# Boletín Oficial





# **BOLETIN N°218**

# LISTADO DE ORDENANZAS

- **7886 DONA** al Gobierno de la Provincia de Córdoba CUIT N° 30-70818712-3, la superficie de seis mil trescientos cincuenta y un metros treinta y nueve decímetros cuadrados (6351,39 m2) que surgen de una mayor superficie de once mil ciento cuarenta y ocho metros trece decímetros cuadrados (11.148,13 m2), ubicada en Barrio Felipe Botta, identificada con Matrícula N° 1660312,Nomenclatura Catastral N° 16-04-22-02-02-354-100 (11.148,13 m2), conforme el Croquis que como Anexo I forma parte integrante de la presente Unidad Ejecutora del Proyecto de Construcción de 100 Escuelas" construya en el lugar una institución educativa en el marco de la Resolución N°182/22 y en cumplimiento del art. 3 de la Ley Provincial N° 8.614.
- **7887 MODIFICA** art. 1° de la Ordenanza N° 7.798 PROCREAR.
- **7888 RATIFICA** Convenio Marco de Colaboración celebrado entre Radio Televisión Argentina Sociedad del Estado
- **7889 RATIFICA** Convenio Marco de Cooperación Específica y Técnica, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba a través de su Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Villa María, que como Anexo I se acompaña a la presente. -
- **7890 RATIFICA** la Addenda al Protocolo de Trabajo Específico celebrado con fecha 08/02/2022 entre el Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Villa María, y la Municipalidad de Villa María
- **7891 RATIFICA** Convenio Marco de Colaboración Recíproca en el marco de la instalación de un nuevo Centro de Atención Primaria de la Salud celebrado entre el Parque Industrial, Logístico y Tecnológico (PILT) de Villa María S.E.M y la Municipalidad de Villa María que como Anexo I se acompaña a la presente.
- **7892 RATIFICA** Convenio Marco de Cooperación Territorial en el marco de la "Dirección Nacional de Apoyos y Asignaciones Económicas" celebrado entre la Agencia Nacional de Discapacidad, (ANDIS) y la Municipalidad de Villa María, que como Anexo I se acompaña a la presente.-
- **7893 RATIFICA** el Protocolo de Trabajo en el marco del "Centro Estadístico Local y Regional y el Centro de Ordenamiento Ambiental del Territorio" celebrado entre la Universidad Nacional de Villa María a través de su Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Básicas y Aplicadas y la Municipalidad de Villa María, que como Anexo I se acompaña a la presente.-
- **7894 AUTORIZA** al Sr. Intendente de la Municipalidad de Villa María a suscribir Convenio con el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, respecto de la obra: "Reacondicionamiento del S.U.M de la Escuela Rural Zona Villa María, Fray

- Anselmo Chianea, sus ampliaciones, adicionales y obras complementarias", en el marco del Programa Aurora.
- **7895 RATIFICA** Acta Acuerdo entre la Municipalidad de Villa María, y el Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales, que como Anexo I se acompaña a la presente
- **7896** RATIFICA Convenio Específico de Cooperación y Asistencia Técnica Interinstitucional en el marco del "Plan Nacional para la Planificación y Gestión Local de la Seguridad Ciudadana, Asistencia Técnica y Financiera a Municipios" celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Nación, y la Municipalidad de Villa María, que como Anexo se acompaña a la presente.-
- **7897 CREA** en el ámbito de la ciudad de Villa María la Plataforma "Mascotas Perdidas", una plataforma virtual pública, gratuita y colaborativa de búsqueda, reporte y adopción responsable de mascotas perdidas.
- **7898 MODIFICA** por única vez y hasta el 15 de noviembre de 2022 inclusive, el plazo establecido en el Art. 4º de la Ordenanza Nº 7.760, para elevar al Concejo Deliberante las propuestas de Ciudadano/a Notable, Ciudadano/a Destacado/a, Joven Destacado/a, Reconocimiento al Mérito, Reconocimiento Post Mortem y Reconocimiento al Accionar Ejemplar en Valores.
- **7899 RATIFICA** el Convenio celebrado entre AADI-CAPIF A.C.R, y la Municipalidad de Villa María, que como Anexo I se acompaña a la presente.-
- **7900 CREA** Programa de Formación y Capacitación en Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) y primeros auxilios, destinado a todo el personal y funcionarios de la Municipalidad y dependencias de nuestra ciudad, siendo el mismo de carácter obligatorio
- **7901 RATIFICA** Convenio Marco de Cooperación y Complementación en el marco del desarrollo de Proyectos científicos y educativos celebrado entre el Cluster Tecnología de la Información y de las Comunicaciones Villa María y Región Asociación Civil y la Municipalidad de Villa María, , que como Anexo I se acompaña a la presente.-
- **7902 MODIFICA** el Art. 4° de la Ordenanza N° 7.880 de fecha veinticinco de julio de dos mil veintidós (25/07/2022)
- **7903 RATIFICA** el Convenio en el marco de la aceptación del cableado eléctrico aéreo del Loteo Residencial Villa Albertina 2da. Etapa celebrado entre la firma DECVA S.A.S, y la Municipalidad de Villa María, que como Anexo I se acompaña a la presente
- **7904 AUTORIZA** al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribirse –mediante contratoal sistema de recaudación de tributos digital ofrecido por Pay per TIC S.A - CUIT: 30-71440532-9, el que se acompaña como Anexo I.-

- **7905 RATIFICA** el Decreto Municipal N°937 de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veintidós en referencia a una construcción arquitectónica consistente en un monolito en homenaje a la Fundación Laura Cristina Ambrosio Battistel "Campaña Estrellas Amarillas" en el marco de la concientización por el Día Mundial de Recuerdo de las Víctimas de Siniestros Viales.
- **7906 AUTORIZA** al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir hasta treinta (30) contratos con personas que realizarán el trabajo de Guardacostas, del Río Ctalamochita.
- **7907 ADHIERE** la Municipalidad de Villa María al Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, creado por el artículo 1 de la Ley Provincial de Córdoba 10649, que adhiere a la Ley Nacional 27506, con las limitaciones y alcances que a tal efecto se disponen en la presente ordenanza
- **7908 RATIFICA** el Contrato de Compraventa de lotes a familias Programa Lo Tengo.
- **7909 RATIFICA** el Convenio Marco de Colaboración en el marco del Fondo Fiduciario de Capital Social celebrado entre FONCAP S.A. y la Municipalidad de Villa María, que como Anexo se acompaña a la presente.

# **ORDENANZAS**

#### ORDENANZA N° 7.886

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE:

#### **ORDENANZA**

Art. 1°.- DONASE al Gobierno de la Provincia de Córdoba CUIT N° 30-70818712-3, la superficie de seis mil trescientos cincuenta y un metros treinta y nueve decímetros cuadrados (6351,39 m2) que surgen de una mayor superficie de once mil ciento cuarenta y ocho metros trece decímetros cuadrados (11.148,13 m2), ubicada en Barrio Felipe Botta, identificada con Matrícula N° 1660312,Nomenclatura Catastral N° 16-04-22-02-02-354-100 (11.148,13 m2), conforme el Croquis que como Anexo I forma parte integrante de la presente, a los fines de que la "Unidad Ejecutora del Proyecto de Construcción de 100 Escuelas" construya en el lugar una institución educativa en el marco de la Resolución N°182/22 y en cumplimiento del art. 3 de la Ley Provincial N° 8.614.

**Art. 2º.- FACÚLTESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la regularización dominial de la superficie que antecede una vez que los planos de Mensura y Subdivisión obtengan el visado definitivo por parte de la Dirección General de Catastro de la Provincia.

**Art. 3**°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Ing. Pablo ROSSO
Presidente Concejo Deliberante
José María, ALVAREZ
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N° 794
Villa María, 06 de octubre de 2.022
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

# ORDENANZA N° 7.887

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE:

## **ORDENANZA**

**Art. 1°.-** MODIFICASE el art. 1° de la Ordenanza N° 7.798, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a transferir al Fondo Fiduciario Público, denominado "Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar" PROCREAR), creado por Decreto N° 902/12, el siguiente bien inmueble que pertenece al dominio privado del Estado Municipal: Una fracción de terreno, ubicada en la ciudad de Villa María, Pedanía del mismo nombre, Departamento General San Martin, que mide: 20 mts., 15 cms. de frente al Boulevard

Argentino, hoy Marcelo T. de Alvear por 20 metros en su contra frente al Norte, el lado Oeste 93 ms., 55 cms. y el lado Este igual medida, lo que hace una superficie de 1878 ms, 02 dms. Cuadrados, linda: al Sur con Boulevard Marcelo T. de Alvear; al Este con terrenos fiscales; al Norte con más propiedad del Club Atlético y Biblioteca Sarmiento; al Oeste con de Leone y Cía., cuyo dominio consta en el Registro General a nombre de la Municipalidad de Villa María, bajo el número de matrícula 201.264. Se agrega como Anexo I a esta Ordenanza la información del Registro General sobre antecedentes de dominio.

**Art. 2°. -** AGREGASE el art. 1° Bis de la Ordenanza N° 7.798, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 1° BIS. - AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a la suscripción de un Convenio Específico con PROCREAR referido al inmueble identificado en art. 1° precedente, el cual se regirá por los siguientes parámetros:

Estipular que la contraprestación que correspondiere al Municipio no superará el valor de tasación del inmueble, identificado en el Artículo 1°, establecido por el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN (TTN).

A los fines de mantener el valor de la contraprestación que correspondiere, a favor del Municipio, la tasación de dicho inmueble será convertido en UNIDADES DE VIVIENDA, (UVI- Ley 27.271), tomando como referencia el valor a la fecha en la que la tasación fuera informada, conforme cotización publicada por el Banco Central de la República Argentina

El valor de la contraprestación a favor del Municipio, fijado en UVIS, será abonado por el Fiduciario en la cantidad equivalente de Unidades de vivienda o lotes, (según corresponda), al finalizar las obras necesarias para su generación en el inmueble transferido, tomando como referencia el costo de cada una de las UF/LCS fijado en UVIS. Otra opción podrá ser PAGO EN DINERO (S) tomando como referencia el valor de la tasación o lo que resulte más conveniente a los intereses del Programa (PROCREAR), que nunca podrá superar lo determinado en dicha tasación. Ver Anexo

En caso de resultar alguna diferencia económica entre el total de las UF/LCS referidas/os y el valor de la tasación del inmueble realizada por el TTN, o lo que resulte más conveniente a los intereses del Programa (PROCREAR), la misma será reconocida en dinero.

Las Unidades de vivienda, o lotes y el dinero, según corresponda trasferidos por PROCREAR al Municipio, deberán destinarse a políticas de hábitat."

**Art. 3°. -** Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Ing. Pablo ROSSO
Presidente Concejo Deliberante
José María, ALVAREZ
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N° 882
Villa María, 17 de octubre de 2.022
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

# ORDENANZA N° 7.888

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE:

#### **ORDENANZA**

**Art. 1°.- RATIFICASE** el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre *Radio Televisión Argentina Sociedad del Estado*, representado en este acto por su Presidenta, Lic. Rosario LUFRANO – D.N.I. N° 14.767.628, por una parte, y la Municipalidad de Villa María, representada por su Intendente, Ab. Martín Rodrigo GILL – D.N.I. N° 23.181.599, por la otra, con fecha uno de septiembre de dos mil veintidós (01/09/2022), que como Anexo I se acompaña a la presente. -

**Art. 2º.- ESTABLEZCASE** que las Actas que se suscriban en el marco del artículo 3 del Convenio Marco de Colaboración celebrado con *Radio Televisión Argentina Sociedad del Estado*, deberán ser remitidas para su ratificación a este Concejo Deliberante.

**Art. 3°. -** Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Ing. Pablo ROSSO
Presidente Concejo Deliberante
José María, ALVAREZ
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N° 823
Villa María, 17 de octubre de 2.022
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

# ORDENANZA N° 7.889

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE:

## **ORDENANZA**

**Art. 1°.- RATIFICASE** el Convenio Marco de Cooperación Específica y Técnica celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba a través de su Ministerio de Seguridad, representado en este acto por el Sr. Ministro de Seguridad, Dr. Alfonso Mosquera, por una parte y la Municipalidad de Villa María, representada por su Intendente, Ab. Martín Rodrigo GILL – D.N.I. N° 23.181.599, por la otra, con fecha uno de agosto de dos mil veintidós, que como Anexo I se acompaña a la presente. -

**Art. 2º.- RATIFICASE** el Protocolo Específico en el marco de "Ampliación de Recursos Tecnológicos en materia de prevención de contravenciones" celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba a través de su Ministerio de Seguridad, representado en este acto por el Sr. Ministro de Seguridad, Dr. Alfonso Mosquera, por una parte y el Sr. Intendente Municipal de la ciudad de Villa María, Ab. Martín Rodrigo GILL N°23.181.599, por la otra, en representación de la Municipalidad de Villa María, con fecha uno de agosto de dos mil veintidós, que como Anexo I se acompaña a la presente. -

**Art. 3°. -** Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Ing. Pablo ROSSO
Presidente Concejo Deliberante
José María, ALVAREZ
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N° 824
Villa María, 17 de octubre de 2.022
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

#### ORDENANZA N° 7.890

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE:

## **ORDENANZA**

**Art. 1°.- RATIFICASE** la Addenda al Protocolo de Trabajo Específico celebrado con fecha 08/02/2022 entre el Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Villa María, representado en este acto por su Sr. Decano, Mgter. Gabriel SUÁREZ FOSSACECA – D.N.I. N° 23.194.518, por una parte, y la Municipalidad de Villa

María representada por el Sr. Intendente Municipal, Ab. Martín Rodrigo GILL, por la otra, con fecha dos de agosto de dos mil veintidós, que como Anexo I se acompaña a la presente.-

**Art. 2°. -** Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Ing. Pablo ROSSO
Presidente Concejo Deliberante
José María, ALVAREZ
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N° 825
Villa María, 17 de octubre de 2.022
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

#### ORDENANZA N° 7.891

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE:

## **ORDENANZA**

**Art. 1º.- RATIFICASE** el Convenio Marco de Colaboración Recíproca en el marco de la instalación de un nuevo Centro de Atención Primaria de la Salud celebrado entre el Parque Industrial, Logístico y Tecnológico (PILT) de Villa María S.E.M, representado por su Presidente Ing. Carlos PIZZORNO, por una parte, y la Municipalidad de Villa María, representada por su Intendente, Ab. Martín Rodrigo GILL – D.N.I. N° 23.181.599, por la otra, con fecha veinte de septiembre de dos mil veintidós (20/09/2022), que como Anexo I se acompaña a la presente.-

**Art. 2º.- RATIFICASE** el Convenio Marco de Colaboración Recíproca en el marco de la instalación de un nuevo Centro de Atención Primaria de la Salud celebrado entre el Grupo Gesta y la Asociación Mutual Mercantil Argentina (AMMA) representado por su Presidente

Sr. Miguel Ángel OLAVIAGA, por una parte, y la Municipalidad de Villa María, representada por su Intendente, Ab. Martín Rodrigo GILL – D.N.I. N° 23.181.599, por la otra, con fecha veinte de septiembre de dos mil veintidós (20/09/2022), que como Anexo I se acompaña a la presente.-

**Art. 3°. -** Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Ing. Pablo ROSSO
Presidente Concejo Deliberante
José María, ALVAREZ
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N° 826
Villa María, 17 de octubre de 2.022
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

# **ORDENANZA** N° 7.892

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE:

## **ORDENANZA**

**Art. 1º.- RATIFICASE** el Convenio Marco de Cooperación Territorial en el marco de la "Dirección Nacional de Apoyos y Asignaciones Económicas" celebrado entre la Agencia Nacional de Discapacidad, representada en este acto por la Dra. Paula E. MARTINEZ – D.N.I N° 17.666.620, en su carácter de titular de la Dirección Nacional de Apoyos y Asignaciones Económicas (ANDIS), por una parte y la Municipalidad de Villa María, representada por su Intendente, Ab. Martín Rodrigo GILL – D.N.I. N° 23.181.599, por la otra, con fecha quince de septiembre de dos mil veintidós, que como Anexo I se acompaña a la presente.-

**Art. 2º.- ESTABLEZCASE** una Comisión integrada por un (1) concejal de cada bloque del Concejo Deliberante que procederá a la fiscalización de la ejecución del presente Convenio Marco de Cooperación Territorial.

**Art.** 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Ing. Pablo ROSSO
Presidente Concejo Deliberante
José María, ALVAREZ
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N° 827
Villa María, 17 de octubre de 2.022
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

#### ORDENANZA N° 7.893

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE:

#### **ORDENANZA**

Art. 1°.- RATIFICASE el Protocolo de Trabajo en el marco del "Centro Estadístico Local y Regional y el Centro de Ordenamiento Ambiental del Territorio" celebrado entre la Universidad Nacional de Villa María a través de su Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Básicas y Aplicadas, representado en este acto por la Sra. Decana del Instituto, Dra. Carolina MORGANTE – D.N.I. N°25.806.306, por una parte y el Sr. Intendente Municipal de la ciudad de Villa María, Ab. Martín Rodrigo GILL D.N.I. N°23.181.599, por la otra, en representación de la Municipalidad de Villa María, con fecha quince de abril de dos mil veintidós, que como Anexo I se acompaña a la presente.-

**Art. 2°. -** Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Ing. Pablo ROSSO
Presidente Concejo Deliberante
José María, ALVAREZ
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N° 828
Villa María, 17 de octubre de 2.022
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

#### ORDENANZA N° 7.894

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE:

## **ORDENANZA**

- Art. 1°.- AUTORIZASE al Sr. Intendente de la Municipalidad de Villa María a suscribir Convenio con el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, respecto de la obra: "Reacondicionamiento del S.U.M de la Escuela Rural Zona Villa María, Fray Anselmo Chianea, sus ampliaciones, adicionales y obras complementarias", en el marco del Programa Aurora.
- **Art. 2º.-** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda documentación necesaria para la ejecución de la misma, de conformidad al Proyecto elaborado por la Dirección General de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación.
- **Art. 3°. -** Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Ing. Pablo ROSSO
Presidente Concejo Deliberante
José María, ALVAREZ
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N° 829
Villa María, 17 de octubre de 2.022
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

# **ORDENANZA** N° 7.895

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE:

#### **ORDENANZA**

**Art. 1º.- RATIFICASE** el Acta Acuerdo celebrada entre la Municipalidad de Villa María, representada en este acto por el Sr. Jefe de Gabinete, Dr. Héctor MUÑOZ, la Sra. Secretaria de Economía y Modernización, Cra. Daniela LUCARELLI y el Sr. Intendente de la ciudad de Villa María, Abog. Martín Rodrigo GILL, por una parte, y el Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales, representado por su Secretario General, Sr. Sergio RODRIGUEZ y el Secretario Adjunto, Sr. Juan VAZQUEZ, por la otra, con fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintidós, que como Anexo I se acompaña a la presente. -

**Art. 2°. -** Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Ing. Pablo ROSSO Presidente Concejo Deliberante José María, ALVAREZ Secretario Habilitado Concejo Deliberante Promulgada por Decreto N°834 Villa María, 18 de octubre de 2.022 Marcela AMBROSINI Jefa de Despacho

# **ORDENANZA Nº 7.896**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE:

# **ORDENANZA**

Art. 1°.- RATIFICASE el Convenio Específico de Cooperación y Asistencia Técnica Interinstitucional en el marco del "Plan Nacional para la Planificación y Gestión Local de la Seguridad Ciudadana, Asistencia Técnica y Financiera a Municipios" celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Nación, representado en este Acto por el titular, Cdor. Dr. Aníbal Domingo FERNANDEZ, por una parte y la Municipalidad de Villa María, representada por su Intendente, Ab. Martín Rodrigo GILL – D.N.I. N° 23.181.599, por la otra, con fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintidós, que como Anexo se acompaña a la presente.-

**Art. 2°. -** Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Ing. Pablo ROSSO
Presidente Concejo Deliberante
José María, ALVAREZ
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N° 856
Villa María, 21 de octubre de 2.022
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

# ORDENANZA N° 7.897

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE:

# **ORDENANZA**

**Art. 1º.-** Créase en el ámbito de la ciudad de Villa María la Plataforma "Mascotas Perdidas", una plataforma virtual pública, gratuita y colaborativa de búsqueda, reporte y adopción responsable de mascotas perdidas.

# **OBJETO**

- **Art. 2°. -** La plataforma virtual tendrá como objeto la facilitación de búsqueda de mascotas perdidas por parte de sus dueños/as y la notificación de mascotas perdidas por parte de aquellas personas que pudiesen advertir el extravío. Asimismo, tendrá como objeto la promoción de adopción responsable de mascotas sin dueño/a.
- **Art. 3°. -** A través de la plataforma se podrán ejecutar cuatro (4) funciones principales:
  - a) **PUBLICACIÓN DE DUEÑO/A:** En caso de extravío de una mascota, se podrá realizar una publicación para que la ciudadanía local tome conocimiento de dicho extravío y pueda contactar a su dueño/a en caso de encontrarla.
  - b) **PUBLICACIÓN DE TERCERO:** Si se encontrara una mascota presuntamente perdida, se podrá publicar un aviso sobre dicho hallazgo, brindando información acerca del paradero de la mascota, junto con otros datos necesarios, para que su dueño/a pueda contactarse y recuperarla.
  - c) PROMOCIÓN DE ADOPCIÓN: Para el caso de mascotas sin dueño/a, la plataforma servirá como una herramienta de promoción de adopción responsable de las mismas.
  - d) CAMPAÑAS DE EDUACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN: Se utilizará la plataforma también para concientizar, fomentar el cuidado responsable y generar un espacio de consultas, consejos, sugerencias.

**Art. 4°. -** La plataforma estará disponible en un link en la página oficial de la Municipalidad de Villa María.

**Art. 5°. -** Las mascotas que sean entregadas en adopción por el CAM deberán contar con carnet de vacunación y se otorgará como incentivo una bolsa de alimento balanceado y recibirá atención veterinaria por seis (6) meses en el CAM.

**Art. 6°. - FACULTASE** al DEM para que por el área que corresponda reglamente la presente ordenanza, además éste, podrá firmar convenios con entidades relacionadas al cuidado y protección animal de la Ciudad Villa María con el fin de coordinar esfuerzos y lograr los objetivos propuestos.

**Art.** 7°. - Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Ing. Pablo ROSSO
Presidente Concejo Deliberante
José María, ALVAREZ
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N° 869
Villa María, 28 de octubre de 2.022
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

# ORDENANZA N° 7.898

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE:

# **ORDENANZA**

**Art. 1º.-** MODIFIQUESE por única vez y hasta el 15 de noviembre de 2022 inclusive, el plazo establecido en el Art. 4º de la Ordenanza Nº 7.760, para elevar al Concejo Deliberante las propuestas de Ciudadano/a Notable, Ciudadano/a Destacado/a, Joven Destacado/a,

Reconocimiento al Mérito, Reconocimiento Post Mortem y Reconocimiento al Accionar Ejemplar en Valores.

**Art. 2°. -** Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Ing. Pablo ROSSO
Presidente Concejo Deliberante
José María, ALVAREZ
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N° 870
Villa María, 28 de octubre de 2.022
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

# ORDENANZA N° 7.899

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE:

#### **ORDENANZA**

**Art. 1°.- RATIFICASE** el Convenio celebrado entre AADI-CAPIF A.C.R., representada en este acto por su Apoderado, Sr. Luis Russo, por una parte, y la Municipalidad de Villa María, representada por su Intendente, Ab. Martín Rodrigo GILL – D.N.I. N° 23.181.599, por la otra, con fecha treinta de septiembre de dos mil veintidós (30/09/2022), que como Anexo I se acompaña a la presente.-

**Art. 2°. -** Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS TRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Ing. Pablo ROSSO
Presidente Concejo Deliberante
José María, ALVAREZ
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N° 892
Villa María, 08 de noviembre de 2.022
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

# ORDENANZA N° 7.900

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE:

# **ORDENANZA**

- **Art. 1°.- Crease** el Programa de Formación y Capacitación en Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) y primeros auxilios, destinado a todo el personal y funcionarios de la Municipalidad y dependencias de nuestra ciudad, siendo el mismo de carácter obligatorio.
- **Art. 2°. La** autoridad de aplicación de la presente ordenanza será la Secretaría de Salud, quien deberá coordinar con los organismos competentes, la realización de la capacitación en RCP, y propiciar la consecuente entrega de certificados que la acrediten.
- **Art. 3°. Invítese** a adherir a la presente Ordenanza a los organismos e instituciones de la ciudad, que no se encuentren alcanzados por la presente.
- **Art. 4°. Impútense** al presupuesto vigente, los gastos que demande la presente ordenanza.
- **Art. 5°. -** Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS TRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Ing. Pablo ROSSO Presidente Concejo Deliberante José María, ALVAREZ Secretario Habilitado Concejo Deliberante Promulgada por Decreto N° 893 Villa María, 08 de noviembre de 2.022 Marcela AMBROSINI Jefa de Despacho

# ORDENANZA N° 7.901

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE:

#### **ORDENANZA**

**Art. 1°.- RATIFICASE** el Convenio Marco de Cooperación y Complementación en el marco del desarrollo de *Proyectos científicos y educativos* celebrado entre el Cluster Tecnología de la Información y de las Comunicaciones Villa María y Región Asociación Civil – CUIT N° 30-71661787-0, representado en este acto por su Presidente, Ing. Marcos Fabricio VEGA – D.N.I. N° 27.161.652 y por su Secretario, Ing. Fernando Martín CÓRDOBA – D.N.I. N° 25.011.199 y la Municipalidad de Villa María, representada por su Intendente, Ab. Martín Rodrigo GILL – D.N.I. N° 23.181.599, por la otra, con fecha quince de junio de dos mil veintidós, que como Anexo I se acompaña a la presente.-

**Art. 2°. -** Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Ing. Pablo ROSSO
Presidente Concejo Deliberante
José María, ALVAREZ
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N° 911
Villa María, 14 de noviembre de 2.022
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

# **ORDENANZA N° 7.902**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE:

# **ORDENANZA**

**Art. 1°.- MODIFICASE** el Art. 4° de la Ordenanza N° 7.880 de fecha veinticinco de julio de dos mil veintidós (25/07/2022) quedando redactado de la siguiente manera:

"Art. 4°. - PRESTASE ACUERDO, a partir del día de la fecha como miembro del Directorio de la E.M.T.U.P.SE, en el cargo de:

DIRECTOR SUPLENTE: la Sra. Marcela GILARDONI (D.N.I Nº 21.935.606)".

**Art. 2°. -** Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Ing. Pablo ROSSO
Presidente Concejo Deliberante
José María, ALVAREZ
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N° 935
Villa María, 18 de noviembre de 2.022
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

# **ORDENANZA Nº 7.903**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE:

# **ORDENANZA**

**Art. 1°.- RATIFICASE** el Convenio en el marco de la *aceptación del cableado eléctrico aéreo del Loteo Residencial Villa Albertina 2da. Etapa* celebrado entre la firma DECVA S.A.S, representada en este acto por su Administrador Titular, Sr. César Fabián BERARDO – D.N.I N° 22.062.836, por una parte, y la Municipalidad de Villa María, representada por su Intendente, Ab. Martín Rodrigo GILL – D.N.I. N° 23.181.599, por la otra, con fecha cuatro de octubre de dos mil veintidós (04/10/2022), que como Anexo I se acompaña a la presente.-

**Art. 2°. -** Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Ing. Pablo ROSSO
Presidente Concejo Deliberante
José María, ALVAREZ
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°956
Villa María, 28 de noviembre de 2.022
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

#### ORDENANZA Nº 7.904

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE:

## **ORDENANZA**

**Art. 1°.- AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribirse –mediante contrato-, al sistema de recaudación de tributos digital ofrecido por *Pay per TIC S.A* - CUIT: 30-71440532-9, el que se acompaña como Anexo I.-

**Art. 2°. -** Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Ing. Pablo ROSSO
Presidente Concejo Deliberante
José María, ALVAREZ
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N° 957
Villa María, 28 de noviembre de 2.022
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

# ORDENANZA N° 7.905

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE:

## **ORDENANZA**

**Art. 1º.- RATIFICASE** el Decreto Municipal N°937 de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veintidós en referencia a una construcción arquitectónica consistente en un monolito en homenaje a la *Fundación Laura Cristina Ambrosio Battistel "Campaña Estrellas Amarillas"* en el marco de la concientización por el *Día Mundial de Recuerdo de las Víctimas de Siniestros Viales.* -

**Art. 2°. -** Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Ing. Pablo ROSSO Presidente Concejo Deliberante José María, ALVAREZ Secretario Habilitado Concejo Deliberante Promulgada por Decreto N° 958 Villa María, 28 de noviembre de 2.022 Marcela AMBROSINI Jefa de Despacho

# **ORDENANZA Nº 7.906**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE:

# **ORDENANZA**

**Art. 1º.- AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir hasta treinta (30) contratos con personas que realizarán el trabajo de Guardacostas, desde el día diecinueve de noviembre del corriente año (19/11/2022), hasta el día quince de marzo de dos mil veintitrés (15/03/2023), todos los días en el horario de 13 a 21 hs., en las riberas del Río Ctalamochita extendiéndose desde la playa *Arenero* hasta la playa del Barrio *Barrancas del Río*. -

**Art. 2º.- RECOMIENDASE** a los vecinos de la ciudad y a todos aquellos que la visiten durante la temporada estival, a bañarse exclusivamente en los sectores y en los horarios en los que se cuente con la supervisión de un Guardacostas. -

**Art. 3°. -** Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Ing. Pablo ROSSO
Presidente Concejo Deliberante
José María, ALVAREZ
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N° 959
Villa María, 28 de noviembre de 2.022

# Marcela AMBROSINI Jefa de Despacho

# ORDENANZA N° 7.907

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE:

#### **ORDENANZA**

- **Art. 1º.-** ADHESIÓN. Adhiérase la Municipalidad de Villa María al Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, creado por el artículo 1 de la Ley Provincial de Córdoba 10649, que adhiere a la Ley Nacional 27506, con las limitaciones y alcances que a tal efecto se disponen en la presente ordenanza.
- Art. 2°. CREACIÓN DEL RÉGIMEN. Créase el *Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento de la Ciudad de Villa María*, el que tendrá una vigencia de diez (10) años de conformidad a las disposiciones que se establezcan en la reglamentación.
- Art. 3°. SUJETOS ALCANZADOS. Los beneficiarios de la presente Ordenanza son las personas físicas y jurídicas cuyas actividades están contempladas en el artículo 2 de la Ley Nacional 27506, con las limitaciones y alcances dispuestos en las mencionadas Leyes Nacional y Provincial y sus decretos reglamentarios, siempre que estén radicadas y desarrollen sus actividades en el ámbito de la ciudad de Villa María.
- **Art. 4°. BENEFICIOS.** Los beneficios del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento de la Ciudad de Villa María consistirán en:
- a) Estabilidad fiscal para las actividades promovidas en los términos y condiciones que se establezcan por vía reglamentaria, durante la vigencia del presente régimen;
- b) Exención de un cien por ciento (100%) de la Contribución que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, prevista en el Título III en la Parte Especial, de la Ordenanza General Impositiva № 3.155 y sus modificatorias, para los ingresos provenientes

del desarrollo de las actividades económicas promovidas que se encuentren encuadradas dentro del artículo 3 de la presente;

- c) Exención de un ciento por ciento (100%) de las Tasas, sellados y derechos de construcción previstos en la Ordenanza Tarifaria vigentes y Ordenanzas Especiales y Contribución por servicios relativos a la construcción de obras privadas, determinada en la Parte Especial, Título XII, de la Ordenanza General Impositiva № 3.155 y sus modificatorias, para todos los actos de construcción o desarrollo de espacios de edificación, contratos y/o instrumentos que se celebren con motivo de la ejecución, explotación y/o desarrollo de las actividades económicas promovidas, que se encuentren encuadradas dentro del artículo 3 de la presente, y
- d) Exención de un ciento por ciento (100%) de la Contribución que incide sobre los inmuebles Tasa de Servicios a la Propiedad, a los inmuebles que se encuentren destinados o afectados al desarrollo de las actividades económicas promovidas, que se encuentren encuadradas dentro del artículo 3 de la presente, sean de propiedad del beneficiario o se encuentren bajo sucesión, uso, locación, comodato o tenencia con contratos o convenios a su nombre que así lo acrediten, siempre que recaiga sobre el beneficiario la obligación de pago de la Contribución, y mientras dure la misma.

Cuando la referida afectación del inmueble sea en forma parcial, la exención prevista precedentemente, comprenderá - únicamente - a la proporción que, del total de la superficie del mismo, sea destinada a la explotación de la actividad promovida para la cual fue otorgado el beneficio, sujeto a las condiciones que la Autoridad de Aplicación establezca por vía reglamentaria.

- Art. 5°. REGISTRO. Créase el Registro Municipal de Beneficiarios del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento de la Ciudad de Villa María (RePEC VM), en el que deben inscribirse quienes deseen acceder al régimen creado por la presente ordenanza, sujeto a las condiciones que se establezca por vía reglamentaria.
- Art. 6°. ACEPTACIÓN CERTIFICADO. Aceptase el certificado de inscripción en el Registro de Beneficiarios del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento de

la Provincia de Córdoba (RECOR) como instrumento válido y suficiente para la inscripción en el RePEC VM.

Art. 7°. - PROMOCIÓN DEL EMPLEO. Créase el Programa de Promoción de Empleo a la Economía del Conocimiento por el cual se otorgue una asignación estímulo, por el término de seis (6) meses por cada nuevo empleado contratado por tiempo indeterminado, afectados a las actividades promovidas, que no hayan estado en relación de dependencia en empresas cuyas actividades estén contempladas en el presente Régimen en los últimos tres (3) meses.

La presente asignación estímulo se incrementará en un treinta por ciento (30%) en el caso de aquellas empresas que sumen a su nómina laboral empleados por tiempo indeterminado a personas con discapacidad, personas trasplantadas, personas travestis, transexuales y transgénero, profesionales en disciplinas CTIMA (Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Matemáticas y Artes).

Lo establecido en el presente artículo queda sujeto a las condiciones que la Autoridad de Aplicación establezca por vía reglamentaria.

**Art. 8°. - ASIGNACIÓN ESTÍMULO.** El Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio de la Autoridad de Aplicación, debe anualmente definir el cupo y el monto de las asignaciones correspondientes al Programa del artículo anterior. Las MiPymes tienen prioridad en la asignación del cupo anual de este beneficio.

Art. 9°. - CAPACITACIONES. Dispónese la implementación -en articulación con otros organismos del Departamento Ejecutivo Municipal, Universidades, Centros Tecnológicos y de Investigación, instituciones Educativas Estatales o Privadas u otras Instituciones Municipales, Provinciales, Nacionales o Internacionales- de Programas de Capacitación Específicos de Recursos Humanos cofinanciados con el sector privado para las actividades promovidas, tomando como referencia el Programa Provincial de Inserción Laboral y Capacitación en Nuevas Tecnologías (PIL Tecnológico, o el que en el futuro lo reemplace), sujetos a asignación presupuestaria.

- **Art. 10°. DIFUSIÓN DEL RÉGIMEN.** El Departamento Ejecutivo Municipal establecerá programas o acciones promocionales para la difusión del presente régimen y sus beneficios, durante la vigencia del mismo.
- **Art. 11°. INCUMPLIMIENTO SANCIONES.** El incumplimiento de las disposiciones del presente Régimen, la falsedad de la información declarada o de la documentación presentada, hará pasible al sujeto alcanzado por los beneficios dispuestos, de la aplicación de alguna/s o todas, de las siguientes sanciones, sin perjuicio de las que pudieran corresponder por aplicación de la legislación penal, previsional o tributaria vigentes, sujeto a las condiciones que la Autoridad de Aplicación establezca por vía reglamentaria:
- a) Suspensión del goce de los beneficios del presente régimen por el período que dure el incumplimiento;
- b) Baja del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento;
- c) Inhabilitación para solicitar nuevamente los Beneficios del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento;
- d) Imposición de multas por un monto que no puede exceder del ciento por ciento (100%)
   del beneficio otorgado, y
- e) Pago de los tributos no ingresados, con más sus intereses y accesorios;
- Art. 12°. ADECUACIÓN PRESUPUESTARIA Y DE ACTIVIDADES. El Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio de la autoridad de aplicación, queda facultado para realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias y, en caso de corresponder, la codificación de las actividades económicas promovidas vía decreto reglamentario, a los efectos de dar cumplimiento a los objetivos de la presente ordenanza.
- Art. 13°. AUTORIDAD DE APLICACIÓN. El Departamento Ejecutivo Municipal determinará la Autoridad de Aplicación, la cual deberá dictar las normas reglamentarias, complementarias y de interpretación, dentro del plazo de 90 días hábiles siguientes a la sanción de la presente Ordenanza, necesarias para asegurar su implementación. La autoridad de aplicación podrá invitar o incorporar al Cluster TIC Tecnología de la Información y de las Comunicaciones Villa María y Región Asociación Civil, representante del ecosistema

tecnológico, como órgano consultivo para colaborar y asesorar en la tarea de reglamentación de la presente.

**Art. 14°. -** Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A UN DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Ing. Pablo ROSSO
Presidente Concejo Deliberante
José María, ALVAREZ
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N° 981
Villa María, 02 de diciembre de 2.022
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

## ORDENANZA N° 7.908

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE:

# **ORDENANZA**

**Art. 1°.- RATIFICASE** el Contrato de Compraventa celebrado entre la Sra. Gabriela Natalia PEREZ – D.N.I N° 28.115.230 y el Sr. Elvio Raúl GUDIÑO – D.N.I N° 17.555.415 en carácter de compradores, por una parte y la Municipalidad de Villa María, representada por su Intendente, Ab. Martín Rodrigo GILL – D.N.I. N° 23.181.599, por la otra, con fecha veintinueve de agosto de dos mil veintidós, que como Anexo se acompaña a la presente. -

**Art. 2°.- RATIFICASE** el Contrato de Compraventa celebrado entre la Sra. Marina Lucía ORELLANO – D.N.I N° 33.198.757 y el Sr. Leonardo Domingo LENTINI – D.N.I N° 32.104.513 en carácter de compradores, por una parte y la Municipalidad de Villa María, representada por su Intendente, Ab. Martín Rodrigo GILL – D.N.I. N° 23.181.599, por la

otra, con fecha veintinueve de agosto de dos mil veintidós, que como Anexo se acompaña a la presente. -

**Art. 3°.- RATIFICASE** el Contrato de Compraventa celebrado entre el Sr. Alejandro David ALBAGLI – D.N.I N° 29.446.768 y la Sra. Silvia Roxana ORTEGA – D.N.I N° 23.839.956 en carácter de compradores, por una parte y la Municipalidad de Villa María, representada por su Intendente, Ab. Martín Rodrigo GILL – D.N.I. N° 23.181.599, por la otra, con fecha veintinueve de agosto de dos mil veintidós, que como Anexo se acompaña a la presente. -

**Art. 4°.- RATIFICASE** el Contrato de Compraventa celebrado entre el Sr. Mario Ezequiel MORALES – D.N.I N° 31.062.307 y la Sra. María Eugenia ANGULO D.N.I N° 32.683.752 en carácter de compradores, por una parte y la Municipalidad de Villa María, representada por su Intendente, Ab. Martín Rodrigo GILL – D.N.I. N° 23.181.599, por la otra, con fecha veintinueve de agosto de dos mil veintidós, que como Anexo se acompaña a la presente. -

**Art. 5°.- RATIFICASE** el Contrato de Compraventa celebrado entre el Sr. Gerardo Javier GARCIA – D.N.I N° 32.156.116 y la Sra. Victoria NOVAIRA – D.N.I N° 33.592.323 en carácter de compradores, por una parte y la Municipalidad de Villa María, representada por su Intendente, Ab. Martín Rodrigo GILL – D.N.I. N° 23.181.599, por la otra, con fecha treinta de agosto de dos mil veintidós, que como Anexo se acompaña a la presente. -

**Art. 6°.- RATIFICASE** el Contrato de Compraventa celebrado entre el Sr. Guillermo Bernabé MEDINA – D.N.I N° 28.064.664 y la Sra. María Alicia RODRIGUEZ – D.N.I N° 29.886.383 en carácter de compradores, por una parte y la Municipalidad de Villa María, representada por su Intendente, Ab. Martín Rodrigo GILL – D.N.I. N° 23.181.599, por la otra, con fecha siete de septiembre de dos mil veintidós, que como Anexo se acompaña a la presente. -

**Art. 7°.- RATIFICASE** el Contrato de Compraventa celebrado entre la Sra. Carina Gabriela GABETTA – D.N.I N° 29.739.857 en carácter de compradora, por una parte y la Municipalidad de Villa María, representada por su Intendente, Ab. Martín Rodrigo GILL – D.N.I. N° 23.181.599, por la otra, con fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, que como Anexo se acompaña a la presente. -

- **Art. 8°.- RATIFICASE** el Contrato de Compraventa celebrado entre el Sr. Federico Gabriel RUBIOLO D.N.I N° 34.560.332 y la Sra. Sabrina Belén RUBIANO D.N.I N° 36.133.072 en carácter de compradores, por una parte y la Municipalidad de Villa María, representada por su Intendente, Ab. Martín Rodrigo GILL D.N.I. N° 23.181.599, por la otra, con fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, que como Anexo se acompaña a la presente. -
- **Art. 9°.- RATIFICASE** el Contrato de Compraventa celebrado entre el Sr. Leonardo Darío COMBA D.N.I N° 30.848.881 y la Sra. Beatriz Alejandra AROCENA D.N.I N° 25.644.561 en carácter de compradores, por una parte y la Municipalidad de Villa María, representada por su Intendente, Ab. Martín Rodrigo GILL D.N.I. N° 23.181.599, por la otra, con fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, que como Anexo se acompaña a la presente. -
- **Art. 10°.- RATIFICASE** el Contrato de Compraventa celebrado entre el Sr. Jorge SCHILMAN D.N.I N° 25.717.508 y la Sra. María Sol AGUILAR D.N.I N° 30.560.910 en carácter de compradores, por una parte y la Municipalidad de Villa María, representada por su Intendente, Ab. Martín Rodrigo GILL D.N.I. N° 23.181.599, por la otra, con fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, que como Anexo se acompaña a la presente. -
- **Art. 11°.- RATIFICASE** el Contrato de Compraventa celebrado entre la Sra. Mónica Alejandra AMAYA D.N.I N° 22.996.383 en carácter de compradora, por una parte y la Municipalidad de Villa María, representada por su Intendente, Ab. Martín Rodrigo GILL D.N.I. N° 23.181.599, por la otra, con fecha treinta de agosto de dos mil veintidós, que como Anexo se acompaña a la presente. -
- **Art. 12°.- RATIFICASE** el Contrato de Compraventa celebrado entre el Sr. Pablo Damián LENCINA D.N.I N° 27.546.120 en carácter de comprador, por una parte y la Municipalidad de Villa María, representada por su Intendente, Ab. Martín Rodrigo GILL D.N.I. N° 23.181.599, por la otra, con fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, que como Anexo se acompaña a la presente. -
- **Art. 13°.- RATIFICASE** el Contrato de Compraventa celebrado entre el Sr. Fernando César ARCE D.N.I N° 35.638.223 y la Sra. María Marta AUDICIO D.N.I N° 33.775.496 en carácter de compradores, por una parte y la Municipalidad de Villa María, representada por

su Intendente, Ab. Martín Rodrigo GILL – D.N.I. N° 23.181.599, por la otra, con fecha veintinueve de agosto de dos mil veintidós, que como Anexo se acompaña a la presente. -

**Art. 14°.- RATIFICASE** el Contrato de Compraventa celebrado entre la Sra. Cynthia Marcela TABORDA – D.N.I N° 37.196.000 y el Sr. Marcos Antonio FLORES – D.N.I N° 35.638.814 en carácter de compradores, por una parte y la Municipalidad de Villa María, representada por su Intendente, Ab. Martín Rodrigo GILL – D.N.I. N° 23.181.599, por la otra, con fecha treinta de agosto de dos mil veintidós, que como Anexo se acompaña a la presente. -

**Art. 15°.- RATIFICASE** el Contrato de Compraventa celebrado entre la Sra. Rebeca Valeria TOLOZA – D.N.I N° 30.507.582 y el Sr. Marcos Sebastián MARIÑO – D.N.I N° 29.182.638 en carácter de compradores, por una parte y la Municipalidad de Villa María, representada por su Intendente, Ab. Martín Rodrigo GILL – D.N.I. N° 23.181.599, por la otra, con fecha cinco de septiembre de dos mil veintidós, que como Anexo se acompaña a la presente. -

**Art. 16°.- RATIFICASE** el Contrato de Compraventa celebrado entre la Sra. María Jaqueline VELEZ – D.N.I N° 31.300.327 y el Sr. Pablo José BASUALDO – D.N.I N° 28.626.359 en carácter de compradores, por una parte y la Municipalidad de Villa María, representada por su Intendente, Ab. Martín Rodrigo GILL – D.N.I. N° 23.181.599, por la otra, con fecha diecinueve de septiembre de dos mil veintidós, que como Anexo se acompaña a la presente. -

**Art. 17°.- RATIFICASE** el Contrato de Compraventa celebrado entre el Sr. Omar Alejandro GIMENEZ – D.N.I N° 31.585.156 y la Sra. Lucrecia LANCIONI – D.N.I N° 29.616.808 en carácter de compradores, por una parte y la Municipalidad de Villa María, representada por su Intendente, Ab. Martín Rodrigo GILL – D.N.I. N° 23.181.599, por la otra, con fecha dieciséis de septiembre de dos mil veintidós, que como Anexo se acompaña a la presente. -

**Art. 18°.- RATIFICASE** el Contrato de Compraventa celebrado entre el Sr. Gastón Manuel FIGUEROA – D.N.I N° 32.229.870 y la Sra. Laura Roxana SANZ – D.N.I N° 30.771.593 en carácter de compradores, por una parte y la Municipalidad de Villa María, representada por su Intendente, Ab. Martín Rodrigo GILL – D.N.I. N° 23.181.599, por la otra, con fecha diecinueve de septiembre de dos mil veintidós, que como Anexo se acompaña a la presente.

**Art. 19°.- RATIFICASE** el Contrato de Compraventa celebrado entre la Sra. Marina Alejandra FERREYRA – D.N.I N° 32.583.017 en carácter de compradora, por una parte y la Municipalidad de Villa María, representada por su Intendente, Ab. Martín Rodrigo GILL – D.N.I. N° 23.181.599, por la otra, con fecha treinta de agosto de dos mil veintidós, que como Anexo se acompaña a la presente. -

**Art. 20°.- RATIFICASE** el Contrato de Compraventa celebrado entre el Sr. Rueda Rafael GONZALEZ – D.N.I N° 24.484.551 y la Sra. Mariana Beatriz CHAVERO – D.N.I N° 26.380.997 en carácter de compradores, por una parte y la Municipalidad de Villa María, representada por su Intendente, Ab. Martín Rodrigo GILL – D.N.I. N° 23.181.599, por la otra, con fecha dieciséis de septiembre de dos mil veintidós, que como Anexo se acompaña a la presente. -

**Art. 21°.- RATIFICASE** el Contrato de Compraventa celebrado entre la Sra. Magali Vanesa NOVAIRA – D.N.I N° 30.555.713 y el Sr. Sebastián Maximiliano RITTA – D.N.I N° 27.444.145 en carácter de compradores, por una parte y la Municipalidad de Villa María, representada por su Intendente, Ab. Martín Rodrigo GILL – D.N.I. N° 23.181.599, por la otra, con fecha cinco de septiembre de dos mil veintidós, que como Anexo se acompaña a la presente. -

**Art. 22°.- RATIFICASE** el Contrato de Compraventa celebrado entre el Sr. Matías Orlando ANGELO – D.N.I N° 29.473.904 y la Sra. Tamara ROMERO – D.N.I N° 33.827.346 en carácter de compradores, por una parte y la Municipalidad de Villa María, representada por su Intendente, Ab. Martín Rodrigo GILL – D.N.I. N° 23.181.599, por la otra, con fecha cinco de septiembre de dos mil veintidós, que como Anexo se acompaña a la presente. -

**Art. 23°.- RATIFICASE** el Contrato de Compraventa celebrado entre el Sr. Federico Marín ILLANES – D.N.I N° 25.888.327 y la Sra. Alejandra FERREIRA – D.N.I N° 27.444.443 en carácter de compradores, por una parte y la Municipalidad de Villa María, representada por su Intendente, Ab. Martín Rodrigo GILL – D.N.I. N° 23.181.599, por la otra, con fecha doce de septiembre de dos mil veintidós, que como Anexo se acompaña a la presente. -

**Art. 24°.- RATIFICASE** el Contrato de Compraventa celebrado entre la Sra. María Eugenia GIORDANO – D.N.I N° 25.036.843 en carácter de compradora, por una parte y la

Municipalidad de Villa María, representada por su Intendente, Ab. Martín Rodrigo GILL – D.N.I. N° 23.181.599, por la otra, con fecha cinco de septiembre de dos mil veintidós, que como Anexo se acompaña a la presente. -

**Art. 25°.- RATIFICASE** el Contrato de Compraventa celebrado entre la Sra. María Susana ROS – D.N.I N° 20.591.927 en carácter de compradora, por una parte y la Municipalidad de Villa María, representada por su Intendente, Ab. Martín Rodrigo GILL – D.N.I. N° 23.181.599, por la otra, con fecha doce de septiembre de dos mil veintidós, que como Anexo se acompaña a la presente. -

**Art. 26°.- RATIFICASE** el Contrato de Compraventa celebrado entre la Sra. Lucrecia Azucena VAN PAMELLEN – D.N.I N° 28.437.884 en carácter de compradora, por una parte y la Municipalidad de Villa María, representada por su Intendente, Ab. Martín Rodrigo GILL – D.N.I. N° 23.181.599, por la otra, con fecha seis de septiembre de dos mil veintidós, que como Anexo se acompaña a la presente. -

Art. 27°.- DEROGASE el art. 9° de la Ordenanza N° 7.204.-

**Art. 28°.-** Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A UN DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Ing. Pablo ROSSO
Presidente Concejo Deliberante
José María, ALVAREZ
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N° 982
Villa María, 02 de diciembre de 2.022
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

**ORDENANZA Nº 7.909** 

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE:

#### **ORDENANZA**

**Art. 1°.- RATIFICASE** el Convenio Marco de Colaboración en el marco del *Fondo Fiduciario de Capital Social* celebrado entre FONCAP S.A., representado en este acto por su Presidente, Dr. Pablo Garate, la Universidad Nacional de Villa María, representada por su Vicerrectora, Sra. Elizabeth Theiler y la Municipalidad de Villa María, representada por su Intendente, Ab. Martín Rodrigo GILL – D.N.I. N° 23.181.599, con fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintidós, que como Anexo se acompaña a la presente.-

**Art. 2º.-** Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A UN DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Ing. Pablo ROSSO
Presidente Concejo Deliberante
José María, ALVAREZ
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N° 983
Villa María, 02 de diciembre de 2.022
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

## **DECRETOS DEL D.E.M.**

# DECRETO Nº697, 08 de SEPTIEMBRE de 2022

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA, por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$2.894.277,31); por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº698, 08 de SEPTIEMBRE de 2022

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA, por la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON NOVENTA CENTAVOS (\$689.588,90); por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº699, 08 de SEPTIEMBRE de 2022

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$433.771,60); por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº700, 08 de SEPTIEMBRE de 2022

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA E INFRASESTRUCTURA, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$249.000,00); por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº701, 08 de SEPTIEMBRE de 2022

PROPONGASE al Ab. Carlos Iván RUSSO, DNI Nº 34.277.988, para ser designado en el cargo de SÍNDICO TITULAR de la Terminal de Ómnibus Sociedad de Economía Mixta.

PROPONGASE al Ab. Héctor Adolfo ALBRECHT, DNI N° 30.805.028, para ser designado en el cargo de SÍNDICO TITULAR de la Terminal de Ómnibus Sociedad de Economía Mixta.

PROPONGASE al Ab. Francisco ACOSTA, DNI Nº 38.885.442, para ser designado en el cargo de SÍNDICO SUPLENTE de la Terminal de Ómnibus Sociedad de Economía Mixta.

PROPONGASE a la Ab. Candela LLAMOSAS, DNI Nº 38.729.053, para ser designada en el cargo de SÍNDICO SUPLENTE de la Terminal de Ómnibus Sociedad de Economía Mixta.

Fdo. Ab. Eduardo RODRIGUEZ - Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº702, 09 de SEPTIEMBRE de 2022

LÍBRASE orden de Pago a favor de la Señora CALDERON María Emilia, M.I. N°05.281.693, Legajo Personal N°1234, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS

NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SIETE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$498.107,39) en concepto de gratificación, que se abonará en SIETE (07) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$71.158,20).

Fdo. Prof. Rafael O. SACHETTO – Secretario de Educación, Cultura y Promoción de la Ciencia, Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº703, 09 de SEPTIEMBRE de 2022

MODIFICASE el Art. 2° del Decreto N°679 de fecha primero de septiembre de dos mil veintidós, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Art.2°.-DERÓGASE el Decreto Provincial N° 1546 de fecha 17/12/2021, el que establecía el "Pase Sanitario Covid-19" como requisito de asistencia a determinadas actividades".

Fdo. Ab. Eduardo RODRIGUEZ - Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº704, 09 de SEPTIEMBRE de 2022

ACEPTASE a partir del día primero de septiembre del año dos mil veintidós (01/09/2022) la renuncia presentada por el señor César BETTIOL (D.N.I. N°22.078.616), al cargo de Subdirector de Servicios del Corralón Municipal, dependiente de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Villa María.

Fdo. Sr. Omar REGUEIRA – Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

## DECRETO Nº705, 12 de SEPTIEMBRE de 2022

HACER LUGAR a lo solicitado y en consecuencia CONFIRMASE el traslado que oportunamente solicitare la agente municipal, CABRIGNAC, Verónica Cecilia, D.N.I. N°26.862.364, Leg. N°1480, desde la Dirección de Seguridad Ciudadana al Archivo Municipal, manteniendo los Adicionales de 8% por título y 7,5% por mayor horario, resignando el 15% de suplemento policía municipal, en función de lo informado por los Responsables de Área, el área de Personal y el Art. del Estatuto del Personal expuesto.

Fdo. Ab. Eduardo RODRIGUEZ - Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº706, 12 de SEPTIEMBRE de 2022

DECLARASE HUÉSPED DE HONOR de la ciudad de Villa María, al Señor Ministro de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Córdoba, Pablo Javier De CHIARA y Comitiva, mientras dure su permanencia en la ciudad.

Fdo. Ab. Eduardo RODRIGUEZ - Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

## DECRETO Nº707, 12 de SEPTIEMBRE de 2022

DECLÁRASE HUÉSPED DE HONOR de la ciudad de Villa María, al Señor César "Banana" Pueyrredón, mientras dure su permanencia en nuestra ciudad.

Fdo. Ab. Eduardo RODRIGUEZ - Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº708, 12 de SEPTIEMBRE de 2022

DECLÁRASE HUÉSPED DE HONOR de la ciudad de Villa María, al Señor Embajador de la Unión Europea en la República Argentina, Amador SANCHEZ RICO Y COMITIVA, mientras dure su permanencia en nuestra ciudad.-

Fdo. Ab. Eduardo RODRIGUEZ - Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº709, 12 de SEPTIEMBRE de 2022

DECLÁRASE HUÉSPED DE HONOR de la ciudad de Villa María, a la Señora Coordinadora Residente y Representante del Secretario General de la ONU en la República Argentina, a la Señora Claudia MOJICA y COMITIVA, mientras dure su permanencia en nuestra ciudad.

Fdo. Ab. Eduardo RODRIGUEZ - Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº710, 12 de SEPTIEMBRE de 2022

HACER LUGAR a lo solicitado y en consecuencia ABONAR las Horas Extras a los Sres. MAZZINI, Gustavo - Leg. N°1452; GASPAR, Darío- Leg. N°1637; SOSA, Emmanuel- Leg. 10205, correspondientes al período 11 de Junio al 15 de Julio de 2022, según lo manifestado por el Secretario del Área correspondiente.-

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Sr. Omar REGUEIRA – Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº711, 12 de SEPTIEMBRE de 2022

APRUEBASE la Codificación Urbana asignada para el fraccionamiento tramitado en el marco de los Expedientes Nº 74.914 y Nº 74.915, la que se encuentra descripta en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Fdo. Sr. Omar REGUEIRA – Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº712, 12 de SEPTIEMBRE de 2022

DECLÁRASE HUÉSPED DE HONOR de la ciudad de Villa María, al Señor Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Canciller, Lic. Santiago Andrés CAFIERO, mientras dure su permanencia en nuestra ciudad.

Fdo. Ab. Eduardo RODRIGUEZ - Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº713, 12 de SEPTIEMBRE de 2022

NO HACER LUGAR al recurso de reconsideración interpuesto por el Señor HUBELI Cristian Rafael (D.N.I. N°24.919.473), y en consecuencia CONFIRMAR la decisión adoptada oportunamente por el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Decreto N° 181, de fecha 11 de Marzo de 2022, mediante el cual se resolvió la caducidad de la Licencia de Taxi N° 344.

Fdo. Ab. Eduardo RODRIGUEZ - Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº714, 13 de SEPTIEMBRE de 2022

DISPONGASE el pase a planta permanente a partir del 01 de Octubre del año 2022 de la agente MARIA EUGENIA ALBARRACIN, D.N.I Nº 31.300.251, en el área Gobierno de la Secretaría de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, para el cargo de Auxiliar Administrativo, Categoría 5, del escalafón municipal.

DISPONGASE el pase a planta permanente a partir del 01 de Octubre del año 2022 del agente FELIPE PALACIOS, D.N.I Nº 38.158.475, en el área Gobierno de la Secretaría de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, para el cargo de Auxiliar Administrativo, Categoría 5, del escalafón municipal.

Fdo. Ab. Eduardo RODRIGUEZ - Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº715, 13 de SEPTIEMBRE de 2022

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del PATRONATO DE LA INFANCIA, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA CON DIEZ CENTAVOS (\$198.260,10), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº716, 14 de SEPTIEMBRE de 2022

NO HACER LUGAR a lo solicitado, a la Agente Alicia Bertazza (D.N.I. Nº14.511.011); en concepto de liquidación de sus haberes en lo que respecta a la antigüedad y título, acorde a los fundamentos vertidos.

Fdo. Ab. Eduardo RODRIGUEZ - Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº717, 14 de SEPTIEMBRE de 2022

OTORGASE un subsidio a favor de TRANS BUS S.R.L., representado en este acto por su SOCIO GERENTE, JUAN CARLOS ODRIOZOLA, por la suma de PESOS UN MILLON DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE CON SESENTA CENTAVOS (\$1.002.214,60); por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

## DECRETO Nº718, 14 de SEPTIEMBRE de 2022

LLÁMASE a concurso Interno de oposición y antecedentes en las áreas y para los cargos que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente decreto.

DISPONGASE, a los fines de no vulnerar lo dispuesto en los artículos 83° y 84° de la Carta Orgánica Municipal, que la Asesoría Letrada deberá disponer cuales concursos se sustanciarán en primer lugar y cuales lo harán sucesivamente, teniendo en cuenta los retiros voluntarios, renuncias, jubilaciones y bajas de la planta permanente, como así también los resultados que arrojará el Censo 2022, que deberá informar la Oficina de Personal de éste Municipio.

La Asesoría Letrada tendrá a su cargo la selección de los postulantes.

Cada concurso se substanciara por expediente administrativo individual y según el Área correspondiente, para el cual cada agente deberá desempeñar las funciones en la secretaria atinente al cargo a cubrir, en el carácter de contratado.

ENCOMIÉNDASE a la Asesoría Letrada, la sustanciación y diligenciamiento de los expedientes necesarios para realizar los concursos de oposición y antecedentes, previstos en el Art. 1º del presente decreto.

REQUIÉRASE a los responsables de las áreas a concursar que presenten oportunamente ante la Asesoría Letrada, los requisitos cognoscitivos y aptitudes personales que se pretenden reúnan los aspirantes en cada cargo a cubrir de manera previa a la sustanciación del concurso.

Las condiciones de idoneidad serán evaluadas en función de los antecedentes y de la entrevista de examen, que el Tribunal Administrativo de Admisiones y Concursos podrá mantener con los postulantes si lo estimase necesario, para pronunciarse y de conformidad a los parámetros estipulados en la Ordenanza Nº 5.510.

Los postulantes deberán ser contratados y tener una antigüedad mínima de un año, al momento de presentación de la solicitud, la cual deberá ser presentada por mesa de entrada, hasta el día 11 de octubre del corriente año. En dicha solicitud se deberá indicar:

- 1) Nombre y Apellido, documento nacional de identidad, domicilio, número de legajo, fecha de ingreso a contrato, áreas en la que ha trabajado el Postulante y situación de Revista expedida por la oficina de personal.
- 2) Cargo que pretende concursar.
- 3) Acompañar Curriculum Vitae del solicitante, sin que sea necesario en dicha oportunidad que acompañe los antecedentes que avalen los títulos mencionados en el curriculum.
- 4) Certificado de terminación de estudios secundarios o superiores.
- 5) Certificado de Antecedentes Penales.
- 6) Certificado de realización de capacitaciones en Ley 27.499 (Ley Micaela).

Podrá acreditarse su realización hasta el momento de la designación por orden de mérito. En caso de no acreditarse la realización, se designara al siguiente en orden de mérito correspondiente.

- 7) Ningún postulante podrá presentarse a más de un concurso.
- 8) Para el caso de que algún postulante, no respetará lo estipulado en el apartado (6) del presente decreto, será emplazado por el término de tres días para que se adecúe al mismo, bajo apercibimiento de que sea el D.E.M., el que decida a que cargo podrá concursa.

Oportunamente y por lo menos con diez días de anticipación a la fecha del examen, la asesoría letrada, a pedido del Tribunal de Admisiones y Concursos, y siempre que esta lo crea conveniente, podrá requerir a los postulantes que acompañen la documentación que acredite lo manifestado en el Curriculum Vitae. En virtud que el Curriculum Vitae tiene validez de Declaración Jurada, en caso de no presentarse la documentación requerida en el plazo estipulado se tendrá por no acreditados los extremos allí invocados.

El Tribunal Administrativo de Admisiones y Concursos, será el encargado de realizar la evaluación de las condiciones de admisibilidad de los postulantes.

El Tribunal Administrativo de Admisiones y Concursos fijará el día, hora y lugar en que se llevará a cabo la entrevista – examen y dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la fecha del examen deberá pronunciarse del resultado del concurso, debiendo efectuarse el procedimiento conforme los postulados de la Ordenanza Nº. 5.510.

El orden de mérito surgido de los exámenes de concursos tendrá una validez de dos (2) años desde la expedición y notificación del mismo.

A los efectos del conocimiento por parte del personal, encomiéndese a la Oficina de Personal que coloque copias del presente decreto en los relojes donde ficha el personal y en las distintas dependencias del Gobierno Municipal, además de que se encargue de dar la mayor difusión al presente entre todas las personas que se encuentren en condiciones de participar del presente concurso.

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Ab. Eduardo RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Pedro TRECCO – Secretario de Salud, Sr. Omar REGUEIRA – Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, Sra. María Celeste CURETTI – Secretaria de Inclusión Social y Territorio, Ing. Otto WESTER – Secretario de Planeamiento, Relaciones Institucionales y Vinculación Comunitaria, Prof. Rafael O. SACHETTO – Secretario de Educación, Cultura y Promoción de la Ciencia, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

## DECRETO Nº719, 14 de SEPTIEMBRE de 2022

INCORPORASE a partir del día primero de octubre del año en curso (01/10/2022), a la Planta Permanente de la Municipalidad de Villa María al Sr. TREPIN SEBASTIAN – D.N.I N° 33.323.997, en el cargo de Inspector de Bromatología dependiente de la Subsecretaría de Inspección General/Dirección de Bromatología de la Secretaría de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales.

Fdo. Ab. Eduardo RODRIGUEZ - Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

## DECRETO Nº720, 14 de SEPTIEMBRE de 2022

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$340.000,00); por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# DECRETO N°721, 14 de SEPTIEMBRE de 2022

OTÓRGASE al Señor SANCHEZ, Marcos Daniel (D.N.I. N°24.119.402), la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente a los rubros "QUIOSCO - VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL – VENTA DE PRODUCTOS DE ALMACÉN", en el local ubicado en calle Entre Ríos N°500 de esta ciudad. La capacidad máxima de ocupación del local que se habilita, se establece para Seis (06) personas.

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Ab. Eduardo RODRIGUEZ - Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

## DECRETO Nº722, 15 de SEPTIEMBRE de 2022

HACER LUGAR a lo solicitado y en consecuencia ordenar el pago de las horas extras excedidas, al señor ARESE, Richard A – Legajo Personal Nº1 650 por el período 11 de Junio de 2022 al 15 de Julio de 2022.-

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Ab. Santiago TOVO – Asesor Letrado a cargo de la Secretaria de Gobierno, Seguridad Ciudadana y

Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº723, 15 de SEPTIEMBRE de 2022

DISPONGASE el pase a planta permanente a partir 01 de diciembre del año dos mil veintidós del agente BARAVALLE JONATHAN EZEQUIEL, D.N.I.N°35.771.762, en la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, para el cargo de Chofer Electricidad – Agrupamiento: Personal Técnico - Sub-grupo: Personal Técnico - Categoría 5, del escalafón municipal, dependiente de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Sr. Omar REGUEIRA – Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº724, 15 de SEPTIEMBRE de 2022

ADMITASE la petición formulada por el Señor CERROLAZA Lorenzo (D.N.I. Nº06.604.189), y en consecuencia DECLARASE a favor del titular exclusivo del automotor Dominio "EOM-130", exención de pago del "Impuesto a los Automotores", " a partir de la fecha de su solicitud (03.08.2022), y mientras el contribuyente y/o responsable satisfaga todas las exigencias que las normas establecen en cada caso para estar comprendido en las mismas, y en tanto no se modifiquen las circunstancias que motivaron su otorgamiento".

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº725,16 de SEPTIEMBRE de 2022

OTORGAR al Señor FLORES Matías Ignacio (D.N.I. N°36.794.011), la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente al rubro "ALMACEN VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL", en el local ubicado en calle Salta N°1523 de esta ciudad. La capacidad máxima de ocupación del local que se habilita, se establece para Cinco (05) personas.

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Ab. Santiago TOVO – Asesor Letrado a cargo de la Secretaria de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

## DECRETO Nº726, 16 de SEPTIEMBRE de 2022

OTORGAR a la entidad SAN JORGE AGRO Y SERVICIOS S.A. (C.U.I.T. N°30-71676890-9), la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente al rubro "VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACEN Y DIETETICA – VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL", en el local ubicado en calle Corrientes N°1543 de esta ciudad.

La capacidad máxima de ocupación del local que se habilita, se establece para Seis (06) personas.

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Ab. Santiago TOVO – Asesor Letrado a cargo de la Secretaria de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº727, 19 de SEPTIEMBRE de 2022

MODIFICASE el Art. 1° del Decreto N°646, de fecha veinticuatro de agosto de dos mil veintidós (24/08/2022), el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Art.1°.-HACER LUGAR a lo solicitado en referencia al Pase de Área del Agente, Sr. TORRES, José Luis (D.N.I. N°25.888.314) – Leg. N°983, el que realizará tareas en el cargo de Inspector de Seguridad Ciudadana; mientras que su Tramo y Sección serán acorde al cargo que desempeñará, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, en función de lo informado por los Responsables de Área, el área de Personal y el Art. del Estatuto del Personal".

Fdo. Ab. Santiago TOVO – Asesor Letrado a cargo de la Secretaria de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº728, 20 de SEPTIEMBRE de 2022

HACER LUGAR a lo solicitado y en consecuencia ordenar el pago de las horas extras excedidas, en el periodo 16 de Julio a 15 de Agosto de 2022, a los agentes DELGADO Jorge Ceferino – Legajo Personal Nº 1 411 y SOSA Mario Fabián – Legajo Personal Nº 1433, de acuerdo a lo detallado en los considerandos precedentes.

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Sr. Omar REGUEIRA – Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos Ab. Santiago TOVO – Asesor Letrado a cargo de la Secretaria de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

## DECRETO Nº729, 20 de SEPTIEMBRE de 2022

NO HACER LUGAR a la petición formulada por la Sra. MORENO, Fabiana Andrea (D.N.I. N°17.401.727), por los motivos descriptos en los considerandos precedentes.

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº730, 20 de SEPTIEMBRE de 2022

OTORGAR al Señor BERTOTTO Martín Andrés (D.N.I. N°29.479.141), la renovación de la habilitación del rubro "ALMACEN - VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL", en el local ubicado en calle Mendoza N°512 de esta ciudad. La capacidad máxima de ocupación del local que se habilita, se establece para Diez (10) personas.

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Ab. Santiago TOVO – Asesor Letrado a cargo de la Secretaria de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

## DECRETO N°731, 20 de SEPTIEMBRE de 2022

ABONASE a todos los agentes municipales que cumplan funciones de notificadores, la suma de PESOS CIENTO DIECISÉIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$116,40) para cada notificación practicada desde el 01 de octubre de 2022.

La retribución por las tareas de notificación, será liquidada en forma mensual conforme planilla confeccionada al efecto por el Secretario de cada área para el cual hayan practicado las notificaciones, dichas planillas deberán ser presentadas a la Oficina de Personal el último día hábil de cada mes.

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Ab. Santiago TOVO – Asesor Letrado a cargo de la Secretaria de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº732, 20 de SEPTIEMBRE de 2022

DECLARASE desierto el concurso para cubrir el cargo de Jefe de Archivo, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

Fdo. Ab. Santiago TOVO – Asesor Letrado a cargo de la Secretaria de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº733, 20 de SEPTIEMBRE de 2022

HACER LUGAR a lo solicitado, y en consecuencia otorgar la Tarifa Social respecto de la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, para el periodo fiscal 2017 y ss., al Sr. MANSILLA, Mariano Emanuel, D.N.I. N°29.739.732, con respecto al Comercio inscripto con el número de Cuenta 12568, ubicado en calle Italia N°960 de esta ciudad.

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº734, 20 de SEPTIEMBRE de 2022

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la JEFATURA DE GABINETE, por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

## DECRETO Nº735, 21 de SEPTIEMBRE de 2022

ACEPTASE a partir del día primero de octubre del año dos mil veintidós (01/10/2022) la renuncia presentada por la señora Analía del Carmen GODOY (D.N.I. Nº 31.672.136), al

cargo de Directora de Museos y Patrimonio Histórico, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura y Promoción de la Ciencia, de la Municipalidad de Villa María.

Fdo. Prof. Rafael O. SACHETTO – Secretario de Educación, Cultura y Promoción de la Ciencia, Ab. Santiago TOVO – Asesor Letrado a cargo de la Secretaria de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº736, 21 de SEPTIEMBRE de 2022

OTORGAR a la Señora DIAZ Erica Gisela (D.N.I. N°28.064.319), la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente a los rubros "MAXI KIOSCO – ALMACEN - VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS/NO ALCOHÓLICAS", en el local ubicado en calle Estados Unidos N°701 esq. Vélez Sarsfield de esta ciudad. La capacidad máxima de ocupación del local que se habilita, se establece para Cinco (05) personas.

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Ab. Santiago TOVO – Asesor Letrado a cargo de la Secretaria de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal

# DECRETO Nº737, 21 de SEPTIEMBRE de 2022

DISPONGASE la baja, con efecto al día Primero de Octubre del año Dos Mil Veintidós (01/10/2022), del agente municipal, Señor FUMERO Carlos Omar D.N.I. N°12.672.505 – Legajo Personal N°560, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley N°8024 y normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, según Resolución Serie "W" N° 004374/2022, de fecha Diecinueve de Septiembre del año Dos Mil Veintidós (19/09/2022), de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

Fdo. Ab. Santiago TOVO – Asesor Letrado a cargo de la Secretaria de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal

## DECRETO Nº738, 22 de SEPTIEMBRE de 2022

ACEPTASE a partir del día primero de octubre del año dos mil veintidós (01/10/2022) la renuncia presentada por el señor Joel Daniel CORIA (D.N.I. Nº 33.198.811), al cargo de Director General de Redes, dependiente de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Villa María.

Fdo. Sr. Omar REGUEIRA – Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos Ab. Santiago TOVO – Asesor Letrado a cargo de la Secretaria de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal

# DECRETO Nº739, 22 de SEPTIEMBRE de 2022

AUTORIZASE la transferencia de la licencia de taxi, interno Nº 027 de titularidad del Sr. EDGAR ARIEL FARIAS, D.N.I. Nº 16.465.120, Argentino de estado civil casado, con

domicilio real en calle Pablo Colabianchi N° 745, de esta ciudad de Villa María, Pcia. De Córdoba, a favor del Sr. MARCOS ESTEBAN BOCALON, D.N.I. N° 33.045.688, Argentino, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Catamarca N°661, de ésta ciudad, Pcia. De Córdoba afectando a tales fines el vehículo de su propiedad "marca: CHEVROLET; modelo: AVEO - Año 2011 - Dominio "KJZ-873".

Fdo. Ab. Santiago TOVO – Asesor Letrado a cargo de la Secretaria de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

## DECRETO Nº740, 22 de SEPTIEMBRE de 2022

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 7.883, "... MODIFICASE el Art.33° de la Ordenanza N°4.763 que fuera modificado por el Art. 2° de la Ordenanza N°7.463...".

Fdo. Ab. Santiago TOVO – Asesor Letrado a cargo de la Secretaria de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº741, 22 de SEPTIEMBRE de 2022

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la JEFATURA DE GABINETE, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$4.271.195,00); por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

## DECRETO Nº742, 22 de SEPTIEMBRE de 2022

ACEPTASE a partir del día Nueve de Septiembre del corriente año (09/09/2022), la renuncia presentada por la agente municipal, Señora DUPUIS Analía Roxana - D.N.I. N°24.258.740 - Legajo Personal N°1138, a su Cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVA - Sección: ARCHIVO MUNICIPAL, dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD CIUDADANA Y ASUNTOS LEGALES.

Fdo. Ab. Santiago TOVO – Asesor Letrado a cargo de la Secretaria de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

## DECRETO Nº743, 22 de SEPTIEMBRE de 2022

DISPONGASE la baja, con efecto al día Primero de Octubre del año Dos Mil Veintidós (01/10/2022) del agente municipal, Señor TESTA Jorge Daniel, D.N.I. N°11.257.757 – Legajo Personal N°1109, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley N°24.476, y las disposiciones de la Ley N°24.241, sus modificatorias y reglamentarias vigentes, según Resolución de Acuerdo Colectivo N°01318/2022 de la ANSES.

Fdo. Ab. Santiago TOVO – Asesor Letrado a cargo de la Secretaria de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº744, 22 de SEPTIEMBRE de 2022

**DESIGNASE** para integrar la "Junta Electoral Municipal", prevista en el art. 40 de la Ordenanza N°7314 a los siguientes miembros:

- Sr. Jefe de Gabinete, Dr. Héctor MUÑOZ.
- Sr. Secretario de Planeamiento, Relaciones Institucionales y Vinculación Comunitaria, Ing. Otto WESTER.
- Concejala en representación del Bloque Vamos Villa María, Ab. Natalia C. GONZALEZ.
- Concejala en representación del Bloque Vamos Villa María, Ab. Karina G. BRUNO
- Concejal en representación del Bloque Hacemos por Córdoba, Ab. Carlos R. de Falco.

Fdo. Ing. Otto WESTER – Secretario de Planeamiento, Relaciones Institucionales y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

## DECRETO Nº745, 23 de SEPTIEMBRE de 2022

CREASE en la jurisdicción del Municipio de Villa María el "SISTEMA MUNICIPAL DE ÁREAS PROTEGIDAS" en aquellos predios que sean de su dominio o, en aquellos que siendo de propiedad privada hayan quedado incorporados dentro de lo expuesto en las Ordenanzas N° 7.209 y 7.432, y/o convenios suscriptos con sus titulares.

Las Áreas Municipales Protegidas se podrán crear por iniciativa del Concejo Deliberante o del Departamento Ejecutivo Municipal. Asimismo podrán proponer la creación de las mismas particulares u organizaciones no gubernamentales por ante el Concejo Deliberante, mediante una revisión previa por parte del Área de Ambiente del Municipio.

El Departamento Ejecutivo Municipal podrá contemplar diversos estímulos y/o incentivos para la concreción de Áreas Municipales Protegidas de propiedad privada.

En el caso de predios privados que sean declarados Áreas Municipales Protegidas en los términos previstos en el presente Decreto, se incluirán, entre otras cosas, las siguientes obligaciones de los propietarios y/o poseedores de los inmuebles seleccionados:

- a- Quedará prohibido alterar la flora, la fauna, la biodiversidad y todo aquello que haga al valor del bien, su identidad o función.
- b- Deberán comunicar a la Municipalidad el cambio de la situación jurídica o titularidad, ubicación o cualquier circunstancia que afecte al bien, sea o no el resultado de un acción convenida entre las partes.

c-Deberán comunicar a la Municipalidad la existencia, aparición o posibilidad de deterioros, riesgos o situaciones que pudieran alterar, degradar o comprometer las características del bien incluido en el presente decreto, sin perjuicio de las disposiciones de las disposiciones precedentemente establecidas, las personas mencionadas en el presente artículo podrán con autorización expresamente concedida en cada caso por el municipio, efectuar modificaciones y/o alteraciones dentro del Área Municipal Protegida. Las propuestas serán analizadas interdisciplinarmente en relación al carácter urbanístico y a los usos del suelo definidos.

Fdo. Sr. Omar REGUEIRA – Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos Ab. Santiago TOVO – Asesor Letrado a cargo de la Secretaria de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal

# DECRETO Nº746, 26 de SEPTIEMBRE de 2022

ACEPTASE a partir del día primero de octubre del año dos mil veintidós (01/09/2022) la renuncia presentada por el señor Rodolfo Eduardo DIANA (D.N.I.Nº 29.503.377), al cargo de Director General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Economía y Modernización, de la Municipalidad de Villa María.

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº747, 26 de SEPTIEMBRE de 2022

HACER LUGAR a lo solicitado por el Sr. ZABALA, Marcelo (D.N.I.N°20.600.889) - Leg. N°1641, en función de lo informado por los Responsables de Área, el área de Personal y el Art. del Estatuto del Personal expuesto.

Sr. Omar REGUEIRA – Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos Ab. Santiago TOVO – Asesor Letrado a cargo de la Secretaria de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal

## DECRETO Nº748, 26 de SEPTIEMBRE de 2022

AUTORIZASE la transferencia de la licencia de taxi, interno Nº 135 de titularidad de la Sra. CYNTHIA EMILSE MARTINEZ, D.N.I. Nº 33.411.445, Argentina de estado civil soltera, con domicilio real en calle López y Planes Nº938, de esta ciudad de Villa María, Pcia. De Córdoba, a favor de la Sra. JAQUELINE GABRIELA AQUINO, D.N.I. Nº 28.065.173, Argentina, de estado civil soltera, con domicilio real en calle Jorge Cafrune Nº 1170, de ésta ciudad, Pcia. De Córdoba, afectando a tales fines el vehículo de su propiedad marca: CHEVROLET; modelo: CLASSIC - Año 2016 - Dominio "AA-048-NI".

Fdo. Ab. Santiago TOVO – Asesor Letrado a cargo de la Secretaria de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

## DECRETO Nº749, 26 de SEPTIEMBRE de 2022

LIBRASE ORDEN DE PAGO a la SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL Y TERRITORIO, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$4.800.000), por los motivos expresados en los considerados del presente instrumento.

Fdo. Sra. María Celeste CURETTI – Secretaria de Inclusión Social y Territorio, Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

## DECRETO Nº750, 26 de SEPTIEMBRE de 2022

LIBRASE ORDEN DE PAGO a la SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL Y TERRITORIO, por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000), por los motivos expresados en los considerados del presente instrumento.

Fdo. Sra. María Celeste CURETTI – Secretaria de Inclusión Social y Territorio, Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº751, 26 de SEPTIEMBRE de 2022

LIBRASE ORDEN DE PAGO a la SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL Y TERRITORIO, por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL (\$1.600.000), por los motivos expresados en los considerados del presente instrumento.

Fdo. Sra. María Celeste CURETTI – Secretaria de Inclusión Social y Territorio, Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

## DECRETO Nº752, 26 de SEPTIEMBRE de 2022

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la JEFATURA DE GABINETE, por la suma de DOS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA (\$2.053.760,00); por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº753, 26 de SEPTIEMBRE de 2022

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la JEFATURA DE GABINETE, por la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA MIL (\$740.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ– Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº754, 26 de SEPTIEMBRE de 2022

HACER LUGAR a lo solicitado y en consecuencia ordenar el pago de las horas extras excedidas, al Sr. ARAOZ, Rafael Luis – Legajo Personal Nº10246, correspondiente al período 16 de Junio a 15 de Julio de 2022.

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Ab. Santiago TOVO – Asesor Letrado a cargo de la Secretaria de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

## DECRETO Nº755, 26 de SEPTIEMBRE de 2022

HACER LUGAR a lo solicitado por el Sr. RE, Sergio, D.N.I. N°21.757.086, Leg.N°1705, en función de lo informado por el área de Personal.

Fdo. Ab. Santiago TOVO – Asesor Letrado a cargo de la Secretaria de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

## DECRETO Nº756, 26 de SEPTIEMBRE de 2022

HACER LUGAR a lo solicitado, y en consecuencia ABONAR las Horas Extras a la Sra. LEDESMA, Valeria, Leg. N°1064, AZCONA, Beatriz, Leg. N°1215, SANCHEZ, Ivana, Leg. N°1328 y GALINDEZ, Bibiana, Leg. N°1457, en base a los anteriormente expuesto y lo expresado por el Secretario de Área.

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Ab. Santiago TOVO – Asesor Letrado a cargo de la Secretaria de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

## DECRETO Nº757, 26 de SEPTIEMBRE de 2022

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD CIUDADANA Y ASUNTOS LEGALES, por la suma de PESOS DOS MILLONES DIECISEIS MIL (\$2.016.000,00); por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Ab. Santiago TOVO – Asesor Letrado a cargo de la Secretaria de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

## DECRETO Nº758, 26 de SEPTIEMBRE de 2022

NO HACER LUGAR al recurso de reconsideración interpuesto por el Señor FONTANA Joaquín Alberto (D.N.I. N°35.638.485), y en consecuencia confirmar la decisión adoptada mediante el Decreto N° 451, de fecha 13.06.2022, que determinó la caducidad de la Licencia de Taxi, Interno N° 300, por los fundamentos vertidos en los considerandos precedentes.

Fdo. Ab. Santiago TOVO – Asesor Letrado a cargo de la Secretaria de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº759, 26 de SEPTIEMBRE de 2022

HACER LUGAR a lo solicitado y en consecuencia ordenar el pago de las horas extras excedidas, en el periodo 11 de Junio al 15 de Julio de 2022, a las agentes RECALDE, Paula—Legajo Personal N°1508, MUFARI, Yanina — Legajo Personal N°10179, en base a los Arts. anteriormente expuestos y lo expresado por el Secretario de Área.-

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Ab. Santiago TOVO – Asesor Letrado a cargo de la Secretaria de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº760, 26 de SEPTIEMBRE de 2022

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL Y TERRITORIO, por la suma de CIENTO TRES MIL QUINIENTOS (\$ 103.500,00); por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. Sra. María Celeste CURETTI – Secretaria de Inclusión Social y Territorio, Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

## DECRETO Nº761, 26 de SEPTIEMBRE de 2022

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL Y TERRITORIO, por la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS (\$136.000,00); por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. Sra. María Celeste CURETTI – Secretaria de Inclusión Social y Territorio, Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº762, 28 de SEPTIEMBRE de 2022

ACEPTASE a partir del día primero de octubre del año dos mil veintidós (01/10/2022) la renuncia presentada por la señora Muriel A. TARANTINO (D.N.IN°24.617.928), al cargo de Directora de Prensa, dependiente del Departamento Ejecutivo, de la Municipalidad de Villa María.-

Fdo. Ab. Santiago TOVO – Asesor Letrado a cargo de la Secretaria de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

## DECRETO Nº763, 28 de SEPTIEMBRE de 2022

HACER LUGAR a lo solicitado y en consecuencia ordenar el pago de las horas extras excedidas, en el periodo 16 de Julio a 15 de Agosto de 2022, al agente ARESE Richard A. – Legajo Personal Nº1650, de acuerdo a lo detallado en los considerandos precedentes.

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Ab. Santiago TOVO – Asesor Letrado a cargo de la Secretaria de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº764, 28 de SEPTIEMBRE de 2022

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$139.290,00); por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº765, 28 de SEPTIEMBRE de 2022

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA, por la suma de PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$15.477.994,58); por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ– Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº766, 28 de SEPTIEMBRE de 2022

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL (\$266.000,00); por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ– Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº767, 28 de SEPTIEMBRE de 2022

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA, por la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL (\$6.407.000,00); por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ– Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº768, 28 de SEPTIEMBRE de 2022

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y PROMOCION DE LA CIENCIA, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$220.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Prof. Rafael O. SACHETTO – Secretario de Educación, Cultura y Promoción de la Ciencia, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº769, 28 de SEPTIEMBRE de 2022

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y PROMOCION DE LA CIENCIA, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$225.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Prof. Rafael O. SACHETTO – Secretario de Educación, Cultura y Promoción de la Ciencia, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº770, 29 de SEPTIEMBRE de 2022

OTÓRGASE a la Señora BERGESE, Luisina María (D.N.I. N°34.224.175), la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente al rubro "AUTOSERVICIO – VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL" en el local ubicado en Bv. Sarmiento N°1286 de esta ciudad. La capacidad máxima de ocupación del local que se habilita, se establece para Veinte (20) personas.

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Ab. Santiago TOVO – Asesor Letrado a cargo de la Secretaria de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº771, 29 de SEPTIEMBRE de 2022

ACEPTASE a partir del día primero de octubre del año dos mil veintidós (01/10/2022) la renuncia presentada por la señora María José GUTIERREZ (D.N.I. N°26.729.062), al cargo de Contadora General, dependiente de la Secretaría de Economía y Modernización, de la Municipalidad de Villa María.

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ– Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº772, 29 de SEPTIEMBRE de 2022

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 7.884, ..."RATIFICA el Contrato de Permiso de Uso Gratuito en el marco de "Tránsito y Vialidad", celebrado entre la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL y la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA, que como Anexo I se acompaña a la presente ....".

Fdo. Ab. Santiago TOVO – Asesor Letrado a cargo de la Secretaria de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº773, 29 de SEPTIEMBRE de 2022

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 7.885,..."ADHIERASE al Sistema Unificado de Puntaje para las Licencias de Conducir (SCORING) por Decreto Nacional N° 437/11, reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito 24.449,...".

Fdo. Ab. Santiago TOVO – Asesor Letrado a cargo de la Secretaria de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº774, 30 de SEPTIEMBRE de 2022

ESTABLECESE, a partir del 01 de Octubre del corriente año, los Nomencladores de Recursos, Gastos y del Plan de Cuentas, según listado que se adjunta al presente como Anexo I.

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ– Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

## DECRETO Nº775, 30 de SEPTIEMBRE de 2022

AUTORIZASE la transferencia de la licencia de taxi, interno N° 301, de titularidad de la Sra. ANALÍA CECILIA BUSTAMANTE, D.N.I. N° 20.804.220, Argentina de estado civil casada con Luis Alberto Barbieri, D.N.I N° 16.981.979, con domicilio real en calle Santiago del Estero Nª 1842, de esta ciudad de Villa María, Pcia. de Córdoba. a favor del Sr. AMADEO HUGO MERCADO, D.N.I. N° 23.530.770, Argentino, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Carlos Pellegrini N° 1174, de ésta ciudad, Pcia. de Córdoba, afectando a tales fines el vehículo de su propiedad "marca: PEUGEOT; modelo: COMPACT ALLURE Año 2013 - Dominio "MKZ-334".

Fdo. Ab. Santiago TOVO – Asesor Letrado a cargo de la Secretaria de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

## DECRETO Nº776, 30 de SEPTIEMBRE de 2022

AUTORIZASE la transferencia de la licencia de taxi, interno N° 047, de titularidad de la Sucesión del Sr. FERREYRA HUGO HECTOR, representada en este acto por su Administrador Judicial, TOBÍAS EZEQUIEL FERREYRA, D.N.I. N° 29.446.742, Argentino de estado civil casado, con domicilio real en calle Pío Ceballos N° 1040, de esta ciudad de Villa María, Pcia. de Córdoba, a favor de la Sra. NANDY SOLEDAD DI PIERRO, D.N.I. N° 43.599.182, Argentina, de estado civil soltera, con domicilio real en calle Santiago del Estero N° 1817, de ésta ciudad, Pcia. de Córdoba, declarando los mismos que dejan

afectado a tales fines el vehículo de afectando a tales fines el vehículo de su propiedad "marca: FIAT; modelo: CRONOS - Año 2018 - Dominio "AD-295-QJ".

Fdo. Ab. Santiago TOVO – Asesor Letrado a cargo de la Secretaria de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

## DECRETO Nº777, 30 de SEPTIEMBRE de 2022

AUTORIZASE la transferencia de la licencia de taxi, interno Nº 314 de titularidad del Sr. VICTOR HUGO STOLL, D.N.I. Nº 8.008.228, Argentino de estado civil casado con Clelia Beatriz Angela Besso, D.N.I Nº 11.474.3723, con domicilio real en calle México Nª 334, de esta ciudad de Villa María, Pcia. de, a favor de la Sra. JESICA LUCIANA PERDERNERA, D.N.I. Nº 28.064.701, Argentina, de estado civil soltera, con domicilio real en calle José Ingenieros Nº244, 5to. Piso dpto.. "F", de ésta ciudad, Pcia. de Córdoba, afectando a tales fines el vehículo de su propiedad "marca: VOLKSWAGEN; modelo: SURAN – Año 2016 - Dominio "AA-126-SA".

Fdo. Ab. Santiago TOVO – Asesor Letrado a cargo de la Secretaria de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

## DECRETO Nº778, 03 de OCTUBRE de 2022

CONFORMASE, la Comisión de Fiscalización prevista en el art. 42º de la

Ordenanza Nº 6.546, con las siguientes personas:

PRESIDENTE: PASCHETTO, Hugo Héctor: como Presidente de la Junta Electoral Municipal.

VOCALES: OYOLA, Julio.

VIVO, Verónica.

ARIAS, Claudia, los tres en representación del Bloque "Hacemos por Villa María"

BENZO, Romeo, en representación del Bloque "Vamos Villa María".

LOPEZ, Daniel, en representación del Bloque "Hacemos por Villa María, escindido "Somos".

TOVO, Santiago

PONCIO, Juan Manuel, ambos en representación del Departamento Ejecutivo Municipal.

SACHETO, Rafael, en su carácter de Secretario de Educación, Cultura y Promoción de la Ciencia.

DRAPERI, Hugo Gabriel

CAVALIERI, Daniela, ambos en representación de la Inspección de Escuelas Primarias de la Provincia de Córdoba.

Fdo. Ab. Santiago TOVO – Asesor Letrado a cargo de la Secretaria de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº779, 03 de OCTUBRE de 2022

ACTUALIZANSE en un 15% (quince por ciento) las liquidaciones de las contribuciones que inciden sobre los inmuebles – tasa de servicios a la propiedad (con excepción de las liquidaciones referidas a inmuebles comprendidas en la Zona 7 – Tarifa Social), y sobre los importes mínimos y fijos tarifados por Ordenanza Nº 7.804, para el año en curso.

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ– Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº780, 03 de OCTUBRE de 2022

DISPONGASE la baja, con efecto al día Primero de Diciembre del año Dos Mil Veintidós (01/12/2022) de la agente municipal, Señora YBARRA Mónica Lucy, D.N.I. N°12.607.179 – Legajo Personal N°1552, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley N°24.476, y las disposiciones de la Ley N°24.241, sus modificatorias y reglamentarias vigentes, según Resolución de Acuerdo Colectivo N°01318/2022 de la ANSES.

Fdo. Ab. Santiago TOVO – Asesor Letrado a cargo de la Secretaria de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

## DECRETO Nº781, 03 de OCTUBRE de 2022

NO HACER LUGAR a la petición formulada, por la compareciente Sra.VAZQUEZ, Guadalupe Andrea (D.N.I. N°29.625.269) y en consecuencia proceder al archivo de las presentes actuaciones.

Fdo. Ab. Santiago TOVO – Asesor Letrado a cargo de la Secretaria de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº782, 04 de OCTUBRE de 2022

HACER LUGAR a lo solicitado, y en consecuencia por intermedio de Contaduría General, procédase a LIBRAR la pertinente Orden de Pago por Devolución, a la Señora López. Sofía Laura (D.N.I. N°34.560.391); debido a los daños sufridos en su vehículo marca Suzuki Fun dominio FIL N°601, por el importe de VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$26.250.-), acorde a los fundamentos vertidos.

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ– Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

## DECRETO Nº783, 04 de OCTUBRE de 2022

ACEPTASE a partir del día primero de octubre del año dos mil veintidós (01/10/2022) la renuncia presentada por la señora María de los Ángeles ROMERO RAMALLO (D.N.I. N°34.029.428) al cargo de Directora del Municerca N°7, dependiente de la Secretaria de Inclusión Social y Territorio, de la Municipalidad de Villa María.

Fdo. Sra. María Celeste CURETTI – Secretaria de Inclusión Social y Territorio, Ab. Santiago TOVO – Asesor Letrado a cargo de la Secretaria de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº784, 04 de OCTUBRE de 2022

AUTORIZASE la transferencia de la licencia de taxi, interno Nº 209, de titularidad del Sr. CLAUDIO CESAR PIOVANO, D.N.I. Nº 26.207.116, Argentino de estado civil soltero, con domicilio real en calle Martín Fierro Nº980, de esta ciudad de Villa María, Pcia. de Córdoba, a favor de la Sra. SOFÍA VERÓNICA MAGLIONE, D.N.I. Nº 31.608.366, Argentina, de estado civil divorciada, con domicilio real en calle Rivadavia Nº 421, de ésta ciudad, Pcia. de Córdoba, afectando a tales fines el vehículo de su propiedad "marca: FIAT; modelo: CRONOS 1.3 - Año 2021 - Dominio "AF- 020 - HL".-

Fdo. Ab. Santiago TOVO – Asesor Letrado a cargo de la Secretaria de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº785, 04 de OCTUBRE de 2022

DESIGNASE al Ab. Gonzalo GAITAN (D.N.I. N°30.771.814) como representante de la Municipalidad de Villa María en la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la "Empresa Municipal de Transporte Urbano de Pasajeros Sociedad del Estado (E.M.T.U.P.S.E)", el día 11 de Octubre de 2022.

Fdo. Ab. Santiago TOVO – Asesor Letrado a cargo de la Secretaria de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº786, 04 de OCTUBRE de 2022

LIBRASE orden de Pago a favor del Señor MAZZINI Miguel Ángel, M.I. N°13.015.607, por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$1.345.406,40) en concepto de gratificación, que se abonará en DOCE (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO DOCE MIL CIENTO DIECISIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$112.117,20).-

Fdo. Sr. Omar REGUEIRA – Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Ab. Santiago TOVO –

Asesor Letrado a cargo de la Secretaria de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº787, 05 de OCTUBRE de 2022

MODIFÍQUESE el Art. 1° del Decreto N° 746 de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil veintidós, quedando redactado de la siguiente manera:

"Art.1°.-ACEPTASE a partir del día primero de octubre del año dos mil veintidós (01/10/2022) la renuncia presentada por el señor Rodolfo Eduardo DIANA (D.N.I. N° 29.503.377), al cargo de Director General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Economía y Modernización, de la Municipalidad de Villa María".

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ– Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº788, 05 de OCTUBRE de 2022

HACER LUGAR a lo solicitado y en consecuencia ordenar el pago de las horas extras excedidas, en el periodo 16 de Julio a 1 5 de Agosto de 2022, a los agentes AGUIAR, Pedro Darío – Legajo Personal N°1214, FRANCO, Marcelo – Legajo Personal N°1657 en base a lo anteriormente expuesto y lo expresado por el Secretario de Área.

Fdo. Sr. Omar REGUEIRA – Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal

# DECRETO Nº789, 05 de OCTUBRE de 2022

MODIFICASE el Art. 8° del Decreto N° 718, de fecha 14 de Septiembre de 2022, el que quedará redactado de la siguiente manera:

- "Art.8°.-Los postulantes deberán ser contratados y tener una antigüedad mínima de un año, al momento de presentación de la solicitud, la cual deberá ser presentada por mesa de entrada, hasta el día 21 de octubre del corriente año. En dicha solicitud se deberá indicar:
- 1) Nombre y Apellido, documento nacional de identidad, domicilio, número de legajo, fecha de ingreso a contrato, áreas en la que ha trabajado el Postulante y situación de Revista expedida por la oficina de personal.
- 2) Cargo que pretende concursar.
- 3) Acompañar Curriculum Vitae del solicitante, sin que sea necesario en dicha oportunidad que acompañe los antecedentes que avalen los títulos mencionados en el curriculum.-
- 4) Certificado de terminación de estudios secundarios o superiores
- 5) Certificado de Antecedentes Penales
- 6) Certificado de realización de capacitaciones en Ley 27.499 (Ley Micaela).

Podrá acreditarse su realización hasta el momento de la designación por orden de mérito. En caso de no acreditarse la realización, se designara al siguiente en orden de mérito correspondiente.

- 7) Ningún postulante podrá presentarse a más de un concurso.
- 8) Para el caso de que algún postulante, no respetará lo estipulado en el apartado 6) del presente decreto, será emplazado por el término de tres días para que se adecúe al mismo, bajo apercibimiento de que sea el D.E.M., el que decida a que cargo podrá concursa."

Fdo. Ab. Santiago TOVO – Asesor Letrado a cargo de la Secretaria de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº790, 05 de OCTUBRE de 2022

AUTORIZASE al Sr. GUSTAVO ALBERTO BRIGNONE, D.N.I. Nº 27.898.096, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Ramiro Suarez Nº 475, de ésta ciudad Pcia. de Córdoba, a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio de taxi (Interno Nº 429), por otra unidad de su propiedad automotor "Marca: CITROEN; Modelo: CACTUS FEEL PACK - Año 2022; Dominio: "AF-287-UP".-

Fdo. Ab. Santiago TOVO – Asesor Letrado a cargo de la Secretaria de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº791, 05 de OCTUBRE de 2022

HACER LUGAR a lo solicitado y en consecuencia ordenar el pago de las horas extras excedidas, en el periodo 16 de Julio al 15 de Agosto de 2022, a los agentes Sres. MAZZINI, Gustavo, Leg. Nº1452, GUEVARA Lucas, Leg. 1472, SOSA Manuel, Leg. Nº10205, PERALTA Marcelo Oscar, Leg. Nº10409, PONCE, Brandon Damián, Leg. 10431, de acuerdo a lo detallado en los considerandos precedentes.-

Fdo. Sr. Omar REGUEIRA – Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal

## DECRETO Nº792, 05 de OCTUBRE de 2022

HACER LUGAR a lo solicitado y en consecuencia ordenar el pago de las horas extras excedidas, en el periodo 16 de Julio a 15 de Agosto de 2022, a las agentes LEDESMA Valeria – Legajo Personal N°1064, AZCONA Beatriz –Legajo Personal N°1215, SANCHEZ Ivana – Legajo Personal N°1328 y GALINDEZ Bibiana – Legajo Personal N°1457, de acuerdo a lo detallado en los considerandos precedentes.

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Ab. Santiago TOVO – Asesor Letrado a cargo de la Secretaria de Gobierno, Seguridad Ciudadana y

Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº793, 05 de OCTUBRE de 2022

HACER LUGAR a lo solicitado y en consecuencia ABONAR las Horas Extras a las agentes RECALDE, Paula, Leg. N°1508 y MUFARI, Yanina, Leg. N°10179; RICCA, Nicolás, Leg. N°10200; MELANO, Marcelo, Leg. N°10522; VILLARRUEL, Tamara, Leg. 10550 en base a los Arts. anteriormente expuestos y lo expresado por el Secretario de Área y la Sra. Jefa de Personal.-

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Ab. Santiago TOVO – Asesor Letrado a cargo de la Secretaria de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Pedro TRECCO – Secretario de Salud, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

## DECRETO Nº794, 06 de OCTUBRE de 2022

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 7.886, "... DONASE al Gobierno de la Provincia de Córdoba CUIT N° 30-70818712-3, la superficie de seis mil trescientos cincuenta y un metros treinta y nueve decímetros cuadrados (6351,39 m2) que surgen de una mayor superficie de once mil ciento cuarenta y ocho metros trece decímetros cuadrados (11.148,13 m2), ubicada en Barrio Felipe Botta, identificada con Matrícula N° 1660312,Nomenclatura Catastral N° 16-04-22-02-02-354-100 (11.148,13 m2), conforme el Croquis que como Anexo I forma parte integrante de la presente, a los fines de que la "Unidad Ejecutora del Proyecto de Construcción de 100 Escuelas" construya en el lugar una institución educativa en el marco de la Resolución N°182/22 y en cumplimiento del art. 3 de la Ley Provincial N° 8.614...".

Fdo. Sr. Omar REGUEIRA – Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº795, 06 de OCTUBRE de 2022

HACER LUGAR a lo solicitado y en consecuencia ABONAR las Horas Extras al agente ARAOZ, Rafael Luis, Leg. N°10246; en base a los Arts. anteriormente expuestos y lo expresado por el Secretario de Área y la Sra. Jefa de Personal.

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Ab. Santiago TOVO – Asesor Letrado a cargo de la Secretaria de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

## DECRETO Nº796, 06 de OCTUBRE de 2022

HACER LUGAR a lo solicitado por el Sr. FARINONE, Maximiliano (D.N.I.N°34.816.165) - Leg. N°1476, en función de lo informado por los Responsables de Área, el área de Personal y el Art. del Estatuto del Personal expuesto.-

Fdo. Ab. Santiago TOVO – Asesor Letrado a cargo de la Secretaria de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Sr. Omar REGUEIRA – Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

## DECRETO Nº797, 06 de OCTUBRE de 2022

OTORGAR al Señor LOPEZ Matías (D.N.I. N°38.885.318), la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente a los rubros "BAR – CERVECERIA – CAFÉ Y SIMILARES, VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHÓL, en el local ubicado en calle Corrientes N°581 de esta ciudad. La capacidad máxima de ocupación del local que se habilita, se establece para Diecisiete (17) personas.-

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Ab. Santiago TOVO – Asesor Letrado a cargo de la Secretaria de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.-

# DECRETO Nº798, 06 de OCTUBRE de 2022

OTORGAR a la Señora MONSON NATALIA (D.N.I. N°32.081.262), la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente a los rubros "VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN GRAL. ALMACEN - VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS/NO ALCOHÓLICAS", en el local ubicado en calle Malvinas Argentinas N°1269 de esta ciudad. La capacidad máxima de ocupación del local que se habilita, se establece para Tres (03) personas.-

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Ab. Santiago TOVO – Asesor Letrado a cargo de la Secretaria de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.-

# DECRETO N°799, 06 de OCTUBRE de 2022

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y PROMOCION DE LA CIENCIA, por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL(\$1.500.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Prof. Rafael O. SACHETTO – Secretario de Educación, Cultura y Promoción de la Ciencia, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº800, 06 de OCTUBRE de 2022

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la JEFATURA DE GABINETE, por la suma de, TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL (\$3.451.000,00); por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Ab. Santiago TOVO – Asesor Letrado a cargo de la Secretaria de Gobierno, Seguridad Ciudadana y

Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº801, 06 de OCTUBRE de 2022

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE ECONOMÍA Y MODERNIZACION por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000,00) por los motivos descriptos en los considerandos del presente Decreto.

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ– Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº802, 06 de OCTUBRE de 2022

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, RELACIONES INSTITUCIONALES Y VINCULACION COMUNITARIA, por la suma de PESOS UN MILLON CUARENTA MIL (\$1.040.000,00); por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Ing. Otto Christian WESTER – Secretario de Planeamiento, Relaciones Institucionales y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor MUÑOZ– Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº803, 06 de OCTUBRE de 2022

ENCOMIENDASE, a partir del día primero de octubre de dos mil veintidós (01/10/2022) al Subcoordinador de Compras y Contrataciones, Sr. Matías Nicolás AGONIL, D.N.I. Nº 32.348.775, la atención del despacho de la COORDINACION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, sin perjuicio de las tareas que le son propias.

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ– Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº804, 06 de OCTUBRE de 2022

OTORGUESE UN SUBSIDIO al ENTE VILLA MARIA DEPORTE Y TURISMO S.E.M., por la suma de PESOS SIETE MILLONES CINCUENTA MIL (\$7.050.000,00), por el período correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2022, en el marco de la Ordenanza Nº 6.609.-

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ– Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº805, 06 de OCTUBRE de 2022

OTÓRGASE a la firma FY & VT S.A.S., la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente a los rubros "KIOSCO – ALMACÉN –VENTA DE ARTÍCULOS DE REGALARÍA – VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL" en el local ubicado en

Bv. Cárcano N°520 de esta ciudad. La capacidad máxima de ocupación del local que se habilita, se establece para Diecisiete (17) personas.

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Ab. Santiago TOVO – Asesor Letrado a cargo de la Secretaria de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº806, 11 de OCTUBRE de 2022

DIPONESE a partir del primero de septiembre de dos mil veintidós (01/09/22) la eximición del deber de prestar servicio del agente Leg. 880 – GIAMBRONI, Eduardo Gustavo - D.N.I. Nº 14.665.219 conforme al Art. 4º de la Ordenanza Nº 4.681.

Abonar al señor GIAMBRONI, Eduardo Gustavo inicialmente hasta obtener el beneficio jubilatorio o que cese por cualquier causa el beneficio de la eximición del deber de prestar servicio, la suma de pesos ciento cincuenta y cinco mil setecientos noventa y seis con cincuenta y un centavos (\$ 155.796,51) como remuneración mensual de bolsillo, en un todo de acuerdo al Art. 11 de la Ley Nº 9.045 que sustituye el inciso d) del Art. 29 de la Ley Nº 8.836.

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Ab. Santiago TOVO – Asesor Letrado a cargo de la Secretaria de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Prof. Rafael O. SACHETTO – Secretario de Educación, Cultura y Promoción de la Ciencia, Sra. Celeste CURETTI – Secretaria de Inclusión y Territorio, Dr. Pedro TRECCO – Secretario de Salud, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

## DECRETO Nº807, 11 de OCTUBRE de 2022

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la JEFATURA DE GABINETE, por la suma de, CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$4.480.000,00); por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Ab. Santiago TOVO – Asesor Letrado a cargo de la Secretaria de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº808, 11 de OCTUBRE de 2022

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la JEFATURA DE GABINETE, por la suma de, TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL (\$3.551.000,00); por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Ab. Santiago TOVO – Asesor Letrado a cargo de la Secretaria de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

## DECRETO Nº809, 11 de OCTUBRE de 2022

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la JEFATURA DE GABINETE, por la suma de, CUATRO MILLONES (\$4.000.000,00); por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Ab. Santiago TOVO – Asesor Letrado a cargo de la Secretaria de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº810, 11 de OCTUBRE de 2022

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la JEFATURA DE GABINETE, por la suma de, TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL (\$3.581.000,00); por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Ab. Santiago TOVO – Asesor Letrado a cargo de la Secretaria de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

## DECRETO Nº811, 11 de OCTUBRE de 2022

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la JEFATURA DE GABINETE, por la suma de, UN MILLON VEINTICINCO MIL (\$1.025.000,00); por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Ab. Santiago TOVO – Asesor Letrado a cargo de la Secretaria de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

## DECRETO Nº812, 11 de OCTUBRE de 2022

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, RELACIONES INSTITUCIONALES Y VINCULACION COMUNITARIA, por la suma de DOLARES DIECISEIS MIL DOSCIENTOS (U\$\$ 16.200,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. Ing. Otto WESTER – Secretario de Planeamiento, Relaciones Institucionales y Vinculación Comunitaria, Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº813, 11 de OCTUBRE de 2022

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, RELACIONES INSTITUCIONALES Y VINCULACION COMUNITARIA, por la suma de

DOLARES MIL VEINTE (U\$S 1.020,00); por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. Ing. Otto WESTER – Secretario de Planeamiento, Relaciones Institucionales y Vinculación Comunitaria, Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº814, 12 de OCTUBRE de 2022

DISPONGASE la baja, con efecto al día Primero de Noviembre del año Dos Mil Veintidós (01/11/2022), del agente municipal, Señor BARRIONUEVO Tomás D.N.I. N°13.179.025 – Legajo Personal N°1221, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley N°8024 y normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, según Resolución Serie "W" 004636/2022, de fecha Seis de Octubre del año Dos Mil Veintidós (06/10/2022), de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

Fdo. Ab. Santiago TOVO – Asesor Letrado a cargo de la Secretaria de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº815, 12 de OCTUBRE de 2022

OTORGAR al Señor TABORDA José Luis (D.N.I. N°25.421.843), la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente al rubro "VENTA DE PRODUCTOS DE ALMACÉN – KIOSCO – VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL – CAFÉ AL PASO", en el local ubicado en Bv. Sarmiento N°1641 de esta ciudad. La capacidad máxima de ocupación del local que se habilita, se establece para Cinco (05) personas.-

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Ab. Santiago TOVO – Asesor Letrado a cargo de la Secretaria de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

## DECRETO Nº816, 12 de OCTUBRE de 2022

OTORGAR al Señor CENTENO Leandro Alexis (D.N.I. N°30.763.620), la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente al rubro "ALMACÉN – VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL", en el local ubicado en calle 9 de Julio N°402 de esta ciudad. La capacidad máxima de ocupación del local que se habilita, se establece para Catorce (14) personas.-

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Ab. Santiago TOVO – Asesor Letrado a cargo de la Secretaria de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº817, 13 de OCTUBRE de 2022

MODIFIQUESE el Visto de la Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 04 de Octubre del corriente año, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

HACER LUGAR a lo solicitado, y en consecuencia por intermedio de Contaduría

General, procédase a LIBRAR la pertinente Orden de Pago, a la Señora López. Sofía

Laura (D.N.I. N°34.560.391); debido a los daños sufridos en su vehículo marca Suzuki Fun dominio FIL N°601, por el importe de VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$26.250.-), acorde a los fundamentos vertidos.-

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº818, 14 de OCTUBRE de 2022

TÉNGASE como UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL de la obra "REACONDICIONAMIENTO DEL S.U.M. DE LA ESCUELA RURAL ZONA VILLA MARÍA, FRAY ANSELMO CHIANEA, SUS AMPLIACIONES, ADICIONALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS" Al "INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN", con las funciones, atribuciones y obligaciones que resultan del instrumento de su creación.

Fdo. Sr. Omar REGUEIRA – Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº819, 14 de OCTUBRE de 2022

HACER LUGAR a lo solicitado y en consecuencia ordenar el pago de las horas extras excedidas, en el periodo 16 de Agosto al 15 de Septiembre de 2022, al agente Sr. ARESE, Richard A., Leg. Nº1650 de acuerdo a lo detallado en los considerandos precedentes.-

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Ab. Santiago TOVO – Asesor Letrado a cargo de la Secretaria de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº820, 14 de OCTUBRE de 2022

OTÓRGASE al Señor CENTENO, Mariano Mohamed (D.N.I. N°38.021.866), la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente a los rubros "kiosco – Venta de bebidas con y sin alcohol" en el local ubicado en calle Tucumán N°1002 de esta ciudad. La capacidad máxima de ocupación del local que se habilita, se establece para Diez (10) personas.

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Ab. Santiago TOVO – Asesor Letrado a cargo de la Secretaria de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

## DECRETO Nº821, 17 de OCTUBRE de 2022

DESÍGNASE beneficiarios del producido del juego del Bingo, en el período comprendido entre el 01 de AGOSTO de 2022 y el 31 de AGOSTO de 2022, a la "ESCUELA GRANJA LOS AMIGOS" y a "ALPI Centro de Rehabilitación", asignándose a la primera la suma, de

PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$226.475,50) y al segundo la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00);

Fdo. Sra. María Celeste CURETTI – Secretaria de Inclusión Social y Territorio, Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Ab. Eduardo RODRIGUEZ - Secretaria de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº822, 17 de OCTUBRE de 2022

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 7.887, "MODIFICASE el art. 1° de la Ordenanza N° 7.798, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Art. 1°. - AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a transferir al Fondo Fiduciario Público, denominado "Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar" (PROCREAR), creado por Decreto N° 902/12, el siguiente bien inmueble que pertenece al dominio privado del Estado Municipal: Una fracción de terreno, ubicada en la ciudad de Villa María (...) AGREGASE el art. 1° Bis de la Ordenanza N° 7.798, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Art. 1° BIS.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a la suscripción de un Convenio Específico con PROCREAR referido al inmueble identificado en art. 1° precedente...".

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Sr. Omar REGUEIRA – Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal

## DECRETO Nº823, 17 de OCTUBRE de 2022

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 7.888, "RATIFICASE el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre Radio Televisión Argentina Sociedad del Estado, representada en este acto por su Presidenta, Lic. Rosario LUFRANO – D.N.I. N°14.767.628, por una parte, y la Municipalidad de Villa María, representada por su Intendente, Ab. Martín Rodrigo GILL – D.N.I. N° 23.181.599, por la otra, con fecha uno de septiembre de dos mil veintidós (01/09/2022), que como Anexo I se acompaña a la presente... ".

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Ab. Eduardo RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Prof. Rafael O. SACHETTO – Secretario de Educación, Cultura y Promoción de la Ciencia, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº824, 17 de OCTUBRE de 2022

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 7.889, "RATIFICASE el Convenio Marco de Cooperación Específica y Técnica celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba a través de su Ministerio de Seguridad, Representado en este acto por el Sr. Ministro de Seguridad, Dr. Alfonso Mosquera, por una parte y la Municipalidad de Villa María, representada por su Intendente, Ab. Martín Rodrigo GILL – D.N.I. N° 23.181.599, por la

otra, con fecha uno de agosto de dos mil veintidós, que como Anexo I se acompaña a la presente (...) RATIFICASE el protocolo Específico en el marco de "Ampliación de Recursos Tecnológicos en materia de prevención de contravenciones" celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba, a través de su Ministerio de Seguridad (...) y el Sr. Intendente Municipal de la ciudad de Villa María...".

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Ab. Eduardo RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº825, 17 de OCTUBRE de 2022

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 7.890, "RATIFICASE la Addenda al Protocolo de Trabajo Específico celebrado con fecha 08/02/2022 entre el Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Villa María, representado en este acto por su Decano, Mgter. Gabriel SUÁREZ FOSSACECA – D.N.I. N° 23.194.518, por una parte, y la Municipalidad de Villa María representada por el Sr. Intendente Municipal, Ab. Martín Rodrigo GILL, por la otra, con fecha dos de agosto de dos mil veintidós, que como Anexo I se acompaña a la presente...".

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Prof. Rafael O. SACHETTO – Secretario de Educación, Cultura y Promoción de la Ciencia, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº826, 17 de OCTUBRE de 2022

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 7.891, "RATIFICASE el Convenio Marco de Colaboración Recíproca en el marco de la instalación de un nuevo Centro de Atención Primaria de la Salud celebrado entre el Parque Industrial, Logístico y Tecnológico (PILT) de Villa María S.E.M., representado por su Presidente Ing. Carlos PIZZORNO, por una parte y la Municipalidad de Villa María (...) RATIFICASE el Convenio Marco de Colaboración Recíproca en el marco de la instalación de un nuevo Centro de Atención Primaria de la Salud celebrado entre el Grupo Gesta y la Asociación Mutual Mercantil Argentina (AMMA) representado por su Presidente Sr. Miguel Ángel OLAVIAGA, por una parte, y la Municipalidad de Villa María...".

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Pedro TRECCO – Secretario de Salud, Ab. Eduardo RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

## DECRETO Nº827, 17 de OCTUBRE de 2022

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 7.892, "RATIFICASE el Convenio Marco de Cooperación Territorial en el marco de la "Dirección Nacional de Apoyos y Asignaciones Económicas" celebrado entre la Agencia Nacional de Discapacidad, representada en este acto por la Dra. Paula E. MARTINEZ – D.N.I. N° 17.666.620, en su

carácter de titular de la Dirección Nacional de Apoyos y Asignaciones Económicas (ANDIS), por una parte y la Municipalidad de Villa María, representada por su Intendente, Ab. Martín Rodrigo GILL – D.N.I. N° 23.181.599, por la otra, con fecha quince de septiembre de dos mil veintidós, que como Anexo I se acompaña a la presente... ".

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Pedro TRECCO – Secretario de Salud, Ab. Eduardo RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

## DECRETO Nº828, 17 de OCTUBRE de 2022

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 7.893, "RATIFICASE el Protocolo en el marco del "Centro Estadístico Local y Regional y el Centro de Ordenamiento Ambiental del Territorio" celebrado entre la Universidad Nacional de Villa María a través de su Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Básicas y Aplicadas, representado en este acto por la Sra. Decana del Instituto, Dra. Carolina MORGANTE—D.N.I. N°25.806.306, por una parte y el Sr. Intendente Municipal de la ciudad de Villa María, Ab. Martín Rodrigo GILL, D.N.I. N° 23.181.599, por la otra, en representación de la Municipalidad de Villa María, con fecha quince de abril de dos mil veintidós, que como Anexo I se acompaña a la presente...".

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Sr. Omar REGUEIRA – Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal

# DECRETO Nº829, 17 de OCTUBRE de 2022

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 7.894, "AUTORIZASE al Sr. Intendente de la Municipalidad de Villa María a suscribir Convenio con el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, respecto de la obra: "Reacondicionamiento del S.U.M. de la Escuela Rural Zona Villa, Fray Anselmo Chianea, sus ampliaciones, adicionales y obras complementarias", en el marco del Programa Aurora...".-

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Sr. Omar REGUEIRA – Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal

# DECRETO Nº830, 17 de OCTUBRE de 2022

DESIGNASE como responsable técnico de las obras "Reacondicionamiento del S.U.M de la Escuela Rural Zona Villa María, Fray Anselmo Chianea, sus ampliaciones, adicionales y obras complementarias", en el marco del "PROGRAMA AURORA", según contrato entre la Municipalidad de Villa María y el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, a la señora Claudia Alejandra Coutsiers, D.N.I Nº 22.672.577, M.P 10469.

Fdo. Sr. Omar REGUEIRA – Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal

## DECRETO Nº831, 17 de OCTUBRE de 2022

DISPONGASE la baja, con efecto al día Primero de Noviembre del año Dos Mil Veintidós (01/11/2022), del agente municipal, Señor RIERA BOSCH Ricardo Francisco - D.N.I. N°13.457.389 – Legajo Personal N°579, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley N°8024 y normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, según Resolución Serie "W" 004730/2022, de fecha Catorce de Octubre del año Dos Mil Veintidós (14/10/2022), de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

Fdo. Ab. Eduardo RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº832, 17 de OCTUBRE de 2022

HACER LUGAR a lo solicitado y en consecuencia otorgar al Sr. MARIO FABIAN ANSELMO el VISADO MUNICIPAL del presente proyecto de loteo conforme a la Ordenanza N°6211.

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Sr. Omar REGUEIRA – Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal

## DECRETO Nº833, 17 de OCTUBRE de 2022

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y PROMOCION DE LA CIENCIA, por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$32.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Prof. Rafael O. SACHETTO – Secretario de Educación, Cultura y Promoción de la Ciencia, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

## DECRETO Nº834, 18 de OCTUBRE de 2022

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 7.895, "RATIFICASE el Acta Acuerdo celebrada entre la Municipalidad de Villa María, representada en este acto por el Sr. Jefe de Gabinete, Dr. Héctor MUÑOZ, la Sra. Secretaria de Economía y Modernización, Cra. Daniela LUCARELLI y el Sr. Intendente de la ciudad de Villa María, Abog. Martín Rodrigo GILL, por una parte, y el Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales, representado por su Secretario General, Sr. Sergio RODRIGUEZ y el Secretario Adjunto, Sr. Juan VAZQUEZ, por la otra, con fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintidós, que como Anexo I se acompaña a la presente..."

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Ab. Eduardo RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº835, 18 de OCTUBRE de 2022

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA, por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$2.894.277,31), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº836, 18 de OCTUBRE de 2022

MODIFICASE el art. 1º del Decreto Nº 320, de fecha 29 de Abril de 2022, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art.1°: FIJAR sobre la retribución bruta mensual, única y por todo concepto, que percibe el Intendente Municipal, autoridades y funcionarios del Departamento Ejecutivo, del Concejo Deliberante, del Tribunal de Cuentas, Auditor General y Jueces de la Justicia Administrativa Municipal de Faltas un incremento del 40%, a percibir de la siguiente manera: a) Un ocho por ciento (8%) con la liquidación de haberes correspondiente al mes de Abril del corriente año; b) Un ocho por ciento (8%) con la liquidación de haberes del mes de Junio del corriente año; c) Un once por ciento (11%) con la liquidación de haberes del mes de Julio del corriente año; d) Un ocho por ciento (8%) con la liquidación de haberes del mes de agosto del corriente año; e) Un diez por ciento (10%) por ciento con la liquidación de haberes del mes de Septiembre del corriente año; f) Un diez por ciento (10%) con la liquidación de haberes del mes de Octubre del corriente año; g) Un diez por ciento (10%) con la liquidación de haberes del mes de Noviembre del corriente año; h) Un diez por ciento (10%) con la liquidación de haberes del mes de Enero de 2023, porcentajes estos, no acumulativos. Se establece que para el cálculo del incremento correspondiente, se utilizará como base el salario percibido por los agentes, correspondiente al mes de Marzo de 2022".

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Ab. Eduardo RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

## DECRETO Nº837, 18 de OCTUBRE de 2022

AUTORIZASE la transferencia de la licencia de taxi, interno N° 379, de titularidad del Sr. JUAN PABLO PONS, D.N.I. N° 23.835.430, Argentino, de estado civil casado, con la Sra. Valeria Sofía Zampar, con domicilio real en calle El Salvador N° 2560, de esta ciudad de Villa María, Pcia. de Córdoba, a favor del Sr. FABIÁN DEL VALLE ARCE, D.N.I. N° 21.757.530, Argentino, de estado civil casado, con la Sra. Ana Marcela Moyano, con domicilio real en calle Prolongación Bv. Italia N° 1302, de ésta ciudad, Pcia. de Córdoba, afectando a tales fines el vehículo de su propiedad, marca: CHEVROLET - modelo: CLASSIC – Año 2012 - Dominio "LAJ-952".

Fdo. Ab. Eduardo RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

## DECRETO Nº838, 18 de OCTUBRE de 2022

AUTORIZASE al Sr. PABLO ANTONIO MOSCARIELLO, D.N.I. N°24.919.055, de estado civil casado, con la Sra. Lorena Rita Chiotti, D.N.I. N° 28.848.971, con domicilio real en calle Las Heras N° 750, de ésta ciudad, Pcia. de Córdoba, a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio de taxi (Interno N° 274), por otra unidad de su propiedad, automotor Marca: NISSAN - Modelo: VERSA 1.6 - Año 2022 - Dominio: "AF-583-GO".

Fdo. Ab. Eduardo RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº839, 18 de OCTUBRE de 2022

ADHIERASE la Municipalidad de Villa María, al Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 691/2016, por el cual se establece un Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública de la Administración Pública Nacional, a efectos de su aplicación a los contratos de obra pública cuya fuente de financiamiento, total o parcial, estuviese constituida por fondos aportados por el Estado Nacional.

Fdo. Sr. Omar REGUEIRA – Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº840, 18 de OCTUBRE de 2022

ADMITASE la petición formulada por el Señor RACCA David Juan (D.N.I.N°17.555.132), y en consecuencia DECLARASE a favor del titular exclusivo del automotor Dominio "KPS-277", exención de pago del "Impuesto a los Automotores", " a partir del periodo fiscal "2022", en adelante, y mientras el contribuyente y/o responsable satisfaga todas las exigencias que las normas establecen en cada caso para estar comprendido en las mismas, y en tanto no se modifiquen las circunstancias que motivaron su otorgamiento".

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº841, 18 de OCTUBRE de 2022

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y PROMOCION DE LA CIENCIA, por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Prof. Rafael O. SACHETTO – Secretario de Educación, Cultura y Promoción de la Ciencia, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº842, 19 de OCTUBRE de 2022

DISPONGASE la baja, con efecto al día Primero de Noviembre del año Dos Mil Veintidós (01/11/2022) de la agente municipal, PIEDRAS Mirtha Beatriz, D.N.I. N°14.504.334 –

Legajo Personal N°1551, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley N°24.476, según las disposiciones de la Ley N°24.241, sus modificatorias y reglamentarias vigentes, según Resolución N°01319/2022 de la ANSES.

Fdo. Ab. Eduardo RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

## DECRETO Nº843, 19 de OCTUBRE de 2022

AUTORIZASE al Sr. DIEGO FABIÁN LAGE, D.N.I. Nº 16.720.932, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Gabriel Chalita Nº 1462, de ésta ciudad, Pcia. de Córdoba, a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio de taxi (Interno Nº 255), por otra unidad de su propiedad, automotor Marca: FIAT - Modelo: CRONOS DRIVE - Año 2022 - Dominio: "AF-583-GR".

Fdo. Ab. Eduardo RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº844, 19 de OCTUBRE de 2022

OTORGASE un subsidio a favor de TRANS BUS S.R.L., representado en este acto por su SOCIO GERENTE, JUAN CARLOS ODRIOZOLA, por la suma de PESOS UN MILLON DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON OCHO CENTAVOS (\$1.012.896,08); por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº845, 20 de OCTUBRE de 2022

HACER LUGAR a lo solicitado, y en consecuencia por intermedio de Contaduría General, procédase a LIBRASE la pertinente Orden de Pago, al Señor QUIÑONEZ, Ricardo (D.N.I. N°12.145.422); debido a los daños sufridos en su moto vehículo marca HONDA; dominio 977-CXV, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS (\$16.800.-), acorde a los fundamentos vertidos.

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº846, 20 de OCTUBRE de 2022

MODIFICASE el Art 1° del Decreto N° 744, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art.1°.- DESIGNASE para integrar la "Junta Electoral Municipal", prevista en el art. 40° de la Ordenanza N° 7314, a los siguientes miembros:

-Sr. Jefe de Gabinete, Dr. Héctor MUNOZ.

- -Sr. Secretario de Planeamiento, Relaciones Institucionales y Vinculación Comunitaria, Ing. Otto Wester.
- -Concejala en representación del Bloque "Vamos Villa María", Ab. Natalia GONZALEZ.
- -Concejala en representación del Bloque "Vamos Villa María", Ab. Karina BRUNO.
- -Concejal en representación del Bloque "Hacemos por Córdoba", Ab. Julio OYOLA."

Fdo. Ab. Eduardo RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº847, 20 de OCTUBRE de 2022

MODIFÍQUESE los CONSIDERANDOS del Decreto N°719 de fecha catorce de septiembre de dos mil veintidós en su parte pertinente señalada, quedando redactado de la siguiente manera: "...que el concursante idóneo para cubrir el cargo de Inspector de Bromatología dependiente de la Subsecretaria de Inspección General/Dirección de Bromatología de la Secretaría de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales es el Sr. TREPIN SEBASTIAN – D.N.I N°33.323.997...".

MODIFÍQUESE el Art. 1° del Decreto N° 719 de fecha catorce de septiembre de dos mil veintidós, quedando redactado de la siguiente manera: "INCORPORASE a partir del día primero de octubre del año en curso (01/10/2022), a la Planta Permanente de la Municipalidad de Villa María al Sr. TREPIN SEBASTIAN – D.N.I N° 33.323.997, en el cargo de Inspector de Bromatología – Agrupamiento: Inspección, Control y Verificación – Categoría N° 5 – Área: Subsecretaría de Inspección General/Dirección de Bromatología dependiente de la Secretaría de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales".

Fdo. Ab. Eduardo RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº848, 20 de OCTUBRE de 2022

OTORGAR a la Señora BERTELLO Nadia Jaqueline (D.N.I.N°38.885.667), la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente al rubro "DESPENSA - VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL", en el local ubicado en Av. Libertador N°637 de esta ciudad. La capacidad máxima de ocupación del local que se habilita, se establece para Doce (12) personas.

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Ab. Eduardo RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº849, 21 de OCTUBRE de 2022

MODIFÍQUESE el Art. 8° del Decreto N° 718 de fecha catorce de septiembre de dos mil veintidós, quedando redactado de la siguiente manera: "Los postulantes deberán ser contratados y tener una antigüedad mínima de un año, al momento de presentación de la

solicitud, la cual deberá ser presentada por mesa de entrada, hasta el día 4 de noviembre del corriente año. En dicha solicitud se deberá indicar:

- 1) Nombre y Apellido, documento nacional de identidad, domicilio, número de legajo, fecha de ingreso a contrato, áreas en la que ha trabajado el Postulante y situación de Revista expedida por la oficina de personal.
- 2) Cargo que pretende concursar.
- 3) Acompañar Curriculum Vitae del solicitante, sin que sea necesario en dicha oportunidad que acompañe los antecedentes que avalen los títulos mencionados en el curriculum.
- 4) Certificado de terminación de estudios secundarios o superiores.
- 5) Certificado de Antecedentes Penales.
- 6) Certificado de realización de capacitaciones en Ley 27.499 (Ley Micaela). Podrá acreditarse su realización hasta el momento de la designación por orden de mérito. En caso de no acreditarse la realización, se designara al siguiente en orden de mérito correspondiente.
- 7) Ningún postulante podrá presentarse a más de un concurso.
- 8) Para el caso de que algún postulante, no respetará lo estipulado en el apartado 6) del presente decreto, será emplazado por el término de tres días para que se adecúe al mismo, bajo apercibimiento de que sea el D.E.M., el que decida a que cargo podrá concursa".

## DECRETO Nº850, 21 de OCTUBRE de 2022

HACER LUGAR a lo solicitado y en consecuencia ordenar el pago de las horas extras excedidas, en el periodo 16 de Agosto a 15 de Septiembre de 2022, a las agentes RECALDE Paula – Legajo Personal Nº1508, MUFARI Yanina – Legajo Personal Nº10.179, VILLARRUEL Tamara – Legajo Personal Nº10.550 y los agentes RICCA Nicolás – Legajo Personal Nº10.200, MELANO Marcelo – Legajo Personal Nº10.522, de acuerdo a lo detallado en los considerandos precedentes.

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Pedro TRECCO – Secretario de Salud, Ab. Eduardo RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

## DECRETO Nº851, 21 de OCTUBRE de 2022

HACER LUGAR a lo solicitado y en consecuencia ordenar el pago de las horas extras excedidas, en el periodo 16 de Agosto a 15 de Septiembre de 2022, a las agentes LEDESMA, Valeria – Legajo Personal N°1064, AZCONA, Beatriz – Legajo Personal N°1215, SANCHEZ, Ivana – Legajo Personal N°1328 CABALLERO Carlos – Legajo Personal N°1456, GALINDEZ, Bibiana – Legajo Personal N°1457 en base a los Arts. anteriormente expuestos y lo expresado por el Secretario de Área.-

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Ab. Eduardo RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº852, 21 de OCTUBRE de 2022

LÍBRASE orden de Pago a favor del Señor Sr. CASERES, Miguel Carlos (D.N.I.N°13.457.649), Leg. N°536, por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$1.640.234,20) en concepto de gratificación, que se abonará en DOCE (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$136.686,18).

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Sr. Omar REGUEIRA – Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

## DECRETO Nº853, 21 de OCTUBRE de 2022

LIBRASE orden de Pago a favor del Señor TESTA Jorge Daniel, M.I.N°11.257.757, Legajo N°1109, por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$521.490,76) en concepto de gratificación, que se abonará en SEIS (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON TRECE CENTAVOS (\$86.915,13).

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Ab. Eduardo RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Sr. Omar REGUEIRA – Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

## DECRETO Nº854, 21 de OCTUBRE de 2022

HACER LUGAR a lo solicitado y en consecuencia ordenar el pago de las horas extras excedidas, en el periodo 16 de Agosto al 15 de Septiembre de 2022, al agente Sr. ARAOZ, Rafael Luis, Leg. Nº10246 de acuerdo a lo detallado en los considerandos precedentes.

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Ab. Eduardo RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

## DECRETO Nº855, 21 de OCTUBRE de 2022

AUTORIZASE la transferencia de la licencia de taxi, interno Nº 414, de titularidad del Sr. EDUARDO DANIEL DEMARÍA, D.N.I. Nº13.015.269, Argentino de estado civil soltero, con domicilio real en calle Paul Groussac Nº 861, de esta ciudad de Villa María, Pcia. de Córdoba, a favor de la Sra. LEONARDA SARA OJEDA, D.N.I. Nº 18.535.833, Argentina, de estado civil divorciada, con domicilio real en calle Cárcano Nº 372, de ésta ciudad, Pcia.

de Córdoba, afectando a tales fines el vehículo de su propiedad "marca: CHEVROLET; modelo: CORSA CLASSIC Año 2012 - Dominio "LOP - 478".

Fdo. Ab. Eduardo RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº856, 21 de OCTUBRE de 2022

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 7.896, "... RATIFICA Convenio Específico de Cooperación y Asistencia Técnica Interinstitucional en el marco del Plan Nacional para la Planificación y Gestión Local de la Seguridad Ciudadana, Asistencia Técnica y Financiera celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Nación, y la Municipalidad de Villa María, con fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintidós, que como Anexo se acompaña a la presente...".

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Ab. Eduardo RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº857, 24 de OCTUBRE de 2022

NO HACER LUGAR a lo solicitado por la Señora MOLINA, NOELIA PAOLA (D.N.I. N°30.492.625), en base a lo expresado en los precedentes considerandos.

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Ab. Eduardo RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº858, 24 de OCTUBRE de 2022

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSION, la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$4.233.769,51); correspondiente al mes de agosto de 2022, por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº859, 25 de OCTUBRE de 2022

En el presupuesto General de Gastos Ordenanza Nº 7.803, efectúese la transferencia correspondiente al Tercer Trimestre de 2022, conforme al Anexo I que se acompaña al presente formando parte integrante del mismo.

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº860, 26 de OCTUBRE de 2022

TRASLADASE al día siete de noviembre de dos mil veintidós (07/11/2022) el asueto administrativo con goce de haberes del día ocho de noviembre del mismo año (08/11/2022), establecido por Ordenanza N° 4.507 "Día del Empleado Municipal".

Fdo. Ab. Eduardo RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº861, 26 de OCTUBRE de 2022

DISPONGASE el pago de los importes adeudados en conceptos de Subsidios a la empresa prestataria del servicio de transporte urbano de pasajeros, TRANSBUS S.R.L, según los detalles expresados en los considerandos.

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

## DECRETO Nº862, 27 de OCTUBRE de 2022

HACER LUGAR a lo solicitado, y en consecuencia por intermedio de Contaduría General, procédase a LIBRAR la pertinente Orden de Pago, al Señor PRATO Alberto Enrique (D.N.I. N°7.643.173); en concepto de resarcimiento económico por daños sufridos en la vía pública, en el vehículo de su propiedad, Marca Ford, Modelo Focus, Dominio "DWS-198", por el importe de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$11.480.-), acorde a los fundamentos vertidos.

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Sr. Omar REGUEIRA – Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

## DECRETO Nº863, 27 de OCTUBRE de 2022

AUTORIZASE a la Sra. NORMA EDITH GIULIANI, D.N.I. Nº 10.857.212, de estado civil casada, con Rubén Eduardo Tosello, D.N.I. Nº 8.473.474, con domicilio real en calle Marcelo T. de Alvear Nº 996, de ésta ciudad Pcia. de Córdoba, a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio de taxi (Interno Nº 099), por otra unidad de su propiedad automotor "Marca: RENAULT; Modelo: LOGAN LIFE 1.6 - Año 2022; Dominio: "AF-440-PP".

Fdo. Ab. Eduardo RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

## DECRETO Nº864, 27 de OCTUBRE de 2022

AUTORIZASE al Sr. LUCAS JAVIER TOSELLO, D.N.I. Nº 42.100.402, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Bv. Alvear Nº 996, de ésta ciudad Pcia. de Córdoba, a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio de taxi (Interno Nº 060), por otra unidad de su propiedad automotor "Marca: RENAULT; Modelo: LOGAN ZEN 1.6 - Año 2022; Dominio: "AF-141-QT".

Fdo. Ab. Eduardo RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº865, 27 de OCTUBRE de 2022

AUTORIZASE la transferencia de la licencia de taxi, interno N° 271 de titularidad del Sr. BORELLO FERNANDO PABLO, D.N.I. N° 17.371.173, Argentino, de estado civil casado con Susana Haydee Giordano, D.N.I. N°13.972.592, con domicilio real en calle Teniente Ibañez N° 2525, de la ciudad de Villa María, Pcia. de Córdoba, a favor del Sr. Claudio Alejandro FRONTERA, D.N.I. N° 24.617.923, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Arenales N° 581 de ésta ciudad, Pcia. de Córdoba, afectando a tales fines el vehículo de su propiedad marca CHEVROLET; modelo CLASSIC 1.4 N - Año 2012 - Dominio "LED - 332".

Fdo. Ab. Eduardo RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

## DECRETO Nº866, 27 de OCTUBRE de 2022

OTORGAR a la Señora GONZALEZ, Liliana de las Mercedes (D.N.I. N°17.671.121),la renovación de la habilitación del negocio de "Expendio de pizzas, empanadas y afines barcervecería – café y similares (hasta 10 mesas) Venta de bebidas con y sin alcohol", en el local ubicado en calle 25 de Mayo N°251 de esta ciudad con una carga ocupacional de 58 personas como máximo.

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Ab. Eduardo RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº867, 27 de OCTUBRE de 2022

OTÓRGASE a la Señora AINARDI BERNARDITA, Eva Luisa (D.N.I.Nº17.812.129), la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente a los rubros "Kiosco – Venta de bebidas con y sin alcohol y Venta de productos de almacén" en el local ubicado en calle Estados Unidos Nº1034 de esta ciudad. La capacidad máxima de ocupación del local que se habilita, se establece para Cuatro (04) personas.

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Ab. Eduardo RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

## DECRETO Nº868, 28 de OCTUBRE de 2022

NO HACER LUGAR a lo peticionado por improcedente.

Fdo. Ab. Eduardo RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº869, 28 de OCTUBRE de 2022

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 7.897, "... Crease en el ámbito de la ciudad de Villa María la Plataforma "Mascotas Perdidas", una plataforma virtual pública, gratuita y colaborativa de búsqueda, reporte y adopción responsable de mascotas perdidas...".

Fdo. Ab. Eduardo RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº870, 28 de OCTUBRE de 2022

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 7.898, "... MODIFIQUESE por única vez y hasta el 15 de noviembre de 2022 inclusive, el plazo establecido en el Art. 4° de la Ordenanza N°7760, para elevar al Concejo Deliberante las propuestas de Ciudadano/a Notable, Ciudadano/a Destacado/a, Joven Destacado/a, Reconocimiento al Mérito, Reconocimiento Post Mortem y Reconocimiento al Accionar Ejemplar en Valores...".

Ab. Eduardo RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº871, 31 de OCTUBRE de 2022

PRORROGAR hasta el día Quince de Diciembre del corriente año (15/12/2022) el "RÉGIMEN DE SINCERAMIENTO FISCAL Y REGULARIZACIÓN DE DEUDAS" y demás disposiciones reguladas en el Decreto N°514 de fecha 08 de Julio de 2022; excepto el inc. "A) Para Contribuyentes que adhieran hasta el 31 de Agosto de 2022", regulado en el art. 11 – CAPITULO II, y art. 16 y 17, CAPITULO V, referido al "Beneficio pago adelantado", que regirá hasta la fecha dispuesta por el decreto mencionado.

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº872, 31 de OCTUBRE de 2022

HACER LUGAR a lo solicitado, y en consecuencia otorgar a favor de la Sra. BERTELLO Beatriz Marta (D.N.I. N°10.694.708), la exención en el pago del Impuesto a los Automotores, exclusivamente respecto del automotor Marca: RENAULT; Modelo: KANGOO II LIFE 1.6 SCE – Año: 2022 - Dominio: "AF-347-QX", "...con vigencia desde la fecha de su solicitud, (14.07.2022), en adelante, y "mientras el contribuyente y/o responsable satisfaga todas las exigencias que las normas establecen en cada caso para estar comprendido en las mismas, y en tanto no se modifiquen las circunstancias que motivaron su otorgamiento...".

Fdo. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Pedro TRECCO – Secretario de Salud, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº873, 31 de OCTUBRE de 2022

AUTORIZASE al Sr. RICARDO RAÚL ARIAS, D.N.I. Nº 6.559.300, de estado civil casado, con Ana María Martellotto, D.N.I. Nº 6.181.334, con domicilio real en calle Santa

Marta Nº 820, de ésta ciudad Pcia. de Córdoba, a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio de taxi (Interno Nº 221), por otra unidad de su propiedad automotor "Marca: CHEVROLET; Modelo: CLASSIC 1.4 - Año 2015; Dominio: "PFW-983.

Fdo. Ab. Eduardo RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº874, 31 de OCTUBRE de 2022

DECLARASE HUÉSPED DE HONOR de la ciudad de Villa María, a la Señora Secretaria de Educación del Ministerio de Educación de la Nación, Dra. Silvina GVIRTZ y Comitiva, mientras dure su permanencia en la ciudad.

Fdo. Ab. Eduardo RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº875, 31 de OCTUBRE de 2022

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y PROMOCION DE LA CIENCIA, por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Prof. Rafael O. SACHETTO – Secretario de Educación, Cultura y Promoción de la Ciencia, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº876, 31 de OCTUBRE de 2022

OTÓRGASE a la Señora SADET, Daniela Del Luján (D.N.I. N°37.876.446), la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente a los rubros "Kiosco – Venta de bebidas con y sin alcohol" en el local ubicado en calle Paraguay N°505 de esta ciudad. La capacidad máxima de ocupación del local que se habilita, se establece para Diez (10) personas.

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Ab. Eduardo RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

## DECRETO Nº877, 31 de OCTUBRE de 2022

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSION, la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$4.233.769,51); correspondiente al mes de septiembre de 2022, por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº878, 31 de OCTUBRE de 2022

OTÓRGASE al Señor FRACCAROLI, Gonzalo Daniel (D.N.I.N°33.411.338), la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente a los rubros "Kiosco, Cabinas Telefónicas, Servicio de uso internet, Venta de artículos de almacén, Venta de bebidas con y sin alcohol" en el local ubicado en calle San Juan N°1090 de esta ciudad. La capacidad máxima de ocupación del local que se habilita, se establece para Quince (15) personas.

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Ab. Eduardo RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº879, 31 de OCTUBRE de 2022

ADECÚENSE los valores prefijados en las Ordenanzas N° 5.884 y 6.404 según lo estipulado en el Art. 51° de la Ordenanza N° 6.404, modificado por Ordenanza 6.739, de conformidad a lo solicitado por la Secretaría de Economía y Modernización, en la forma en que se detalla en el Anexo I, que se acompaña en forma adjunta al presente, formando parte integrante del mismo, a partir del 1° de Octubre del corriente año.

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

## DECRETO Nº880, 01 de NOVIEMBRE DE 2022

AUTORIZASE la transferencia de la licencia de taxi, interno Nº 237, de titularidad del Sr. LUIS LEONARDO VILLAGRA, D.N.I. Nº 26.668.662, Argentino de estado civil soltero, con domicilio real en calle Corrientes Nº 2853, de esta ciudad de Villa María, Pcia. de Córdoba, a favor de la Sra. JORGELINA DEL VALLE GUAYANES, D.N.I. Nº 35.637.928, Argentina de estado civil casada, con José Vicente Ferreyra DNI 24.635.545, con domicilio real en calle Puelo Nº 912, de ésta ciudad, Pcia. de Córdoba, afectando a tales fines el vehículo de su propiedad "marca: FIAT; modelo: SIENA - Año 2015 -Dominio "OTH-960".

Fdo. Ab. Eduardo RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

## DECRETO Nº881, 01 de NOVIEMBRE DE 2022

ADMITASE la petición formulada por el Señor RONCAGLIA Oscar Antonio (D.N.I. Nº14.665.368), y en consecuencia DECLARASE a favor del titular exclusivo del CUATRICICLO, Marca E76-CAN-AM, Modelo 101 - OUTLANDER MAX XT 570, Dominio "A102KHO", exención del pago del "Impuesto a los Automotores", atento a lo establecido por la legislación vigente.

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº882, 02 de NOVIEMBRE DE 2022

DECLARASE HUÉSPED DE HONOR de la ciudad de Villa María, al Señor Gobernador de la Provincia de Córdoba, Cr. Juan SCHIARETTI y Comitiva, mientras dure su permanencia en la ciudad.

Fdo. Ab. Eduardo RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

## DECRETO Nº883, 02 de NOVIEMBRE DE 2022

DISPONGASE la baja, con efecto al día Primero de Diciembre del año Dos Mil Veintidós (01/12/2022) de la agente municipal, Señora GAITE María Rosa, D.N.I. N°14.665.380 – Legajo Personal N°1189, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley N°24.476, y las disposiciones de la Ley N°24.241, sus modificatorias y reglamentarias vigentes, según Resolución de Acuerdo Colectivo N°01319/2022 de la ANSES.

Fdo. Ab. Eduardo RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº884, 02 de NOVIEMBRE de 2022

MODIFICASE el art 1 del Decreto N°690, de fecha 06 de Septiembre de 2022 el cual quedara redactado de la siguiente manera

"Art. 1.- CONVOQUESE a renovación de autoridades en los Centros Vecinales de la Ciudad de Villa María para el día trece de noviembre dos mil veintidós (13/11/2022)."

Fdo. Ing. Otto WESTER Secretario de Planeamiento, Relaciones Institucionales y Vinculación Comunitaria, - Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal

### RESOLUCIONES GENERALES DEL D.E.M.

# RESOLUCION Nº144, 26 de SEPTIEMBRE de 2022

ASIGNASE, un CIEN POR CIENTO (100%) de la asignación básica del cargo, en concepto de "Responsabilidad Jerárquica", al agente municipal, CHIDICHIMO Mario Fernando, D.N.I. N°21.503.016, Leg. N°929, a partir del 1 8/04/2022; sustitutivo del porcentaje que venía percibiendo.

Fdo. Ab. Santiago TOVO – Asesor Letrado a cargo de la Secretaria de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Sr. Omar REGUIERA – Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# RESOLUCION Nº145, 29 de SEPTIEMBRE de 2022

HACER LUGAR a la solicitud de pago del adicional por Responsabilidad Técnica, consistente en un Veinticinco por ciento (25%) de la asignación básica del cargo, en favor de la agente municipal, Señora JARAMILLO, Natalia, D.N.I. N°30.917.434, Legajo Personal N°1697 a partir del 01/09/2022.

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Ab. Santiago TOVO – Asesor Letrado a cargo de la Secretaria de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

## RESOLUCION Nº146, 04 de OCTUBRE de 2022

MODIFICASE el Art. 1º de la Resolución Nº 144, de fecha 26 de Septiembre de 2022, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ART. 1º.- ASIGNASE un CIEN POR CIENTO (100%) de la asignación básica del cargo, en concepto de "Responsabilidad Jerárquica", al agente municipal, CHIDICHIMO, Mario Fernando, D.N.I Nº 21.503.016, Leg. 929, a partir del 01/09/2022".

Fdo. Ab. Santiago TOVO – Asesor Letrado a cargo de la Secretaria de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Sr. Omar REGUIERA – Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# RESOLUCION Nº147, 06 de OCTUBRE de 2022

HACER LUGAR a lo solicitado y en consecuencia LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la Sra. PERALTA, Lía Anabel (D.N.I. N°36.131.624) Leg. N°10060, en concepto a Licencia No Gozadas, por la suma de PESOS CIENTO VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$123.868,75) en dos (2) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$61.934,37).-

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Ab. Santiago TOVO – Asesor Letrado a cargo de la Secretaria de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

## RESOLUCION Nº148, 06 de OCTUBRE de 2022

Por intermedio de la Sub-Secretaría de Ingresos Públicos, tomar razón de cierre del negocio que era propiedad del extinto Señor ALESSO Romaldo José (D.N.I.N°06.601.968), del rubro de "VENTA DE PAN/DEMAS PRODUCTOS DE PANADERIA", que se encontraba instalado en calle Corrientes N°1235 de esta ciudad, con efecto al día Treinta de Octubre del año Dos Mil Siete (30/10/2007).

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Ab. Santiago TOVO – Asesor Letrado a cargo de la Secretaria de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# RESOLUCION Nº149, 11 de OCTUBRE de 2022

Por intermedio de la Sub-Secretaría de Ingresos Públicos, tomar razón de cierre del negocio que era propiedad del señor AQUINO, Mauricio y la Sra. CHIAPPERO,CLIDIS NOEMI S.H con el rubro de "almacén, venta de lácteos, venta de bebidas con y sin alcohol", en el local ubicado en calle Entre Rios N°501 de esta ciudad, con efecto al día Treinta de Junio del año Dos Mil Veinte (30/06/2020).-

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Ab. Santiago TOVO – Asesor Letrado a cargo de la Secretaria de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

## RESOLUCION Nº150, 11 de OCTUBRE de 2022

Por intermedio de la Sub-Secretaría de Ingresos Públicos, tomar razón de cierre del negocio que era propiedad del señor SANCHEZ, Diego Sebastián (D.N.I N°28.980.877), con el rubro de "kiosco, bar, venta bebidas con y sin alcohol", en el local ubicado en calle Alfonsina Storni y Costanera (Playa B° Santa Ana) de esta ciudad, con efecto al día Veintinueve de Marzo del año Dos Mil Diecinueve (29/03/2019).-

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Ab. Santiago TOVO – Asesor Letrado a cargo de la Secretaria de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# RESOLUCION Nº151, 13 de OCTUBRE de 2022

Por intermedio de la Sub-Secretaría de Ingresos Públicos, tomar razón de cierre del negocio que era propiedad de la señora ABASCAL, Diana Emma Linda, (D.N.I Nº16.274.184), con el rubro de "Venta al por menor de equipos y accesorios de telefonía", en el local ubicado en calle San Martín Nº195 de esta ciudad, con efecto al día Treinta de Julio del año Dos Mil Dieciséis (30/07/2016).-

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Ab. Santiago TOVO – Asesor Letrado a cargo de la Secretaria de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

## RESOLUCION Nº152, 13 de OCTUBRE de 2022

Por intermedio de la Sub-Secretaría de Ingresos Públicos, tomar razón de cierre del negocio que era propiedad de la Señora RODRIGUEZ Luz Paula (D.N.I.N°23.361.169), con el rubro de "PELUQUERIA", que se encontraba instalado en calle 25 de Mayo N°83 de esta ciudad, con efecto al día Treinta de Mayo del año Dos Mil Veinte (30/05/2020).-

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Ab. Santiago TOVO – Asesor Letrado a cargo de la Secretaria de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# RESOLUCION Nº153, 13 de OCTUBRE de 2022

Por intermedio de la Sub-Secretaría de Ingresos Públicos, tomar razón de cierre del negocio que era propiedad de la señora NEYRA, Marina Teresita, (D.N.I N°20.804.290), con el rubro

de "Venta de artículos en general, Kiosco", en el local ubicado en Paseo de la Villa local Nº2 de esta ciudad, con efecto al día Treinta de Septiembre del año Dos Mil Dos (30/09/2002).-

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Ab. Santiago TOVO – Asesor Letrado a cargo de la Secretaria de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# RESOLUCION Nº154, 13 de OCTUBRE de 2022

Por intermedio de la Sub-Secretaría de Ingresos Públicos, tomar razón de cierre del negocio que era propiedad de la señora SCARAFIA, Griselda Noemi, (D.N.I N°17.371.079), con el rubro de "Venta de prendas de vestir", en el local ubicado en calle Rivadavia N°313 de esta ciudad, con efecto al día Treinta y uno de Agosto del año Dos Mil Veintiuno (31/08/2021).-

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Ab. Santiago TOVO – Asesor Letrado a cargo de la Secretaria de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# RESOLUCION Nº155, 14 de OCTUBRE de 2022

Por intermedio de la Sub-Secretaría de Ingresos Públicos, tomar razón de cierre del negocio que era propiedad del Señor CATALDI Marcelo Pablo (D.N.I. N°21.401.706), con el rubro de "KIOSCO, SERVICIOS DE CATERING Y ORG. DE EVENTOS BAR – CAFÉ, VTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL" que se encontraba instalado en Avda. Gdor. Sabattini N°40 de esta ciudad, con efecto al día Treinta y Uno de Diciembre del año Dos Mil Trece (31/12/2013).-

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Ab. Santiago TOVO – Asesor Letrado a cargo de la Secretaria de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# RESOLUCION Nº156, 17 de OCTUBRE de 2022

Por intermedio de la Sub-Secretaría de Ingresos Públicos, tomar razón de cierre del negocio que era propiedad del Señor PELLEGRINI Walter Augusto (D.N.I.N°20.881.373), con el rubro de "REPARACION DE AUTOMOTORES", que se encontraba instalado en calle Intendente Maciel N°1099 de esta ciudad, con efecto al día Treinta de Octubre del año Dos Mil Seis (30/10/2006).-

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Ab. Eduardo RODRIGUEZ - Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

# RESOLUCION Nº157, 19 de OCTUBRE de 2022

ASIGNASE, un SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) de la asignación básica del cargo, en concepto de "Responsabilidad Jerárquica", al agente municipal, BRUNO, Gonzalo Miguel, D.N.I. N°29.995.583, Leg. N°1113, a partir del Primero de Septiembre del corriente año (01/09/2022); sustitutivo del porcentaje que venía percibiendo.

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Ab. Eduardo RODIRGUEZ - Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete, Ab. Martin GILL – Intendente Municipal.

## RESOLUCIONES INTERNAS DEL D.E.M.

# RESOLUCION "D" N°15, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.-

CONSTITÚYASE FONDO FIJO a favor de la JEFATURA DE GABINETE por la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$896.548,00); por los motivos descriptos en los Considerandos de la presente Resolución.

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización.

# RESOLUCION "D" N°16, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022.-

CONSTITÚYASE FONDO FIJO a favor de la SECRETARÍA DE EDUCACION, CULTURA Y PROMOCION DE LA CIENCIA por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 290.000,00) por los motivos descriptos en los Considerandos de la presente Resolución.

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización.

# RESOLUCION "D" N°17, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022.-

CONSTITÚYASE FONDO FIJO a favor de la SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, RELACIONES INSTITUCIONALES Y VINCULACION COMUNITARIA por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00); por los motivos descriptos en los Considerandos de la presente Resolución.

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización.

# RESOLUCION "D" Nº18, 03 DE OCTUBRE DE 2022.-

MODIFIQUESE la Resolución D N°17 de fecha 23 de Septiembre de 2022; en el sentido de que, donde dice: "...a los 23 días del mes de septiembre de dos mil veintidós...", debe decir: "...a los 28 días del mes de septiembre de dos mil veintidós...".

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Ab. Santiago TOVO – Asesor Letrado a cargo de la Secretaria de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales.

# RESOLUCION "D" N°19, 11 DE OCTUBRE DE 2022.-

CONSTITÚYASE FONDO FIJO a favor de la Secretaria de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$34.226,32), por los motivos descriptos en los Considerandos de la presente Resolución.

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización.

# RESOLUCION "D" N°20, 14 DE OCTUBRE DE 2022.-

MODIFIQUESE la Resolución D N°17/2022; en el sentido de que, donde dice: "...Establézcase al Sr. Sub Secretario de Planeamiento, Relaciones Institucionales y Vinculación Comunitaria como responsable del manejo del Fondo Fijo mencionado en el art. 1°. debe decir: "...Establézcase al Sr. Secretario de Planeamiento, Relaciones Institucionales y Vinculación Comunitaria como responsable del manejo del Fondo Fijo mencionado en el art. 1°...".

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización.

# RESOLUCION "D" N°21, 24 DE OCTUBRE DE 2022.-

CONSTITÚYASE FONDO FIJO a favor de la SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, RELACIONES INSTITUCIONALES Y VINCULACION COMUNITARIA, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$360.000,00) por los motivos descriptos en los considerandos de la presente Resolución.

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización.

# **DECLARACIONES CONCEJO DELIBERANTE**

# **DECLARACIÓN Nº 1003**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

#### **DECLARA**

Art. 1°.- DECLÁRESE DE INTERÉS MUNICIPAL el libro titulado "Breve historia de las compañías ferroviarias en la Provincia de Córdoba", cuya autoría corresponde a Daniel Roberto POMBA.

**Art. 2°.-** Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

# **DECLARACIÓN Nº 1004**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

## **DECLARA**

- **Art. 1°.- DECLÁRESE DE INTERÉS MUNICIPAL** el libro titulado "Un Espacio para Sanar", de la autora villamariense Cecilia Torres, en el marco del lanzamiento de su tercera reimpresión.
- **Art. 2°. -** INVITESE a todos los espacios de atención médica y de la salud, públicos y privados a crear espacios y/o permitir el acompañamiento de especialistas tanatólogos.
- **Art. 3º.-** Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

# **DECLARACIÓN Nº 1005**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

## **DECLARA**

- **Art. 1°.- DECLÁRESE DE INTERÉS MUNICIPAL** la charla "La detección temprana puede salvar vidas", a cargo de Lorena Díaz, de Pañuelos Solidarios.
- **Art. 2º.-** Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

# **DECLARACIÓN Nº 1006**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

#### **DECLARA**

**Art. 1º.-** Declara su beneplácito y felicita al Club Unión Central de la Ciudad de Villa María por la obtención del título de Campeón Nacional de Básquet Categoría U15, tras disputar la final ante Sportivo Bolívar de Carlos Paz en el estadio Obras Sanitarias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, habiéndose coronado previamente campeón provincial de la misma categoría, enalteciendo al deporte local en sus categorías formativas.

**Art. 2º.-** Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

# **DECLARACIÓN Nº 1007**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

#### **DECLARA**

Art. 1°.- DECLÁRESE DE INTERÉS MUNICIPAL la realización del "15° Congreso de Educación "Desafíos de la educación: 'con-vivir' experiencias pedagógicas actuales", organizado por la Secretaría de Educación, Cultura y Promoción de la Ciencia de la Municipalidad de Villa María, que tendrá lugar en nuestra ciudad los días 04 y 05 de noviembre del corriente año.

**Art. 2º.-** Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

# **DECLARACIÓN Nº 1008**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

## **DECLARA**

Art. 1°.- DECLÁRESE DE INTERÉS MUNICIPAL la realización del "Tercer Encuentro de Astronomía del Centro del País", organizado por la Tecnoteca, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura y Promoción de la Ciencia, de la Municipalidad de Villa María que tendrá lugar en nuestra ciudad los días 27 y 28 de octubre del corriente año.

**Art. 2º.-** Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

# **DECLARACIÓN Nº 1009**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

# **DECLARA**

Art. 1°.- DECLÁRESE DE INTERÉS MUNICIPAL la 15° Campaña "Un Trato x el Buentrato", que se realiza en la ciudad de Villa María desde el 17 al 29 de octubre del corriente año.

**Art. 2°.-** Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

# **DECLARACIÓN Nº 1010**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

## **DECLARA**

Art. 1°.- DECLÁRESE DE INTERÉS MUNICIPAL Y CULTURAL el Libro "El Peronismo en Villa María, 1943-1955, Orígenes, organización y prácticas políticas", cuya autoría corresponde al Señor Gerardo Russo.

**Art. 2º.-** Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

# **DECLARACIÓN Nº 1011**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

## **DECLARA**

Art. 1°.- DECLÁRESE DE INTERÉS MUNICIPAL la realización de la "XI Expo Cactus Villa María" organizada por el grupo Frazada de Cactus, que tendrá lugar en nuestra ciudad los días 5 y 6 de noviembre del corriente año, en el salón de la Cooperativa de Viviendas de Empleados Públicos del B° Parque Norte de nuestra ciudad. -

**Art. 2º.-** Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS TRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

# **DECLARACIÓN Nº 1012**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

#### **DECLARA**

Art. 1°.- DECLÁRESE DE INTERÉS MUNICIPAL el Periódico Tribuna VillaMaría, editado por la Cooperativa de Trabajo IDEAR de nuestra ciudad.

**Art. 2º.-** Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS TRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

# **DECLARACIÓN Nº 1013**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

## **DECLARA**

**Art. 1°.- DECLÁRESE DE INTERÉS MUNICIPAL** la participación del villamariense Carlos Cativelli y la obtención de los títulos en la división RC5 y en la categoría C 04 en el marco de la última fecha del Campeonato Codasur de Rally, denominada "Rally del Atlántico". -

**Art. 2º.-** Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS TRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

# **DECLARACIÓN Nº 1014**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

## **DECLARA**

Art. 1°.- DECLÁRESE DE INTERÉS MUNICIPAL Y CULTURAL la realización del "Festival Itinerante de Música Clásica de la Provincia de Córdoba" creado por Miguel

Puch, Laura Díaz Stoffel y Dúo por la Vida, que tendrá lugar el día 18 de febrero del 2.023, en el Centro Cultural Leonardo Favio de nuestra ciudad.-

**Art. 2º.-** Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

# **DECLARACIÓN Nº 1015**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

## **DECLARA**

Art. 1°.- DECLÁRESE DE INTERÉS MUNICIPAL Y CULTURAL declaración de interés cultural municipal de la *Exposición internacional colectiva "Sopa, Libertad y Gibré"*.

**Art. 2º.-** Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

# **DECLARACIÓN Nº 1016**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

# **DECLARA**

Art. 1°.- DECLÁRESE DE INTERÉS MUNICIPAL la participación y el título obtenido por Sol Urundez de Campeona Provincial de Malambo Femenino en la categoría menores,

en la competencia llevada a cabo en la ciudad de Villa Carlos Paz del 8 al 10 de octubre del corriente año.

**Art. 2º.-** Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

# **DECLARACIÓN Nº 1017**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

## **DECLARA**

Art. 1°.- DECLÁRESE DE INTERÉS MUNICIPAL la realización del "3° Encuentro Regional de Diabetes en Familia" organizado por ASSAD (Asociación de Ayuda y Difusión de la Diabetes), que tendrá lugar los días 19 y 20 de noviembre del corriente año en La Casa de la Familia de nuestra ciudad.

**Art. 2°.-** Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

# **DECLARACIÓN Nº 1018**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

## **DECLARA**

**Art. 1°.- DECLÁRESE DE INTERÉS MUNICIPAL** la selección y participación del I.P.E.T. N.º 49 Domingo F. Sarmiento en el Desafío Eco YPF 2022 organizado por la

Fundación YPF, a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche, los días 2, 3 y 4 de Diciembre de 2022.

**Art. 2º.-** Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

## DECRETOS PRESIDENCIA CONCEJO DELIBERANTE

#### **DECRETONº 1.653**

# **VISTO:**

La nota elevada a este Concejo por el Sr. Eugenio Alejandro Salvatori, D.N.I. 29.446.961, quien solicita una colaboración económica y;

# **CONSIDERANDO:**

- Que la ayuda solicitada, tiene por finalidad colaborar con los gastos que demanda la organización de un evento deportivo futbolístico solidario que se llevará a cabo en la Plaza Manuel Anselmo Ocampo donde se enfrentarán el Club Atlético Alumni de Villa María y el Club Atlético Camioneros Córdoba de la Ciudad de Córdoba Capital.

Este Encuentro Deportivo es preparativo para el Torneo Regional Amateur que disputarán ambas instituciones. La entrada será libre y gratuita para el público en general, pidiendo la colaboración de un alimento no perecedero que luego serán donados a un comedor del B° Las Playas de nuestra ciudad.

- Que existe en el Presupuesto General de Gastos partida a tal fin, la Presidencia del Concejo Deliberante:

## **DECRETA**

**Art. 1º.-** IMPÚTESE Y LÍBRESE Orden de Pago contra la Partida 2.1.1.4.02.03 (Transferencia a Instituciones) Programa 3001, por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) a favor del Concejo Deliberante para ser destinado a colaborar con los gastos que demanda la organización del evento llevado a cabo por el Sr. Eugenio A. Salvatori.

**Art. 2º.-** Comuníquese y dese al archivo del Cuerpo

DADO EN MI PÚBLICO DESPACHO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

# **DECRETO Nº 1654**

## **VISTO**

La necesidad de modificar de forma integral el Decreto de Presidencia Nº 1.625/2022, donde se designaron los integrantes de las distintas comisiones legislativas y;

## **CONSIDERANDO:**

- Que de acuerdo al Reglamento Interno de este Cuerpo Legislativo Decreto Nº
   442/2010, el cual prevé, la conformación de las Comisiones permanentes.
- Que, de acuerdo al Reglamento citado precedentemente, la Vice Presidente de Bloque de Hacemos por Córdoba Concejal Claudia ARIAS ha notificado a Presidencia sobre la intención de modificar la conformación de las mismas, manteniendo los mismos días y horarios para el funcionamiento de ellas.
- Que es facultad de este Cuerpo, fijar la conformación, los días y la hora en que han de tener lugar las Comisiones Legislativas.
- Que es facultad de este Cuerpo, fijar los días y hora en que han de tener lugar las Sesiones Ordinarias,

Por ello,

# EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

#### **DECRETA**

- **Art. 1º-** CONFORMAR la Comisión de Planificación y Labor Parlamentaria con los Concejales: **Pablo A. Rosso como Presidente de dicha Comisión**, Julio C. Oyola, Daniel López y Karina G. Bruno, la que se reunirá los días jueves a la hora 10:00.
- Art. 2°.- CONFORMAR la Comisión de Acuerdos, Peticiones, Interpretaciones y Legislación, con los Concejales: Julio C. Oyola como Presidente de dicha Comisión, Claudia F. Arias, Verónica Daniela VIVO, Carlos R. De Falco, Daniel López, Karina G. Bruno, Luis Caronni y Natalia González la que se reunirá los días miércoles a la hora 11:00.
- **Art. 3°.-** CONFORMAR la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Desarrollo Urbano, Ambiente, Calidad de Vida, Prevención y Seguridad Ciudadana con los Concejales: **Verónica Daniela VIVÓ como Presidente de dicha Comisión**, Julio C. Oyola, Claudia F. Arias, Carlos R. De Falco, Juan Carlos Cladera, Juan Romeo Benzo, Natalia González y Carlos Primo, la que se reunirá los días miércoles a la hora 09:00.
- **Art. 4°.-** CONFORMAR la Comisión de Presupuesto, Hacienda, Producción, Trabajo y Empleo con los Concejales: **Julio C. Oyola como Presidente de dicha Comisión**, Claudia F. Arias, Verónica Daniela Vivó, Carlos R. De Falco, Daniel López, Karina G. Bruno, Juan Romeo Benzo y Carlos Primo, la que se reunirá los días miércoles a la hora 10:30.
- Art. 5°.- CONFORMAR la Comisión de Desarrollo Social, Salud, Minoridad, Familia, Género y Diversidad, Cultura, Educación y Deportes, con los Concejales: Claudia F. Arias como Presidente de dicha Comisión, Julio C. Oyola, Verónica Daniela Vivó, Carlos R. De Falco, Juan Carlos Cladera, Karina G. Bruno, Luis Caronni y González Natalia, la que se reunirá los días miércoles a la hora 10:00.
- **Art. 6°.-** FIJAR los días jueves de cada semana a la hora 11:00 para la realización de las Sesiones Ordinarias del período 2022.

Art. 7°.- Comuníquese y dése al archivo del Cuerpo.

DADO EN MI PÚBLICO DESPACHO A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

## **DECRETONº 1.655**

# VISTO:

- La nota elevada a este Concejo por la Sra. Eugenia Mercado, quien solicita una colaboración económica y;

# **CONSIDERANDO:**

- Que la ayuda solicitada, tiene por finalidad colaborar con la familia de la Sra. Eugenia Mercado D.N.I. N° 33.611.836, quien solicita una ayuda económica para su sobrino, Francisco Mercado D.N.I. N° 56.307.974 a quien debe realizarse una cirugía ocular el próximo 2 de noviembre del corriente año, y no cuentan con los recursos económicos necesarios.
- Que existe en el Presupuesto General de Gastos partida a tal fin, la Presidencia del Concejo Deliberante:

## **DECRETA**

- **Art. 1º.-** IMPÚTESE Y LÍBRESE Orden de Pago contra la Partida 2.1.1.4.02.08 (Transferencia a Instituciones) Programa 3001 por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-) a favor del Concejo Deliberante para ser destinado a colaborar con la Sra. Eugenia Mercado.
- **Art. 2º.-** Comuníquese y dese al archivo del Cuerpo.

DADO EN MI PÚBLICO DESPACHO A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

#### **DECRETONº 1.656**

# VISTO:

- El proyecto de Ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, referente a la ratificación del Convenio de dación de pago celebrado entre la Municipalidad de Villa María y el Sr. Diego Sobrino y;

# **CONSIDERANDO:**

- Que sometido a votación el proyecto de los vistos, el mismo fue rechazado por cinco (5) votos a siete (7). -

Que de conformidad a lo dispuesto por los arts. 132° y 133° correlativos y concordantes del Reglamento Interno Decreto N° 442/10 corresponde el archivo del Expte. en cuestión.

Que habiendo sido presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal el proyecto de marras, es de estilo girarle copia certificada de todas las actuaciones. -

Por ello, según lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal y legislación citada, el Presidente del Concejo Deliberante;

## **DECRETA**

- **Art. 1°.- DISPONER** el archivo del Expte. que se originó con motivo del Proyecto de Ordenanza del D.E.M. ratificando el Convenio de dación de pago celebrado entre la Municipalidad de Villa María y el Sr. Diego Sobrino. -
- **Art. 2°. REMITIR** copia certificada al Departamento Ejecutivo Municipal de todas las actuaciones. -
- Art. 3°.- Comuníquese y dese al archivo del Cuerpo. -

# DADO EN MI PÚBLICO DESPACHO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

#### **DECRETO Nº 1657**

## **VISTO**

Que el día tres de noviembre del corriente año (03/11/2022) se aprobaron en Primera Lectura los siguientes Proyectos de Ordenanza:

- Proyecto de Ordenanza del D.E.M. fijando el Presupuesto General de la Administración Municipal correspondiente al ejercicio para el Año 2023.
- Proyecto de Ordenanza del D.E.M. fijando la Tarifaria Anual Correspondiente al Año 2023.
- Proyecto de Ordenanza del Ente Autárquico Escuela Granja Los Amigos fijando el Presupuesto General de Gastos de la Escuela Granja Los Amigos correspondiente al Año 2023.
- Proyecto de Ordenanza del Ente Autárquico Instituto Municipal de la Vivienda fijando el Presupuesto General de Gastos del Instituto Municipal de la Vivienda correspondiente al Año 2023.
- Proyecto de Ordenanza del Ente Autárquico Instituto Municipal de Inversión fijando el Presupuesto General de Gastos del Instituto Municipal de Inversión correspondiente al Año 2023.
- Proyecto de Ordenanza del D.E.M. ratificando los contratos de compraventa celebrados entre distintas familias villamarienses y la Municipalidad de Villa María y;

## **CONSIDERANDO**

-Que la Carta Orgánica Municipal establece en su Art. 120° el llamado a Audiencia Pública para escuchar a los vecinos y a las entidades interesadas en emitir opinión sobre el tema citado en los vistos;

En orden a ello,

# EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

## **DECRETA**

**Art. 1**°. - FÍJASE para el día Miércoles veintitrés de noviembre del corriente año (23/11/2022), a las 10:00 horas, la Audiencia Pública para escuchar objeciones, agregados, supresiones, sugerencias, etcétera; de los vecinos y entidades, al Proyecto de Ordenanza citado en los vistos del presente Decreto y aprobado en Primera Lectura por este Concejo Deliberante.

Art. 2°. - PROTOCOLÍCESE, comuníquese y dése al archivo del cuerpo.

DADO EN MI PÚBLICO DESPACHO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

## **DECRETONº 1.658**

## VISTO:

- La nota elevada a este Concejo por la Sra Machado, Yanina Celeste, quien solicita una colaboración económica y;

# **CONSIDERANDO:**

- Que la ayuda solicitada, tiene por finalidad colaborar con la Sra. Yanina Celeste Machado D.N.I. N° 28.980.681, quien solicita una ayuda económica para la compra de ladrillos y materiales de construcción para poder reparar el techo de su vivienda que se encuentra en muy malas condiciones y sin terminar. El domicilio de la Sra. Machado se encuentra en la calle Paraguay 704 de Barrio Las Playas de nuestra ciudad.
- Que existe en el Presupuesto General de Gastos partida a tal fin, la Presidencia del Concejo Deliberante:

## **DECRETA**

- **Art. 1º.-** IMPÚTESE Y LÍBRESE Orden de Pago contra la Partida 2.1.1.4.02.08 (Transferencia a Instituciones) Programa 3001 por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-) a favor del Concejo Deliberante para ser destinado a colaborar con la Sra. Yanina Machado.
- **Art. 2º.-** Comuníquese y dese al archivo del Cuerpo.

DADO EN MI PÚBLICO DESPACHO A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

# **DECRETONº 1.659**

# **VISTO:**

La nota elevada a este Concejo por la Concejal Karina G. Bruno, quien solicita una colaboración económica y:

# **CONSIDERANDO:**

- Que la ayuda solicitada, tiene por finalidad colaborar con los gastos que demanda la participación de la Escuela I.P.E.T. N° 49 "Domingo Faustino Sarmiento" de nuestra ciudad que fue seleccionada para participar una vez en el Desafío ECO YPF 2022 organizado por la Fundación YPF que se celebrará en la ciudad de San Carlos de Bariloche los días 2, 3 y 4 de diciembre del corriente año.

Dicha institución ha sido seleccionada junto a otras cien (100) escuelas técnicas de todo el país, le han otorgado una beca que les permitirá recibir los materiales necesarios para el desarrollo de su proyecto y cubrir parte de los gastos de traslado y estadía. A pesar de ello, los gastos que demanda esta participación son muchos y exceden lo recibido por lo que nos solicitan esta colaboración.

- Que existe en el Presupuesto General de Gastos partida a tal fin, la Presidencia del Concejo Deliberante:

# **DECRETA**

**Art. 1°.-** IMPÚTESE Y LÍBRESE Orden de Pago contra la Partida 2.1.1.4.02.03 (Transferencia a Instituciones) Programa 3001, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) a favor del Concejo Deliberante para ser destinado a colaborar con la Escuela I.P.E.T. N° 49 Domingo F. Sarmientos.

**Art. 2º.-** Comuníquese y dese al archivo del Cuerpo

DADO EN MI PÚBLICO DESPACHO A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

## **DECRETONº 1.660**

# **VISTO:**

La nota elevada a este Concejo por el Sr. Juan Carlos Salas integrante del Grupo Folclórico Los Soñadores, quien solicita una colaboración económica y:

# **CONSIDERANDO:**

- Que la ayuda solicitada, tiene por finalidad colaborar con los gastos que demanda la organización de un evento en el Teatro Real de la ciudad de Córdoba con el fin de festejar el 25 Aniversario del Grupo Folclórico Los Soñadores. Dicho evento se llevará a cabo el día 9 de noviembre en el mencionado espacio de La ciudad capital.
- Que existe en el Presupuesto General de Gastos partida a tal fin, la Presidencia del Concejo Deliberante:

## **DECRETA**

**Art. 1°.-** IMPÚTESE Y LÍBRESE Orden de Pago contra la Partida 2.1.1.4.02.03 (Transferencia a Instituciones) Programa 3001, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) a favor del Concejo Deliberante para ser destinado a colaborar con la Escuela I.P.E.T. N° 49 Domingo F. Sarmiento. -

Art. 2°.- Comuníquese y dese al archivo del Cuerpo. -

DADO EN MI PÚBLICO DESPACHO A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

## **DECRETONº 1.661**

## **VISTO:**

La nota elevada a este Concejo por estudiantes del Centro Educativo Proa que funciona en la UTN quienes solicitan una colaboración económica y:

# **CONSIDERANDO:**

- Que la ayuda solicitada, tiene por finalidad colaborar con los gastos que demanda la organización de la fiesta de egreso de la primera promoción del Centro Educativo Proa que funciona en la Universidad Tecnológica Nacional (UTN). Dicho evento se realizará en el Salón Greystone el día 26 de noviembre del corriente año y la ayuda solicitada es para contribuir con el pago de SADAIC y AADI CAPIF.
- Que existe en el Presupuesto General de Gastos partida a tal fin, la Presidencia del Concejo Deliberante:

# **DECRETA**

**Art. 1º.-** IMPÚTESE Y LÍBRESE Orden de Pago contra la Partida 2.1.1.4.02.03 (Transferencia a Instituciones) Programa 3001, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL (\$ 192.000, 000) a favor del Concejo Deliberante para ser destinado a colaborar con el Centro Educativo Proa que funciona en la UTN. -

Art. 2º.- Comuníquese y dese al archivo del Cuerpo. -

DADO EN MI PÚBLICO DESPACHO A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

## RESOLUCIONES TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN Nº 37 (TREINTA Y SIETE) Villa María, quince de marzo del año dos mil veintidós. . .Y VISTOS...- - - - Y CONSIDERANDO... RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a través del área que correspondiere dentro del Organigrama Municipal y conforme lo dispuesto por Ordenanza Nº 6404, a contratar directamente con la firma Canteras LA PERLA S.R.L, proveedor de este municipio, 200 hs de alquiler de una máquina retroexcavadora, por la suma total de pesos Dos Millones Cincuenta y Siete Mil (\$ 2.057.000) con IVA incluido, maquinista, gasoil y traslado de máquina y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. Fdo. Ab. Mauro G. Beltrami - Presidente del Tribunal - Ab. Fernanda G. Bertea - Vocal - Cra. Carola A. García- Secretaria Técnica Contable-RESOLUCIÓN Nº 38 (TREINTA Y OCHO) Villa María, quince de enero del año dos mil veintidós.- Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a través del área que correspondiere dentro del Organigrama Municipal y conforme lo dispuesto por Ordenanza Nº 6404, a contratar directamente con el proveedor COOPERATIVA PATRULLA AMBIENTAL LTDA., servicio de parquización, durante tres (3) meses (marzo, abril y mayo 2022) con destino al HOGAR DE ANCIANOS, de esta ciudad, por el importe mensual de pesos Ciento Ochenta y Siete Mil (\$ 187.000) más I.V.A., lo hace un importe total de pesos Seiscientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Diez (\$ 678.810) con I.V.A. incluido; y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.-Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL -Fdo. Ab. Mauro G. BELTRAMI- Presidente Tribunal de Cuentas – Ab. Fernanda G. BERTEA – Vocal – Cra. Carola A. GARCIA – Secretaria Técnica Contable. RESOLUCIÓN Nº 39 (TREINTA Y NUEVE).- Villa María, veintitrés de marzo del año dos mil veintidós. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVE: : Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a través del área que correspondiere dentro del Organigrama Municipal y conforme lo dispuesto por Ordenanza Nº 6404, a contratar directamente con el proveedor CLARO (AMX ARGENTINA S.A.), la adquisición de quince (15) aparatos Celular SAMSUNG GALAXY A12 64GB on destino a la Reposición Flota Telefonía Móvil- Secretario de Gobierno – Inspectores- Etapa 1, de la Municipalidad de Villa María, por la suma total de pesos Quinientos Veinticinco Mil (\$ 525.000) con I.V.A. incluido y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SAB Fdo. Ab. Mauro G. BELTRAMI- Presidente Tribunal de Cuentas – Ab. Fernanda G. BERTEA –Cr. Miguel A. MACEDA - Vocales – Cra. Carola A. GARCIA - Secretaria Técnica Contable. PROTOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. Fdo. Ab. Mauro G. BELTRAMI- Presidente Tribunal de Cuentas – Ab. Fernanda G. BERTEA – Vocal – Cra. Carola A. GARCIA – Secretaria Técnica Contable. RESOLUCIÓN Nº 40 (CUARENTA) Villa María, veintitrés de marzo del año dos mil veinte.- Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a través del área que correspondiere dentro del Organigrama Municipal y conforme lo dispuesto por 6404, a contratar directamente Ordenanza con el proveedor LATINOAMERICANA S. A., el mantenimiento de relojes y control de ausentismo del personal municipal de la ciudad de Villa María, por el período seis meses de abril a septiembre 2022, con destino a la Oficina de Personal, y por la suma total de pesos Seiscientos Veintinueve Mil Novecientos Treinta y Dos con setenta y dos centavos (\$ 629.932,72-) por todo el período solicitado, siendo el valor mensual, la suma de pesos Ciento Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Ocho con Setenta y Nueve centavos (\$ 104.988,79-) con I.V.A. incluido y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. Fdo. Ab. Mauro G. BELTRAMI- Presidente Tribunal de Cuentas – Ab. Fernanda G. BERTEA – Cr., Miguel A. MACEDA - Vocales - Dra. Susana M. CHIAPELLA de GUZMAN - Secretaria Técnica Legal -RESOLUCIÓN Nº 41 (CUARENTA Y UNO ).- Villa María, veintiocho de marzo del año dos mil veintidós.- Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:... RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a través del área que correspondiere dentro del Organigrama Municipal y conforme lo dispuesto por Ordenanza Nº 6404, a contratar directamente con los proveedores ABERTURAS MAIPU S.R.L., INDUSTRIAS CORMETAL S.A., SALVADOR CONSTRUCCIONES S.A.; los siguientes materiales: dieciocho (18) aberturas puerta frente 0,80x2,00cm con cerradura y picaporte; setenta (70) abertura puerta 0,70x2,00 cm placa madera interior; ciento veinticinco (125) abertura ventana chapa 1,20x100cm. marco de chapa; trescientos (300) unidades de arena gruesa 5m3; doscientas (200) bolsas de cal viva 25kg; novecientas (900) bolsas de cemento 50 kg; cuatrocientas (400) chapa acanalada x6mts.; sesenta y dos mil (62.000) ladrillo portante 18/19/33 tipo palmar; cuatrocientos (400) tirantes 6mts, con destino AYUDA A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS, y por la suma de pesos Dos Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil (\$ 2.994.000) a la firma ABERTURAS MAIPU S. R. L.; a la empresa INDUSTRIAS CORMETAL S. A. la suma de pesos Cinco Millones Novecientos Veintiún Mil Quinientos Noventa y Seis (\$ 5.921.596) y a la firma SALVADOR CONSTRUCCIONES S.A. la suma de pesos Veintiún Millones veintiocho mil Setecientos veinte (\$ 21.028.720), lo que hace un total de pesos Veintinueve Millones Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Dieciséis (\$ 29.944.316), con I.V.A. incluido y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. Fdo. Ab. Mauro G. BELTRAMI- Presidente Tribunal de Cuentas – Ab. Fernanda G. BERTEA – Vocal – Cra. Carola A. GARCIA – Secretaria Técnica Contable. RESOLUCIÓN Nº 42 (CUARENTA Y DOS).- Villa María, veintiocho de marzo del año dos mil veintidós.- Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVE: Modificar la parte resolutiva de la Resolución Nº 29/22 dictada por éste Tribunal, la que quedará redactada de la siguiente manera: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a través del área que correspondiere dentro del Organigrama Municipal y conforme lo dispuesto por Ordenanza Nº 6404, a contratar directamente con el proveedor JULIO CESAR PIAZZA, inscripto en el registro de proveedores de este municipio con el Nº 4494, sonido, técnica e iluminación para el evento "FESTIVAL MULTICULTURAL" a realizarse el día tres de abril del presente año, y por la suma total de pesos Cuatrocientos Ochenta Mil (\$ 480.000) con I.V.A. incluido y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. Fdo. Ab. Mauro G. BELTRAMI- Presidente Tribunal de Cuentas - Ab. Fernanda G. BERTEA - Vocal - Cra. Carola A. GARCIA - Secretaria Técnica Contable.- RESOLUCIÓN Nº 43 (CUARENTA Y TRES): Villa María, veintiocho de marzo del año dos mil veintidós.- Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a través del área que correspondiere dentro del Organigrama Municipal y conforme lo dispuesto por Ordenanza Nº 6404, a contratar

directamente con el proveedor NICOLAS ALVES, de la firma ELECTRONICA ALVEAR, la adquisición directa de: una (1) Consola QU ALLEN HEAT- 32 MIXER Digital 32 canales; dos (2) PATCHERA 16 Canales XLR INPUT/8 canales XLR OUTPUT; un (1) MICROFONO INALAMBRICO UHF APOGEE U32H; un (1) MICROFONO de VICHA INALAMBRICO UHF APOGEE U3; diez (10) CABLE ARMADO "PRONEXT" CANON 6 mts., con destino al CENTRO CULTURAL LEONARDO FAVIO; por la suma total de pesos Dos Millones Ciento Seis Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro, con cincuenta centavos (\$ 2.106.954,50-) con I.V.A. incluido y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. Fdo. Ab. Mauro G. BELTRAMI- Presidente Tribunal de Cuentas - Ab. Fernanda G. BERTEA – Vocal – Cra. Carola A. GARCIA – Secretaria Técnica Contable. RESOLUCIÓN Nº 44 (CUARENTA Y CUATRO).- Villa María, veintiocho de marzo del año dos mil veintidós.-Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a través del área que correspondiere dentro del Organigrama Municipal y conforme lo dispuesto por Ordenanza Nº 6404, a contratar directamente con el proveedor HIDROCENTRO SERVICIOS S. R. L.; mano de obra y material para realizar la instalación de electrobomba de 4 pulgadas en Plaza San Martín de esta ciudad de Villa María, y por la suma total de pesos Cuatrocientos Ochenta y cuatro mil seiscientos (\$ 484.600-) I.V.A. incluido y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. Fdo. Ab. Mauro G. BELTRAMI- Presidente Tribunal de Cuentas – Ab. Fernanda G. BERTEA – Cr. Miguel A. MACEDA Vocales - Cra. Carola A. GARCIA - Secretaria Técnica Contable- Dra. Susana M. CHIAPELLA de GUZMAN- Secretaria Técnica Legal. RESOLUCIÓN Nº 45 (CUARENTA Y CINCO)- Villa María, treinta y uno de marzo del año dos mil veintidós.- Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a través del área que correspondiere dentro del Organigrama Municipal y conforme lo dispuesto por Ordenanza Nº 6404, a contratar directamente con el proveedor SUSTENTABLE S.R.L. (MASDAR), empresa idónea para la ejecución del plan de mantenimiento para la obra: JARDIN VERTICAL, por el plazo de abril a septiembre inclusive, ubicado en el PUENTE ALBERDI de la ciudad de Villa María, y por la suma total de pesos Ochocientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Ocho (\$ 835.698,00) con I.V.A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. Fdo. Ab. Mauro G. BELTRAMI- Presidente Tribunal de Cuentas – Ab. Fernanda G. BERTEA – Vocal – Cra. Carola A. GARCIA – Secretaria Técnica Contable. <u>RESOLUCIÓN Nº 46 (CUARENTA Y</u> SEIS).- Villa María, cuatro de abril del año dos mil veintidós.- Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a través del área que correspondiere dentro del Organigrama Municipal y conforme lo dispuesto por Ordenanza Nº 6404, a contratar directamente con el proveedor HIDROCENTRO SERVICIOS S. R. L.; la adquisición de cuatro (4) electrobomba centrífuga tipo

CZERWENY, modelo EB 65-50-125-4 con motor de 3.5HP x 380V, aspiración de 2 1/2 pulgadas y descarga de 2 pulgadas, industria nacional, con impulsor plástico y eje de hierro, caudal de 22m3/h a 20 M.C.A., con destino a las FUENTES DE PLAZA CENTENARIO, por la suma total de pesos Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Veinte (\$ 349.520-) I.V.A. incluido y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- Fdo. Ab. Mauro G. BELTRAMI- Presidente Tribunal de Cuentas – Ab. Fernanda G. BERTEA – Vocal – Cra. Carola A. GARCIA – Secretaria Técnica Contable. RESOLUCIÓN Nº 47 (CUARENTA Y SIETE).- Villa María, once de abril del año dos mil veintidós.- Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a través del área que correspondiere dentro del Organigrama Municipal y conforme lo dispuesto por Ordenanza Nº 6404, a contratar directamente con el proveedor DY MAK SERVICIOS S. A., el alquiler de una pala cargadora frontal por doscientas (200) horas, con destino al VERTEDERO MUNICIPAL de esta ciudad, y por la suma total de pesos Un Millón Setecientos Mil (\$ 1.700.000-) con I.V.A. incluido, y demás condiciones descripto en los vistos de la presente. Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.-PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. Fdo. Ab. Mauro G. BELTRAMI- Presidente Tribunal de Cuentas - Ab. Fernanda G. BERTEA - Vocal - Cra. Carola A. GARCIA - Secretaria Técnica Contable. RESOLUCIÓN Nº 48 (CUARENTA Y OCHO).- Villa María, once de abril del año dos mil veintidós.- Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a través del área que correspondiere dentro del Organigrama Municipal y conforme lo dispuesto por Ordenanza Nº 6404, a contratar directamente con el proveedor COOPERATIVA LA SUSTENTABLE LTDA., servicios de recolección o retiro de residuos secos, durante seis (6) meses, en los siguientes puntos verdes; MUNICERCA 4; 5; 6; 7; y 8 del programa (SEPARA EN TU BARRIO); CLUB: BABY DEPORTIVO VILLA MARIA; BABY UNION; BABY ALLBOYS; BABY CAMPEADORES; BABY SARMIENTO; SAN MARTIN RUGBY CLUB; BABY INDUSTRIAL; BAY ROQUE SAENZ PEÑA BAY SANTO; RIVER; SUEÑOS SOBRE RUEDAS VILLA MARIA; ESCUELA DE ARQUERIA VILLA MARIA; JOCKEY CLUB; LA MESTIZA; CIEF HANDBALL; CAMINO DOJO; KARATE MARTINEZ; TALLERITO; ESCUELA DE FUTBOL DAVID REANO; VILLA MARIA PADLE; CENTRAL CLUB; DEPORTIVO LAS PLAYAS; ALUMNI; AFUCO; DEPORTIVO SAN LORENZO DE LAS PLAYAS; ESCUELA DE DEPORTES PAROUE NORTE; CLUB DEPORTIVO ARGENTINO; LOS BAGUALES CENTRO ECUESTRE; ALIANZA HANDBALL; ESCUELA FUTBOL RIVER PLATE; FUNDACION CICLO; SOÑEMOS JUNTOS; CARITAS FELICES; AMEGHINO; ERIF (ESCUELA); BABY SAN NICOLAS, CLUB UNIVERSITARIO del programa (CLUBES VERDES); PLAZA CATEDRAL; CENTRO CULTURAL RAWSON; EL LEONARDO FABIO; PLAZOLETA VELEZ SARFIELD Y CAMINANTE; PARAGUAY; AGUSTIN ALVAREZ; AMEGHINO; ABRAHAM JUAREZ; ROSARINA; PLAZA CENTENARIO; PLAZA DE LOS ROBLES; TRINITARIOS; ARTURO M. BAS; COSTA RICA Y URUGUAY (VERA PEÑALOZA); INSTITUTO RIVADAVIA; COLEGIO NACIONAL; JOSE BIANCO; JOSE MARMOL; ESCUELA DEL trabajo; JOSE URQUIZA; PLAZA DE LOS FRUTALES; PLAZOLETA BARRIO SAN JUSTO; PLAZA ALBA PIZZORNO; EL GAUCHO del programa (ESCUELA RECICLA). Con destino al PROGRAMA PUNTOS VERDES, de este municipio, y por la suma de pesos Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos (\$ 544.500,00) con I.V.A. incluido, y demás condiciones descripto en los vistos de la presente. Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. Fdo. Ab. Mauro G. BELTRAMI- Presidente Tribunal de Cuentas – Ab. Fernanda G. BERTEA – Vocal - Cra. Carola A. GARCIA - Secretaria Técnica Contable - Dra. Susana M. CHIAPELLA de GUZMAN - Secretaria Técnica Legal - RESOLUCIÓN Nº 49 (CUARENTA Y NUEVE): Villa María, diecinueve de abril del año dos mil veintidós.- Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a través del área que correspondiere dentro del Organigrama Municipal y conforme lo dispuesto por Ordenanza Nº 6404, a contratar directamente con el proveedor FLORENCIA SZTRUM de la firma LUDICO EDICIONES, la adquisición directa de: 2000 ejemplares del libro Concierto en Taza – ISBN 978-987-3821-21-9- de la Editorial Lúdico Ediciones y 2000 ejemplares del Libro Se me antoja- ISBN 978-987-3821-23-3 de la misma editorial, con destino a la actividad de la Unión Europea; por la suma total de pesos Dos Millones (\$ 2.000.000-) y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.

Fdo. Ab. Mauro G. BELTRAMI- Presidente Tribunal de Cuentas - Ab. Fernanda G. BERTEA – Vocal – Cra. Carola A. GARCIA – Secretaria Técnica Contable. RESOLUCIÓN Nº 50 (CINCUENTA).- Villa María, veinte de abril del año dos mil veintidós.- Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a través del área que correspondiere dentro del Organigrama Municipal y conforme lo dispuesto por Ordenanza Nº 6404, a contratar directamente con el proveedor COOPERATIVA DE TRABAJO 15 DE MAYO LTDA.; mano de obra y materiales necesarios para la ejecución de la obra complementaria de desague, conforme se detallan en el pliego de especificaciones técnicas que en 4 fs. Se acompañan, con destino al BARRIO MARIANO MORENO; y por la suma total de pesos Quinientos Diecisiete Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con Cincuenta y Siete centavos (\$ 517.764,57-) I.V.A. incluido; y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. Fdo. Ab. Mauro G. BELTRAMI- Presidente Tribunal de Cuentas – Ab. Fernanda G. BERTEA – Vocal – Cra. Carola A. GARCIA – Secretaria Técnica Contable.- RESOLUCIÓN N Nº 51 Villa María, veinte de abril de dos mil veintidós. . . Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a través del área que correspondiera dentro del Organigrama Municipal y conforme lo dispuesto por la Ord. 6404, a contratar directamente con el proveedor MUNIDIGITAL S.R.L., la implementación, mantenimiento y administración de las plataformas WEB y móvil MUNIDIGITAL, por nueve meses, desde abril a diciembre del presente año con destino a la Coordinación General de Atención Ciudadana, y por la suma de pesos Ciento Noventa y tres mil quinientos (\$193.500-) con I.V.A. incluido, lo que hace un total de pesos Un millón setecientos cuarenta y un mil quinientos (\$ 1.741.500-) – con I.V.A. incluido, por el periodo de abril a diciembre y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente. Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha. PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. Fdo. Ab. Mauro G. BELTRAMI- Presidente Tribunal de Cuentas - Ab. Fernanda G. BERTEA - Vocal - Dra. Susana M. CHIAPELLA de GUZMAN- Secretaria Técnica Legal. RESOLUCIÓN Nº 52 (CINCUENTA Y DOS).-Villa María, veinte de abril del año dos mil veintidós. . .Y VISTOS...Y CONSIDERANDO... RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a través del área que correspondiere dentro del Organigrama Municipal y conforme lo dispuesto por Ordenanza Nº 6404, a contratar directamente con el proveedor TRACTOCAM S.R.L., mano de obra y material, detallados en los vistos de la presente, necesarios para la reparación de la Pala Mancini, utilizada en el Vertedero Municipal de esta ciudad, y por la suma total de pesos Ochocientos Veintinueve Mil Ochocientos Treinta y Cuatro (\$ 829.834) con I.V.A. incluido, y demás condiciones descripto en los vistos de la presente. Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha. PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. Fdo. Ab. Mauro G. BELTRAMI- Presidente Tribunal de Cuentas – Ab. Fernanda G. BERTEA – Vocal – Cra. Carola A. GARCIA – Secretaria Técnica Contable. RESOLUCIÓN Nº 53 (CINCUENTA Y TRES). Villa María, veinte de abril del año dos mil veintidós. . . Y VISTOS...Y CONSIDERANDO... RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a través del área que correspondiere dentro del Organigrama Municipal y conforme lo dispuesto por Ordenanza Nº 6404, a contratar directamente con los proveedores GARO S.R.L. Séxtuples y carteles grandes; DEL MEDIO PUBLICIDAD – MARIANA OLAZABAL- Séxtuples; PALACIOS FERNANDO -Carteles Grandes; PALACIOS MATEO - Carteles Grandes -FIGUEROA MARIO -Séxtuples y carteles grandes; PAMPAGRAPH - Séxtuples-QUINTERO JAVIER - Séxtuples; GIUSTI FEDERICO- Carteles Grandes; SUAREZ ISABEL - Carteles Grandes; con destino a PUBLICIDAD en la VIA PUBLICA, conforme lo detallado en Anexo y presupuestos en catorce (14) fs., emitidos por los distintos proveedores, detallando la ubicación de la publicidad y los importes de cada uno de ellos, lo que hace un total de pesos Veintiún Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil (\$ 21.654.000-) y demás condiciones descriptos en los Vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. Fdo. Ab. Mauro G. BELTRAMI- Presidente Tribunal de Cuentas – Ab. Fernanda G. BERTEA – Vocal – Cra. Carola A. GARCIA – Secretaria Técnica Contable-RESOLUCIÓN Nº 54 (CINCUENTA Y CUATRO).- Villa María, veinticinco de abril del año dos mil veintidós. . . Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a través del área que correspondiere dentro del Organigrama Municipal y conforme lo dispuesto por Ordenanza Nº 6404, a contratar directamente con el proveedor SIAM (SERVICIO INTEGRAL DE ASCENSORES Y MOTOCARGAS); mano de obra y material para el

cambio de tablero de maniobras en el ascensor principal del palacio municipal de esta ciudad de Villa María y por la suma total de pesos Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Cinco (\$ 643.350-) I.V.A. incluido y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. Fdo. Ab. Mauro G. BELTRAMI- Presidente Tribunal de Cuentas – Ab. Fernanda G. BERTEA - Vocal - Cra. Carola A. GARCIA - Secretaria Técnica Contable-Dra. Susana M. CHIAPELLA de GUZMAN- Secretaria Técnica Legal - RESOLUCION Nº 55 (Cincuenta y Cinco): VILLA MARIA, 29 de Abril de 2022 . . . Y VISTO. .. Y CONSIDERANDO...RESUELVE: Dictaminar, por mayoría, que los comprobantes y documentación oportunamente elevados a este Tribunal, por el Instituto Municipal de Inversión correspondientes al 1er. Trimestre del año 2022, guardan relación con los saldos que se exponen en los cuadros aportados y que permiten concluir que se ha dado una ejecución presupuestaria razonable atento que los Ingresos y Gastos han sido ejecutados sin superar los montos anuales presupuestados según los Programas aprobados por Ordenanza nº 7.806. 1- Comunicar al Instituto Municipal de Inversión que debe presentar los balances de sumas y saldos al cierre del trimestre analizado. PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. Fdo. Ab. Mauro G. BELTRAMI- Presidente Tribunal de Cuentas – Ab. Fernanda G. BERTEA – Vocal - Cra. Carola A. GARCIA - Secretaria Técnica Contable- RESOLUCION Nº 56 (Cincuenta y Seis).- VILLA MARIA, 29 de abril de 2022. . . Y VISTO... Y CONSIDERANDO... RESUELVE: Expresar que los comprobantes y documentación oportunamente elevados a este Tribunal, por el Ente Autárquico Municipal Escuela Granja Los Amigos correspondientes al 1er. Trimestre del año 2022, guardan relación con los saldos que se exponen en los cuadros aportados y que permiten concluir que se ha dado una ejecución presupuestaria razonable atento que los Ingresos y Gastos han sido ejecutados sin superar los montos anuales presupuestados según los Programas aprobados por Ordenanza nº 7.807. PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. Fdo. Ab. Mauro G. BELTRAMI - Presidente Tribunal de Cuentas - Ab. Fernanda G. BERTEA - Vocal - Cra. Carola A. GARCIA - Secretaria Técnica Contable - RESOLUCIÓN Nº 57 (CINCUENTA Y SIETE):-Villa María, veintinueve de abril del año dos mil veintidós. . . Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a través del área que correspondiere dentro del Organigrama Municipal y conforme lo dispuesto por Ordenanza Nº 6404, a contratar directamente con el proveedor DELMAR CALEFACCION SAS; mano de obra y material para revisión y puesta en marcha de la caldera principal ubicada en el sótano del palacio municipal de esta ciudad de Villa María y por la suma total de pesos Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos (\$459.800-) con I.V.A. incluido y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.-PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. Fdo. Ab. Mauro G. BELTRAMI- Presidente Tribunal de Cuentas - Ab. Fernanda G. BERTEA - Vocal - Cra. Carola A. GARCIA - Secretaria Técnica Contable- Dra. Susana M. CHIAPELLA de GUZMAN- Secretaria Técnica Legal -

RESOLUCIÓN Nº 58 (CINCUENTA Y OCHO).- Villa María, tres de mayo del año dos mil veintidós. . .Y VISTOS...Y CONSIDERANDO... RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a través del área que correspondiere dentro del Organigrama Municipal y conforme lo dispuesto por Ordenanza Nº 6404, a contratar directamente con el proveedor IGNACIO SERRA S.R.L., mano de obra y material para la extracción de la abertura existente y el reemplazo por una puerta de aluminio en el ingreso por la zona de las cocheras del palacio municipal, y por la suma total de pesos Ciento Noventa y Tres Mil Quinientos Cincuenta y Seis con veinticinco centavos (\$ 193.556,25) con I.V.A. incluido, y demás condiciones descripto en los vistos de la presente. Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.. Fdo. Ab. Mauro G. BELTRAMI- Presidente Tribunal de Cuentas – Ab. Fernanda G. BERTEA – Vocal – Cra. Carola A. GARCIA - Secretaria Técnica Contable -Dra. Susana M. CHIAPELLA de GUZMAN – Secretaria Técnica Legal. RESOLUCIÓN Nº 59 (CINCUENTA Y NUEVE).-Villa María, tres de mayo del año dos mil veintidós. . .Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a través del área que correspondiere dentro del Organigrama Municipal y conforme lo dispuesto por Ordenanza Nº 6404, a contratar directamente con el proveedor BEM S.R.L., la adquisición de un pasaje aéreo ida y vuelta (México-Argentina) para el señor Bonilla Ortiz Arrieta Luis Eduardo de RCN -Red de Ciudad Resiliente y por la suma total de Pesos Doscientos Ochenta y Siete Mil Trescientos dos (\$ 287.302-) con I.V.A. incluid y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.-PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL- Fdo. Ab. Mauro G. BELTRAMI- Presidente Tribunal de Cuentas - Ab. Fernanda G. BERTEA - Vocal - Cra. Carola A. GARCIA - Secretaria Técnica Contable -RESOLUCIÓN Nº 60 (SESENTA).- Villa María, tres de mayo del año dos mil veintidós. . .Y VISTOS...Y CONSIDERANDO... RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a través del área que correspondiere dentro del Organigrama Municipal y conforme lo dispuesto por Ordenanza Nº 6404, a contratar directamente con el proveedor COOPERATIVA PATRULLA AMBIENTAL LTDA., servicio integral de limpieza en planta baja y 1º piso, dos (2) operarios 8hs. de lunes a viernes, un (1) operario 6 hs. sábados, domingos y feriados para la Asistencia Pública; y servicio integral de limpieza con (1) operario 2 hs. diarias de lunes a viernes, para Hogar de Día Encuentro. Período Mayo y junio 2022. Destino: ASISTENCIA PUBLICA – HOGAR DE DIA ENCUENTRO, por el importe total de pesos Cuatrocientos Cuatro Mil Ciento Cuarenta (\$ 404.140) con I.V.A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. Fdo. Ab. Mauro G. BELTRAMI- Presidente Tribunal de Cuentas – Cr. Miguel A. MACEDA – Vocal – Cra. Carola A. GARCIA - Secretaria Técnica Contable.- Dra. Susana M. CHIAPELLA de GUZMAN- Secretaria Técnica Legal - RESOLUCIÓN Nº 61 (SESENTA Y UNO).- Villa María, cinco de mayo del año dos mil veintidós.- Y VISTOS:.. Y CONSIDERANDO:... RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a través del área que

correspondiere dentro del Organigrama Municipal y conforme lo dispuesto por Ordenanza Nº 6404, a contratar directamente con el proveedor JLA Argentina S. A., la realización de análisis de residuos fitosanitarios en frutas y verduras, con destino al Mercado de Abasto por la suma total de pesos Quinientos Treinta y Un Mil Ochocientos Ocho (\$ 531.808)con I.V.A. incluido y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. Fdo. Ab. Mauro G. BELTRAMI- Presidente Tribunal de Cuentas – Cr. Miguel A. MACEDA – Vocal – Cra. Carola A. GARCIA - Secretaria Técnica Contable- Dra. Susana M. CHIAPELLA de GUZMAN - Secretaria Técnica Legal - RESOLUCION Nº 62 (Sesenta y Dos).- VILLA MARIA, 5 de Mayo de 2022. . . Y VISTO... Y CONSIDERANDO. . . RESUELVE: 1) Dictaminar, por mayoría, que los comprobantes y documentación oportunamente elevados a este Tribunal, por el Ente Autárquico Municipal INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA HABITACIONAL y de acuerdo a las observaciones realizadas ut-supra que corresponde al 1° trimestre de 2022, guardan relación con los saldos que se exponen en los cuadros aportados y que permiten concluir que se ha dado una ejecución presupuestaria razonable atento que los Ingresos y Gastos han sido ejecutados sin superar los montos anuales presupuestados según los Programas aprobados por Ordenanza N° 7.805.- 2) Comunicar al Ente Autárquico Municipal INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA HABITACIONAL que debe trimestralmente con la ejecución presupuestaria, los balances de sumas y saldos al cierre del trimestre analizado. PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. Fdo. Ab. Mauro G. BELTRAMI- Presidente Tribunal de Cuentas – Ab. Fernanda G. BERTEA – Cr. Miguel A. MACEDA - Vocales - Cra. Carola A. GARCIA - Secretaria Técnica Contable-RESOLUCIÓN Nº 63 (SESENTA Y TRES).- Villa María, cinco de mayo del año dos mil veintidós. . .Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a través del área que correspondiere dentro del Organigrama Municipal y conforme lo dispuesto por Ordenanza Nº 6404, a contratar directamente con el proveedor HIDROCENTRO SERVICIOS S. R. L.; mano de obra y materiales necesarios para la fabricación de un sistema de riego manual en Parque Pereyra y Domínguez de esta ciudad de Villa María, y por la suma total de pesos Cinco Millones Doscientos Cuarenta y Seis Mil Cien (\$ 5.246.100-) I.V.A. incluido y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. Fdo. Ab. Mauro G. BELTRAMI- Presidente Tribunal de Cuentas – Ab. Fernanda G. BERTEA – Vocal – Cra. Carola A. GARCIA – Secretaria Técnica Contable-Dra. Susana M. CHIAPELLA de GUZMAN- Secretaria Técnica Legal-RESOLUCIÓN Nº 64 (SESENTA Y CUATRO).- Villa María, cinco de mayo del año dos mil veintidós.. .Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a través del área que correspondiere dentro del Organigrama Municipal y conforme lo dispuesto por Ordenanza Nº 6404, a contratar directamente con el proveedor HIDROCENTRO SERVICIOS S. R. L.; mano de obra y materiales necesarios para la

fabricación de una fuente ornamental con iluminación, con destino a la Rotonda Nueva del Parque Pereyra y Domínguez de esta ciudad de Villa María, y por la suma total de pesos Dos Millones Setecientos Noventa Mil (\$ 2.790.000-) I.V.A. incluido y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. Fdo. Ab. Mauro G. BELTRAMI- Presidente Tribunal de Cuentas - Ab. Fernanda G. BERTEA - Vocal - Cra. Carola A. GARCIA - Secretaria Técnica Contable. RESOLUCION Nº 65 (Sesenta y Cinco).- VILLA MARIA, 11 de Mayo de 2022...Y VISTO...Y CONSIDERANDO... RESUELVE: 1) Dictaminar, por mayoría y de acuerdo a las observaciones realizadas ut-supra, que las cifras expuestas en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos son acordes al momento de análisis del ejercicio presupuestario, y que todo ello permite considerar que se ha dado curso a una razonable ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos correspondiente al 1º trimestre del año 2022. 2) Que, en lo que a los comprobantes y documentación correspondiente al 1° Trimestre del año 2022 se refiere, las imputaciones presupuestarias se practicaron de acuerdo al nomenclador del presupuesto vigente 2022, de acuerdo a lo informado por la Secretaría Técnica Contable. 3)Remitir copia de la presente al Sr. Intendente Municipal, al Sr. Presidente del Concejo Deliberante y al Sr. Auditor General. 4) PROTOCOLÍCESE, HÁGASE SABER, EXPÍDASE COPIAS Y PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.. Fdo. Ab. Mauro G. BELTRAMI- Presidente Tribunal de Cuentas - Ab. Fernanda G. BERTEA - Cr. Miguel A. MACEDA - Vocales - Cra. Carola A. GARCIA -Secretaria Técnica Contable- RESOLUCIÓN Nº 66 (SESENTA Y SEIS).- Villa María, trece de mayo del año dos mil veintidós. . . Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a través del área que correspondiere dentro del Organigrama Municipal y conforme lo dispuesto por Ordenanza Nº 6404, a contratar directamente con el proveedor DY MAK SERVICIOS S.A., el alquiler de una pala mecánica por 100 hs. con destino al Vertedero Municipal, por la suma total de pesos Ochocientos Cincuenta Mil (\$ 850.000-) I.V.A. incluido y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL- Fdo. Ab. Mauro G. BELTRAMI- Presidente Tribunal de Cuentas - Ab. Fernanda G. BERTEA - Vocal - Dra. Susana M. CHIAPELLA de GUZMAN - Secretaria Técnica Legal - RESOLUCIÓN Nº 67 (SESENTA Y SIETE).- Villa María, veintisiete de julio del año dos mil veintidós. . . Y VISTOS... Y CONSIDERANDO...RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a través del área que correspondiere dentro del Organigrama Municipal y conforme lo dispuesto por Ordenanza Nº 6404, a contratar directamente con el proveedor YPF GAS S.A., la adquisición de 2031.886 kg. de gas propano en Zeppelín del corralón municipal, por la suma total de Pesos Trescientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos tres con treinta y ocho centavos (\$ 341.603,38-) y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. Fdo. Ab. Mauro G. BELTRAMI- Presidente Tribunal de Cuentas – Ab. Fernanda G. BERTEA – Vocal – Cra. Carola A. GARCIA – Secretaria

Técnica Contable.-Dra. Susana M. CHIAPELLA de GUZMAN - Secretaria Técnica Legal -RESOLUCIÓN Nº 68 (SESENTA Y OCHO).-Villa María, dieciséis de mayo del año dos mil veintidós. . .Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a través del área que correspondiere dentro del Organigrama Municipal y conforme lo dispuesto por Ordenanza Nº 6404, a contratar directamente con el proveedor CIAMPAGNA Y ASOCIADOS S. A., la renovación de un (1) usuario ARGIS ONLINE "CREATOR"; seis (6) usuario de ARGIS ONLINE tipo "EDITOR"; UN (1) usuario de ARGIS ONLINE tipo "VIEWER"; seis (6) usuario de ARGIS SURVEY 123 para relevamiento de datos con y sin conexión en dispositivos móviles para el ETH; una (1) Licencia GIS PRO BASIC 5 para plataforma de datos geo-referenciados para ser usados en el Centro Estadístico de Villa María, por el término de un año y por la suma total de Pesos Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Quinientos (\$ 665.500) con I.V.A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. Fdo. Ab. Mauro G. BELTRAMI- Presidente Tribunal de Cuentas – Ab. Fernanda G. BERTEA – Vocal – Cra. Carola A. GARCIA - Secretaria Técnica Contable-Dra. Susana M. CHIAPELLA de GUZMAN - Secretaria Técnica Legal- RESOLUCIÓN Nº 69 (SESENTA Y NUEVE).-Villa María, diecisiete de mayo del año dos mil veintidós. . . . Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a través del área que correspondiere dentro del Organigrama Municipal y conforme lo dispuesto por Ordenanza Nº 6404, a contratar directamente con el proveedor ROLCI S. A., la adquisición de 70 latas de pintura vial color amarillo x 16 lts.; 30 latas pintura vial color rojo x 16 lts., 30 latas de pintura vial color naranja x 16 lts.; 50 latas de imprimación negra x 20 lts.; 20 latas de diluvente sintético x 20 lts.; 30 latas de pintura vial color azul x 18 lts. con destino a SEÑALETICA, por la suma total de pesos Ocho Millones Novecientos Seis Mil Setecientos Treinta (\$ 8.906.730-) con I.V.A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente. Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. Fdo. Ab. Mauro G. BELTRAMI- Presidente Tribunal de Cuentas - Ab. Fernanda G. BERTEA – Vocal – Cra. Carola A. GARCIA – Secretaria Técnica Contable-Dra. Susana M. CHIAPELLA de GUZMAN – Secretaria Técnica Legal -RESOLUCIÓN Nº 70 (SETENTA).- Villa María, diecisiete de mayo del año dos mil veintidós. . . Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a través del área que correspondiere dentro del Organigrama Municipal y conforme lo dispuesto por Ordenanza Nº 6404, a contratar directamente con el proveedor BEM S.R.L., la adquisición de un pasaje aéreo ida y vuelta (Bolivia/Argentina)- pasajero señor Mauricio Luis Jordan Abaroa, perteneciente al Municipio de La Paz; Pasaje aéreo ida y vuelta (Chile/Argentina) pasajero señor Triviño Vargas Pablo, Jefe del Departamento de medio ambiente de la Capital de la Región de Los Lagos, con destino a la ESCUELA DE RESILIENCIA – ACTIVIDAD UE, y por la suma total de Pesos Ciento Cincuenta y Cinco Mil (\$ 155.000-) con I.V.A. incluido, el pasaje aéreo (Chile-Argentina) y por el pasaje aéreo ida y vuelta (Bolivia-Argentina) la suma total de Pesos Ciento Cincuenta y Siete Mil Ciento Noventa y Uno (\$ 157.191-) con I.V.A. incluido, lo que hace un total de pesos Trescientos Doce Mil Ciento Noventa y Uno (\$ 312.191-)con I.V.A. incluid y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.-PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. Fdo. Ab. Mauro G. BELTRAMI- Presidente Tribunal de Cuentas - Ab. Fernanda G. BERTEA - Vocal - Cra. Carola A. GARCIA - Secretaria Técnica Contable-RESOLUCIÓN Nº 71 (SETENTA Y UNO).- Villa María, veinte de mayo del año dos mil veintidós. . .Y VISTOS...Y CONSIDERANDO... RESUELVE:Autorizar al Instituto Municipal de la Vivienda de la ciudad de Villa María, abonar a los Ingenieros Civiles José Malvica y Mauricio Di Febo, los aportes de Caja de Jubilación y Colegio Profesional Por Proyecto y Dirección Técnica, exigidos para poder asentar la Representación Técnica por parte de las empresas adjudicatarias de las obras de Agua y Cloaca de Loteo Ecobarrio 23 Has.- Las Playas, por la suma total de pesos Seiscientos Veinticinco Mil Quinientos Ochenta y Uno con Ochenta y Ocho centavos (\$ 625.581,88-) y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. Fdo. Ab. Mauro G. BELTRAMI- Presidente Tribunal de Cuentas – Ab. Fernanda G. BERTEA – Vocal – Cra. Carola A. GARCIA - Secretaria Técnica Contable- Dra. Susana M. CHIAPELLA de GUZMAN – Secretaria Técnica Legal -RESOLUCIÓN Nº 72 (SETENTA Y DOS).- Villa veinte de mayo del año dos mil veintidós. . .Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a través del área que correspondiere dentro del Organigrama Municipal y conforme lo dispuesto por Ordenanza Nº 6404, a contratar directamente con el proveedor HIDROCENTRO SERVICIOS S. R. L.; mano de obra y material para la perforación e instalación de electrobomba subterránea en Plaza Centenario de esta ciudad de Villa María, y por la suma total de pesos Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta (\$ 445.750-) I.V.A. incluido y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- Fdo. Ab. Mauro G. BELTRAMI- Presidente Tribunal de Cuentas – Ab. Fernanda G. BERTEA – Vocal – Cra. Carola A. GARCIA – Secretaria Técnica Contable-RESOLUCIÓN Nº 73 (SETENTA Y TRES) Villa María, primero de junio del año dos mil veintidós. . . Y VISTOS. . . Y CONSIDEANDO. . . RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a través del área que correspondiere dentro del Organigrama Municipal y conforme lo dispuesto por Ordenanza Nº 6404, a contratar directamente con el proveedor COOPERATIVA PATRULLA AMBIENTAL LTDA., servicio de parquización durante tres (3) meses por los períodos de Junio, Julio y Agosto del 2022, con destino al HOGAR DE ANCIANO, de esta ciudad de Villa María, y por la suma total de pesos Un Millón Doscientos Diez Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con Treinta y Dos Centavos (\$ 1.210.784,32) con I.V.A. incluido, por los períodos solicitados y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPAL. Fdo. Ab. Mauro Beltrami- Presidente- Ab. Fernanda BERTEA – Vocal – Dra. Susana M. Chiapella de Guzmán -Secretaria Técnica Legal - RESOLUCIÓN Nº 74 (SETENTA Y CUATRO) Villa María, seis de junio del año dos mil veintidós. . . Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO... RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a través del área que correspondiere dentro del Organigrama Municipal y conforme lo dispuesto por Ordenanza Nº 6404, a contratar directamente con el proveedor SANSOF CLIMATIZACION S. R. L., la reparación de aires acondicionados ROOFTOP 30 toneladas; provisión e instalación de 2 compresores DANFOSS SCROLL SM180, 2 garrafas refrigerantes R-410A X 13,6Kg., un motor turbina 3HP condensador exterior; provisión e instalación de 12 filtros de aire descartables 600x500 MM; con destino al CENTRO CULTURAL LEONARDO FAVIO; por la suma total de pesos Ochocientos setenta y siete mil trescientos setenta y uno (\$ 877.371-) con I.V.A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. Fdo. Ab. Mauro BELTRAMI- Presidente- Ab. Fernanda BERTEA - Cr. Miguel MACEDA -Vocales - Dra. Susana M. Chiapella de Guzmán -Secretaria Técnica Legal - RESOLUCIÓN Nº 75 (SETENTA Y CINCO) Villa María, iunio del mil veintidós...Y veintidós de año dos VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a través del área que correspondiere dentro del Organigrama Municipal y conforme lo dispuesto por Ordenanza Nº 6404, a contratar directamente con el proveedor BEM S.R.L., un (1) pasaje aéreo ida y vuelta para los siguientes pasajeros: Int. Martín GILL, DNI. 23181599; Ing, Otto WESTER, DNI. 13.457.853; Ing. Germán TISSERA, DNI. 22.893.133; Sra. María Celeste CURETTI, DNI. 30.267.837; Sr. Damián TRUCCONE, DNI. 27-034-861; Sr. Rodrigo DUARTE, DNI.26.862.442; Sra. Cecilia BOLATTI, DNI. 26.712.705; Sra. Norma GIMENEZ GOMEZ, CL1.075.109; con destino a Portugal, para participar de la MISION BRAGA, desde el 15/10/2022 y con regreso el 22/10/2022, con destino a PORTUGAL, para participar de la "MISION a BRAGA"- ACTIVIDAD UNION EUROPEA, por la suma total de pesos Dos Millones Setecientos Treinta Mil Ochocientos Cuarenta (\$ 2.730.840) y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. Fdo. Ab. Mauro Fdo. Ab. Mauro G. BELTRAMI- Presidente Tribunal de Cuentas – Ab. Fernanda G. BERTEA – Vocal – Cra. Carola A. GARCIA - Secretaria Técnica Contable-Dra. Susana M. CHIAPELLA de GUZMAN – Secretaria Técnica Legal Presidente- Ab. Fernanda Bertea – Vocal – Cra. Carola García -Secretaria Técnica Contable - RESOLUCIÓN Nº 76 (SETENTA Y SEIS).- Villa María, veintisiete de junio del año dos mil veintidós. . . Y VISTOS... Y CONSIDERANDO. . .RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a través del área que correspondiere dentro del Organigrama Municipal y conforme lo dispuesto por Ordenanza Nº 6404, a contratar directamente con el proveedor HIDROCENTRO SERVICIOS S. R. L.; mano de obra y materiales necesarios para la reparación y mantenimiento de fuentes de agua en: Plaza El Rosedal (Puente Alberdi), Plaza San Martín (calle José Rucci entre Santa Fé y Buenos Aires) y Plaza de las Américas (Rotonda Puente Juan Domingo Perón) por la suma

total de pesos Un Millón Trescientos Quince Mil (\$ 1.315.000-) I.V.A. incluido y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. Fdo. Ab. Mauro BELTRAMI-Presidente- Ab. Fernanda BERTEA - Vocal - Cra. Carola García -Secretaria Técnica Contable -RESOLUCIÓN Nº 77 (SETENTA Y SIETE). Villa María, treinta de junio del año dos mil veintidós. . . Y VISTOS. . . Y CONSIDERANDO. . . RESUELVE: 1°) CELEBRAR un contrato de trabajo con la Sra. Victoria VIVAS, D. N. I. Nº 16.465.121, nacida el 11/10/1963 y domiciliado en calle Remedios de Escalada № 2630 de esta ciudad, para desempeñar tareas administrativas en las Oficinas de este Tribunal de Cuentas, a partir del día primero de julio del año dos mil veintidós (01/07/2022) y hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós (31/12/2022), quien percibirá como retribución por sus servicios, un sueldo básico mensual de pesos Ciento Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con Veinticuatro centavos (\$ 152.474,24-) con imputación a la partida presupuestaria correspondiente.- 2°) Dejar constancia de la intervención de las Secretarías Técnicas del Tribunal.- 3°) Comunicar la presente resolución al interesado, al D.E.M. y a la Dirección de Relaciones Laborales y Humanas (Oficina de Personal) de la Municipalidad de Villa María.-4°) Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. Fdo. Ab. Mauro BELTRAMI- Presidente- Ab. Fernanda BERTEA - Cr. Miguel MACEDA - Vocales - Dra. Susana M. Chiapella de Guzmán -Secretaria Técnica Legal - RESOLUCIÓN Nº 78 (SETENTA Y OCHO).-Villa María, treinta de junio del año dos mil veintidós. . . Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVE: 1º) CELEBRAR un contrato de trabajo con el señor Marcos Ezequiel GOMEZ, D. N. I. Nº 43.227.760, nacido el 26/02/2001 y domiciliado en calle Prolongación Bv. Italia № 1396 de esta ciudad, para desempeñar tareas de auxiliar administrativo en las Oficinas de este Tribunal de Cuentas, a partir del día primero de julio del año dos mil veintidós (01/07/2022) y hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós (31/12/2022), quien percibirá como retribución por sus servicios, la suma de pesos Ochenta y Ocho Mil Trescientos Treinta y Cuatro con Cincuenta y Seis Centavos (\$ 88.334,56-) con imputación a la partida presupuestaria correspondiente.-2°) Comunicar la presente resolución al interesado, al D.E.M. y a la Dirección de Relaciones Laborales y Humanas (Oficina de Personal) de la Municipalidad de Villa María.- 4°) Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. Fdo. Ab. Mauro Beltrami- Presidente- Ab. Fernanda Bertea – Cr. Miguel Maceda - Vocales – Dra. Susana M. Chiapella de Guzmán -Secretaria Técnica Legal-RESOLUCIÓN Nº 79 (SETENTA Y NUEVE). Villa María, treinta de junio del año dos mil veintidós. . . Y VISTOS...Y CONSIDERANDO... RESUELVE: 1°) CELEBRAR un contrato de trabajo con la Ab. Eliana Sabrina AVELLINI, D. N. I. Nº 33.592.325, nacida el 22/06/1988 y domiciliado en calle Independencia № 797 de esta ciudad, para desempeñar tareas administrativas, en el ámbito externo, de este Tribunal de Cuentas, a partir del día primero de julio del año dos mil veintidós (01/07/2022) y hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós (31/12/2022), quien percibirá como retribución por sus servicios, la suma de pesos Ciento Diecinueve Mil Quinientos Setenta y Cinco con Cincuenta y Tres Centavos (\$119.575,53-) con imputación a la partida presupuestaria correspondiente.- 2°) Comunicar la presente resolución al interesado, al D.E.M. y a la Dirección de Relaciones Laborales y Humanas (Oficina de Personal) de la Municipalidad de Villa María.- 4°) Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. Fdo. Ab. Mauro Beltrami- Presidente- Ab. Fernanda Bertea – Cr. Miguel Maceda - Vocales – Cra. Carola García -Secretaria Técnica Contable

RESOLUCIÓN Nº 80 (OCHENTA).- Villa María, primero de julio del año dos mil veintidós.- Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVE: : Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a través del área que correspondiere dentro del Organigrama Municipal y conforme lo dispuesto por Ordenanza Nº 6404, a contratar directamente con el proveedor CLARO (AMX ARGENTINA S.A.), la adquisición de quince (15) aparatos Celular Samsung Galaxy A12 64 GB y quince (15) aparatos Celular Samsung Galaxy A03 32GB, con destino a la Reposición Flota Telefonía Móvil- Secretaria de Gobierno Inspectores- Etapa 2, de la Municipalidad de Villa María, y por la suma total de pesos Novecientos Veintiséis Mil Trescientos Setenta (\$ 926.370) con I.V.A. incluido y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. Fdo. Ab. Mauro Beltrami-Presidente- Ab. Fernanda Bertea - Cr. Miguel Maceda - Vocales - Cra. Carola García -Secretaria Técnica Contable- Dra. Susana M. Chiapella de Guzmán- Secretaria Técnica Legal -RESOLUCIÓN Nº 81 (OCHENTA Y UNO). Villa María, cuatro de julio del año dos mil veintidós. . .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO... RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a través del área que correspondiere dentro del Organigrama Municipal y conforme lo dispuesto por Ordenanza Nº 6404, a contratar directamente con el proveedor VILLALBA MIGUEL JERONIMO; mano de obra y material para la ejecución del monumento EVA PERON, que será emplazado en la rotonda de ingreso noreste a nuestra ciudad, entre calles Intendente Maciel, Marcos Juárez y Ruta Nacional Nº 158 de esta ciudad de Villa María; por la suma total de pesos Cuatro Millones Seiscientos Mil (\$ 4.600.000) I.V.A. incluido y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL- Fdo. Ab. Mauro Beltrami- Presidente- Ab. Fernanda Bertea – Vocal – Cra. Carola García - Secretaria Técnica Contable-RESOLUCIÓN Nº 82 (OCHENTA Y DOS).- Villa María, cinco de julio del año dos mil veintidós. . . Y VISTOS. . . Y CONSIDERANDO...RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a través del área que correspondiere dentro del Organigrama Municipal y conforme lo dispuesto por Ordenanza Nº 6404, a contratar directamente con el proveedor COOPERATIVA PATRULLA AMBIENTAL LTDA., servicio integral de limpieza en planta baja y 1º piso, dos (2) operarios 8hs. de lunes a viernes, un (1) operario 6 hs. sábados, domingos y feriados para la Asistencia Pública; y servicio integral de limpieza con (1) operario 2 hs. diarias de lunes a viernes, para Hogar de Día Encuentro, desde el mes de Julio a Diciembre inclusive del presente año, y por la suma total de pesos Tres Millones

Cuarenta y un Mil Novecientos Cuarenta (\$ 3.041.940) con I.V.A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. Fdo. Ab. Mauro Beltrami-Presidente- Ab. Fernanda Bertea - Vocal - Cra. Carola García -Secretaria Técnica Contable.RESOLUCIÓN Nº 83 (OCHENTA Y TRES).- Villa María, siete de julio del año dos mil veintidós. . . Y VISTOS. . . Y CONSIDERANDO. . . RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a través del área que correspondiere dentro del Organigrama Municipal y conforme lo dispuesto por Ordenanza Nº 6404, a contratar directamente con el proveedor BERTINI SILVANA, las tareas de chapa y pintura y reparación de caja de dirección, con destino al Móvil 0194 HYUNDAI (2012-DIESEL), por la suma total de pesos TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 325.000) con I.V.A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. Fdo. Ab. Mauro Beltrami- Presidente- Ab. Fernanda Bertea - Vocal - Cra. Carola García -Secretaria Técnica Contable. RESOLUCIÓN Nº 84 (OCHENTA Y CUATRO).- Villa María, ocho de julio del año dos mil veintidós. . .Y VISTOS. . . Y CONSIDERANDO. . . RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor BUSQUEDA DOCUMENTAL S. A.; el servicio de "Guarda de Documentación", conforme se detallan en los Vistos de la presente, desde el mes de Julio a Diciembre inclusive del año 2022; por la suma total de pesos Ochocientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Cincuenta (\$841.650-) con más la suma de pesos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro (\$ 44.484-) por única vez por traslado, clasificación, cajas y sistematización de las áreas requeridas, con I.V.A. incluido y demás condiciones descriptos en los Vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. Fdo. Ab. Mauro Beltrami-Presidente- Ab. Fernanda Bertea - Cr. Miguel Maceda - Vocales - Dra. Susana M. Chiapella de Guzmán- Secretaria Técnica Legal- RESOLUCIÓN Nº 85 (OCHENTA Y CINCO).-Villa María, trece de julio del año dos mil veintidós. . . Y VISTOS. . . Y CONSIDERANDO. . .RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a través del área que correspondiere dentro del Organigrama Municipal y conforme lo dispuesto por Ordenanza Nº 6404, a contratar directamente con el proveedor BEM S.R.L., la adquisición de (1) pasaje aéreo ida y vuelta para los siguientes pasajeros: Julio César OYOLA, DNI. 12.145.217; Karina BRUNO, DNI. 21.454.731; Alexis RINERO, DNI. 34.686.216, con destino a Portugal, para participar de la MISION BRAGA, desde el 15/10/2022 y con regreso el 22/10/2022, el señor Oyola y srta. Bruno y con fecha de regreso del 29/10/2022 el señor Rinero, con destino a PORTUGAL- MISION BRAGA- ACTIVIDAD UE, y por la suma total de pesos Un Millón Doscientos Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Seis (\$ 1.208.356-) y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. Fdo. Ab. Mauro Beltrami-Presidente- Ab. Fernanda Bertea - Cr. Miguel Maceda - Vocales - Cra. Carola García -

Secretaria Técnica Contable- RESOLUCIÓN Nº 86 (OCHENTA Y SEIS).-Villa María, trece de julio del año dos mil veintidós... Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVE: 1) Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a través del área que corresponda del Organigrama Municipal, y conforme lo dispuesto por Ordenanza Nº 6404, a contratar directamente los trabajos enumerados en los vistos de la presente resolución, en el mantenimiento de la ampliación de prestación de servicios, en los Espacios Verdes Públicos Concesionados y conforme a la distribución detallada en los pedidos de suministros, de la siguiente forma: A) al proveedor PARQUIZARTE VM S.A.; en los espacios asignados, conforme se detalla en los Vistos de la presente, por el término de tres (3) meses, Julio, Agosto y Septiembre del presente año, por suma de pesos Un Millón Cincuenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta (\$ 1.052.250) mensual y con I. V.A. incluido y demás condiciones descriptas en los vistos de la presente.; B) al proveedor Gonzalo CASTILLO; en los espacios asignados, conforme se detalla en los Vistos de la presente, por el término de tres (3) meses, Julio, Agosto y Septiembre del presente año, por suma de pesos Ochocientos Treinta y Cuatro Mil (\$ 834.000-) mensual con I. V. A. incluido y demás condiciones descriptas en los vistos de la presente.; C). al proveedor PLANETA VERDE S. A., en los espacios asignados, conforme se detalla en los Vistos de la presente, por el término de tres (3) meses, Julio, Agosto y Septiembre del presente año, por suma total de pesos Ochocientos Cuarenta y Seis Mil (\$ 846.000-) mensual, con I. V. A. incluido; y demás condiciones descriptas en los vistos de la presente. Y; D) al proveedor MELISA GENOVESE; en los espacios asignados, conforme se detalla en los Vistos de la presente, por el término de tres (3) meses, Julio, Agosto y Septiembre del presente año, por suma total de pesos Seiscientos Cincuenta y Dos Mil (\$ 652.000-) mensual con I. V. A. incluido.- y demás condiciones descriptas en los vistos de la presente.; Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.-PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. Fdo. Ab. Mauro Beltrami- Presidente- Ab. Fernanda Bertea - Cr. Miguel Maceda - Vocales - Cra. Carola García -Secretaria Técnica Contable- Dra. Susana M. Chiapella de Guzmán- Secretaria Técnica Legal - RESOLUCIÓN Nº 87 (OCHENTA Y SIETE).- Villa María, trece de julio del año dos mil veintidós. . . Y VISTOS... Y CONSIDERANDO...RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a través del área que correspondiere dentro del Organigrama Municipal y conforme lo dispuesto por Ordenanza Nº 6404, a contratar directamente con los proveedores pauta publicitaria oficial en distintos medios gráficos (diarios y revistas); radiales; televisivos y páginas Web, de la ciudad y la provincia; todo conforme al ANEXO I, que en 3fs. (tres) forma parte de la presente resolución, con destino a la PAUTA PUBLICITARIA INSTITUCIONAL, por el período de seis meses, de Julio a Diciembre inclusive del presente año, y por la suma total de pesos Veintinueve Millones Doscientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos Veintiocho (\$ 29.289.528-) y demás condiciones descriptos en los Vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL- Fdo. Ab. Mauro Beltrami- Presidente- Ab. Fernanda Bertea – Vocal – Cra. Carola García - Secretaria Técnica Contable- RESOLUCIÓN Nº 88 (OCHENTA Y OCHO).- Villa María, trece de julio del año dos mil veintidós. . . Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVE: Autorizar a la

Municipalidad de Villa María, a través del área que correspondiere dentro del Organigrama Municipal y conforme lo dispuesto por Ordenanza Nº 6404, a contratar directamente con el proveedor SALVATIERRA PAOLA LUCIANA, para coordinar el centro estadístico local y regional, teniendo a su cargo la coordinación del trabajado; el desarrollo de los protocolos de Trabajo; Manuales del Encuestador; Capacitación del Recurso Humano afectado; implementación de la encuesta trimestral de hogares de la ciudad, por el termino de 6 meses (Julio a Diciembre 2022) y por la suma mensual de pesos Ciento Noventa y Cinco mil (\$ 195.000,00) con I.V.A. incluido y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.-Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. Fdo. Ab. Mauro Beltrami- Presidente- Ab. Fernanda Bertea-Vocal- Cra. Carola García -Secretaria Técnica Contable- RESOLUCIÓN Nº 89 (OCHENTA Y NUEVE) Villa María, quince de julio del año dos mil veintidós. . . Y VISTOS. . . Y CONSIDERANDO... RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a través del área que correspondiere dentro del Organigrama Municipal y conforme lo dispuesto por Ordenanza Nº 6404, a contratar directamente con el proveedor JOTAFI S. A., el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema Informático SiGeMi, por el período de los meses de Julio a Diciembre de 2022 inclusive, y por la suma mensual de pesos Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos (\$ 645.400-), lo que hace un monto total de pesos Un Millón Novecientos Treinta y Seis Mil Doscientos (\$ 1.936.200-) con I.V.A. incluido, por todo el primer trimestre de contratación solicitado, y demás condiciones descriptos en los Vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. Fdo. Ab. Mauro Beltrami- Presidente- Cr. Miguel Maceda – Vocal- Cra. Carola García - Secretaria Técnica Contable- Dra. Susana M. Chiapella de Guzmán- Secretaria Técnica Legal -RESOLUCIÓN Nº 90 (NOVENTA).- Villa María, quince de julio del año dos mil veintidós. . .Y VISTOS...Y CONSIDERANO... RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a través del área que correspondiere dentro del Organigrama Municipal y conforme lo dispuesto por Ordenanza Nº 6404, a contratar directamente los servicios profesionales del Cr. ÁNGEL MARIO ELETTORE; para llevar adelante mensualmente, la Capacitación y Asistencia Profesional, en las áreas designadas por la Secretaría de Economía y Finanzas (Compras y Contrataciones – Tesorería Municipal – Atención al Público), por un periodo de seis (6) meses; julio a diciembre inclusive del año dos mil veintidós, por la suma mensual de pesos Un Millón Quinientos Sesenta Mil (\$ 1.560.000-) con I. V. A. incluido, lo que hace una suma total de pesos Nueve Millones Trescientos Sesenta Mil (\$ 9.360.000) por el período de contratación solicitado; y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. Fdo. Ab. Mauro Beltrami- Presidente- Dra. Fernanda G. Bertea - Vocal- Cra. Carola García -Secretaria Técnica Contable- RESOLUCIÓN Nº 91 (NOVENTA Y UNO).- Villa María, quince de julio del año dos mil veintidós. . .Y VISTOS...Y CONSIDERANO... RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a través del área que correspondiere dentro del Organigrama Municipal y conforme lo dispuesto por Ordenanza

Nº 6404, a contratar directamente con el proveedor TRANSPARENCE AND SUSTAINABLE DEVELOPMENT S.R.L. (Trasus Argentina); el uso de la Licencia del Sistema de Concursos ); el uso de la Licencia del Sistema de Concursos de Precios Online en la Municipalidad de Villa María, por el período de seis meses, de Julio a Diciembre 2022, por la suma mensual de pesos Doscientos Noventa Mil (\$ 290.000-) con I.V.A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.-Fdo. Ab. Mauro Beltrami-Presidente- Dra. Fernanda G. Bertea - Vocal- Cra. Carola García -Secretaria Técnica Contable- RESOLUCIÓN Nº 92 (NOVENTA Y DOS).- Villa María, veintinueve de julio del año dos mil veintidós. . .Y VISTOS...Y CONSIDERANO... RESUELVE: Dictaminar, por mayoría, que los comprobantes y documentación oportunamente elevados a este Tribunal, por el Instituto Municipal de Inversión correspondientes al 2do. Trimestre del año 2022, guardan relación con los saldos que se exponen en los cuadros aportados y que permiten concluir que se ha dado una ejecución presupuestaria razonable atento que los Ingresos y Gastos han sido ejecutados sin superar los montos anuales presupuestados según los Programas aprobados por Ordenanza nº 7.806.- 2) Comunicar al Instituto Municipal de Inversión que debe presentar los balances de sumas y saldos al cierre del trimestre analizado.3) PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- Fdo. Ab. Mauro Beltrami- Presidente- Dra. Fernanda G. Bertea - Cr. Miguel A. Maceda - Vocales - Cra. Carola García -Secretaria Técnica Contable-<u>RESOLUCIÓN Nº 93 (NOVENTA Y TRES).-</u> Villa María, veintinueve de julio del año dos mil veintidós. . . Y VISTOS... Y CONSIDERANO... RESUELVE: 1) Dictaminar, por mayoría, que los comprobantes y documentación oportunamente elevados a este Tribunal, por el Ente Autárquico Municipal INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA HABITACIONAL y de acuerdo a las observaciones realizadas ut-supra que corresponde al 2° trimestre de 2022, guardan relación con los saldos que se exponen en los cuadros aportados y que permiten concluir que se ha dado una ejecución presupuestaria razonable atento que los Ingresos y Gastos han sido ejecutados sin superar los montos anuales presupuestados según los Programas aprobados por Ordenanza N° 7.805.- 2) Comunicar al Ente Autárquico Municipal INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA HABITACIONAL que debe presentar trimestralmente con la ejecución presupuestaria, los balances de sumas y saldos al cierre del trimestre analizado.3) PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. Fdo. Ab. Mauro Beltrami- Presidente- Dra. Fernanda G. Bertea - Cr. Miguel A. Maceda - Vocales- Cra. Carola García -Secretaria Técnica Contable- RESOLUCIÓN Nº 94 (NOVENTA Y CUATRO).-Villa María, veintinueve de julio del año dos mil veintidós. . .Y VISTOS...Y CONSIDERANO... RESUELVE: 1) Expresar que los comprobantes y documentación oportunamente elevados a este Tribunal, por el Ente Autárquico Municipal Escuela Granja Los Amigos correspondientes al 2do. Trimestre del año 2022, guardan relación con los saldos que se exponen en los cuadros aportados y que permiten concluir que se ha dado una ejecución presupuestaria razonable atento que los Ingresos y Gastos han sido ejecutados sin superar los montos anuales presupuestados según los Programas aprobados por Ordenanza nº 7.807. 2) PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. Fdo. Ab. Mauro Beltrami-Presidente- Dra. Fernanda G. Bertea -Cr. Miguel A. Maceda - Vocales- Cra. Carola García -Secretaria Técnica Contable- RESOLUCIÓN Nº 95 (NOVENTA Y CINCO).- Villa María, VISTOS...Y veintidós. veintinueve iulio del año dos mil Y CONSIDERANO...RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a través del área que correspondiere dentro del Organigrama Municipal y conforme lo dispuesto por Ordenanza Nº 6404, a contratar directamente con el proveedor YPF GAS S.A., la adquisición de 3153,43 kg. de gas propano en Zeppelín del corralón municipal, por la suma total de Pesos Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Catorce con setenta centavos (\$ 548.414,70-) y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- Fdo. Ab. Mauro Beltrami-Presidente- Cr. Miguel A. Maceda - Vocal- Cra. Carola García - Secretaria Técnica Contable-Dra. Susana M. Chiapella de Guzmán – Secretaria Técnica Legal - RESOLUCIÓN Nº 96 (NOVENTA Y SEIS) .- Villa María, nueve de agosto del año dos mil veintidós. . .Y VISTOS...Y CONSIDERANO...RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a través del área que correspondiere dentro del Organigrama Municipal y conforme lo dispuesto por Ordenanza Nº 6404, a contratar directamente con el proveedor SANSOF CLIMATIZACION S. R. L., mano de obra y materiales necesarios, para la instalación de catorce (14) equipos de climatización en Gabín, con destino a las Actividades UE- Instalación Climatización GABIN, por la suma total de pesos Seis Millones Doscientos Noventa y Un Mil Ciento Noventa (\$ 6.291.190-) con I.V.A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.-PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- Fdo. Ab. Mauro Beltrami- Presidente- Cr. Miguel A. Maceda -Vocal- Cra. Carola García -Secretaria Técnica Contable- Dra. Susana M. Chiapella de Guzmán - Secretaria Técnica Legal -

#### **RESOLUCION N° 97 (Noventa v Siete)**

VILLA MARIA, 12 de Agosto de 2022.

#### VISTO:

El Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos de la **Municipalidad de Villa María** al 30 de Junio de 2022, **2do. Trimestre del ejercicio 2022**, ingresado a este Tribunal de Cuentas el día 29 de Julio de 2022 y el Informe de Secretarías Técnicas de este Tribunal de Cuentas. **CONSIDERANDO:** 

- 1) Que la Carta Orgánica Municipal expresa en su art. N° 157 inc.8., el deber del Tribunal de Cuentas de dictaminar sobre los balances y cuentas de inversión que sean emitidos por cualquier órgano del Estado Municipal.
- 2) Que a este Tribunal se le remitió con el fin de analizar el Estado de Ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos, que refleja la ejecución presupuestaria de

- recursos percibidos y gastos devengados, imputados y pagados, acumulados al 30 de Junio del año 2022, cierre del 2° trimestre del año 2022.-
- 3) Que los Estados de Ejecución Presupuestaria se encuentran firmados por el Sr. Intendente Ab. Martín R. Gill; por el jefe de Gabinete Dr. Héctor G. Muñoz; por la Secretaría de Economía y Modernización, Cra. Daniela Lucarelli y por el Director de Presupuesto, Cr. David A. Bianchi.-
- 4) Que conjuntamente con los Estados de Ejecución Presupuestaria del trimestre, han ingresado el listado de Cancelación de Órdenes de Pago correspondiente a Ejercicios Anteriores, el Balance de Tesorería por el periodo 01/01/2022 al 30/06/2022, Listado de cheques en cartera, listados de cheques pendientes y otros listados, todos al 30/06/2022.-
- 5) Que en el transcurso del 2° trimestre del año 2022 han ingresado a este Tribunal de Cuentas 5.215 órdenes de pago emitidas por la Secretaría de Economía y Modernización; las que han sido registradas en 64 Actas ( desde la N° 57 a N° 121 inclusive).-
  - 1- 5.196 Ordenes de pago fueron aprobadas por un monto total de \$ 1.739.030.414.-
  - 2- 17 Ordenes de pago anuladas, por un importe de \$1.503.297,31.-
  - 3- 55 Ordenes de pago con providencias (con pedido de informes), que reingresaron a este Tribunal quedando al cierre del 2º trimestre 2 órdenes pendiente de responder por un importe de \$ 52.538,70.-
- 6) Personal: El informe de la Oficina de Personal establece que al 30/06/2022 la Municipalidad de Villa María cuenta con 502 agentes de planta permanente, 132 funcionarios de planta política y 426 contratados, arrojando un total de 1060 personas. No se supera el porcentaje establecido en el art. 62 segundo párrafo de la C.O.M. el valor del ejecutado es 35,57% y el porcentaje del art. 83 se supera, 1,196%; pero existen ordenanzas especiales, de acuerdo a lo establecido por el mismo artículo.
- 7) El arqueo de caja de la Tesorería Municipal controlado por este Tribunal al 30/06/2022, cierre del 2° trimestre, y que fuera realizado el 1/07/2022 arroja un saldo de \$ 44.185.736,92 (cuarenta y cuatro millones ciento ochenta y cinco mil setecientos treinta y seis c/92/100) que comparado con el saldo de Caja del Balance de Tesorería a la misma fecha, \$ 44.185.730,93 (cuarenta y cuatro millones ciento ochenta y cinco mil setecientos treinta c/93/100); arroja un saldo en exceso de \$ 5,99 (cinco pesos c/99/00 ctvos).Listado de composición de los Fondos fijos pendientes de rendición o devolución , son 12 fondos fijos que ascienden al monto de \$ 746.858,42 y el listado de cheques en cartera por el importe de \$ 38.330.849,47.-
- 8) El resultado del Estado de Ejecución Presupuesto de Recursos y Gastos al 30 de junio de 2022 arroja un superávit de \$ 261.000.058,63 producto de la diferencia entre lo recaudado total (percibido) y lo gastado total (devengado).

Recaudado acumulado	\$ 3.311.747.977,48
Gasto acumulado (devengado)	\$ 3.050.747.918,85
Superávit acumulado del ejercicio	\$ 261.000.058,63

## 9) **EJECUCION DE LOS RECURSOS**

Composición <i>por</i> clasificadores  Conceptos	Cálculo del Recurso 2022	Recaudado al 30/06/2022	% de Recaudació n	% Composició n de Rec. recaudados
Total Ingresos Corrientes	\$ 5.229.705.511,11	\$ 2.962.390.306,02	56,65%	89,45%
Total Ingresos de Capital	\$ 3.533.260.004,00	\$ 349.067.351,61	9,88%	10,54%
Fuentes Financieras	\$ 13,00	\$ 0,00	0,00%	0,00%
No clasificados	\$ 1.678.000,00	\$ 290.319,85	17,30%	0,01%
Total de Ingresos	\$ 8.764.643.528,11	\$ 3.311.747.977,48	37,79%	100,00%

Presenta un avance de Recaudación del 37,79 %, el promedio resulta razonable al momento de análisis.

La composición de los recursos recaudados es el siguiente:



#### **INGRESOS CORRIENTES**

Participación de los Ingresos Corrientes sobre el Total Recaudado

CLASIFICADORES	CALCULO DE RECURSOS	RECAUDADO AL 30/06/2022
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	\$ 5.229.705.511,11	\$ 2.962.390.306,02
TOTAL DE INGRESOS	\$ 8.764.643.528,11	\$ 3.311.747.977,48
ING CTES/TOTAL	59,67%	89,45%

Los Ingresos Corrientes representan el 89,45% del total de lo recaudado en términos absolutos.

CLASIFICADORES	CALCULO DE RECURSOS	RECAUDADO AL 30/06/2022	% RECAUDACION	% COMPOS S/CLASIF
DE JURISDICCION	\$	\$		
MUNICIPAL	2.900.332.669,47	1.660.057.333,87	57,24%	56,04%
DE OTRAS	\$	\$		
JURISDICCIONES	2.329.372.841,64	1.302.332.972,15	55,9%	43,96%
TOTAL INGRESOS	\$	\$		
CORRIENTES	5.229.705.511,11	2.962.390.306,02	56,65%	100,00%

Los **recursos propios** tienen una participación (56,04%) en los ingresos corrientes totales debido al beneficio de descuento sobre el pago anual. El ingreso de otras jurisdicciones se debe significativamente a la Coparticipación Impositiva, FO.FIN.DES Y Otras participaciones en Impuestos Nacionales están integradas por Impuesto al Cheque.

CLASIFICADORES	CALCULO DE RECURSOS		% RECAUDACION	% COMPOS S/CLASIF
----------------	------------------------	--	------------------	-------------------

INGRESOS TRIBUTARIOS	\$ 2.732.405.498,30	\$ 1.562.014.221,36	57,17%	94,09%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 167.927.171,17	\$ 98.043.112,51	58,38%	5,91%
TOTAL ING DE JURISD.MUNIC.	\$ 2.900.332.669,47	\$ 1.660.057.333,87	57,24%	100,00%

Los Ingresos de **Jurisdicción Municipal**, se componen por **Ingresos Tributarios** (94,09%) y **no Tributarios** (5,91%). El avance de ejecución que presentan es de 57,17% en el primer caso, y en cuanto a los ingresos no tributarios se recaudó el 58,38% de lo presupuestado. En los ingresos tributarios se destaca la recaudación de la Contribución sobre los inmuebles (18,41%), Contribución sobre la actividad comercial, industrial y de servicios (43,37%) e Impuesto sobre los automotores (15,41%). En **los Ingresos no Tributarios** se destacan los ingresos por multas de tránsito, por intereses y recargos por pagos fuera de términos y recupero por reintegros de obras sociales.

CLASIFICADORES	CALCULO DE RECURSOS	RECAUDADO AL 30/06/2022	% AVANCE DE RECAUDACION	% COMP. REC S/CLASIF
TRANSFERENCIAS				
CORRIENTES	\$ 484.154.408,69	\$ 260.014.394,92	53,70%	19,97%
PARTICIP. EN				
IMPUESTOS NAC Y	\$	\$		
PROV	1.845.218.432,95	1.042.318.577,23	56,49%	80,03%
TOTAL ING.OTRAS	\$	\$		
JURISD	2.329.372.841,64	1.302.332.972,15	55,91%	100,00%

Los Ingresos de **Otras Jurisdicciones**, integrado por Transferencias Corrientes representan una ejecución de 53,70 % corresponden a Transferencias de la Provincia (Programa Salas Cuna, FOMMEP,FODEMEP, Plan Sumar, P.Proteger y Prog. Municipios Saludables) Transferencias de Nación (Fondos enviados por Ministerio de Cultura, TELAM, Programa Médicos Comunitarios y PAMI .La Participación en Impuestos Nacionales y Provinciales representan una ejecución del 56,49% referidos a la Coparticipación Impositiva, FO.FIN.DES. y Fondo Compensación Impuesto Ley de Cheque.

#### **INGRESOS DE CAPITAL**

Participación de los Ingresos de Capital sobre el Total Recaudado

CLASIFICADORES	CALCULO DE RECURSOS	RECAUDADO AL 30/06/2022
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	\$ 3.533.260.004,00	\$ 349.067.351,61
TOTAL DE INGRESOS	\$ 8.764.643.528,11	\$ 3.311.747.977,48
ING CAPITAL/TOTAL	40,31%	10,54%

Las Transferencias de Capital representan el 10,54 % del total de ingresos recaudados en términos absolutos

CLASIFICADORES	CALCULO DE RECURSOS	RECAUDADO AL 30/06/2022	% AVANCE DE RECAUDACION	% COMP. REC S/CLASIF
TRANSFERENCIAS				
PROVINCIALES	\$ 65.000.000,00	\$ 1.125.046,20	1,73%	0,32%
TRANSFERENCIAS	\$	\$		
NACIONALES	3.468.200.000,00	347.942.305,41	10,03%	99,68%
OTRAS				
TRANSFERENCIAS	\$ 3,00	\$ 0,00	0,00%	0,00%
TOTAL TRANF DE	\$	\$		
CAPITAL	3.533.200.003,00	349.067.351,61	9,88%	100,00%

En las Transferencias de Capital se destaca la participación de los fondos recibidos de la Provincia, con destino al Programa "Lo Tengo", y las transferencias de la Nación tienen destino las Obras Plazas, obras en los CAPS, Plaza Centenario, Túnel Hermanos Secco, Red Troncal, Pavimento Prolongación Bv. Alvear, fondos del ENHOSA (cordón cuneta, agua y cloacas 23 has) representando en términos absolutos el 99,68 % de los ingresos percibidos.

#### **INGRESOS POR FUENTES FINANCIERAS**

CLASIFICADORES	CALCULO DE RECURSOS	30/06/2022	% COMPOSIC. DE REC. S/CLASIF
----------------	------------------------	------------	------------------------------

USO DEL CREDITO	\$ 8,00	\$ 0,00	0,00%
RECUPERO DE INVERSIONES Y PRESTAMOS	\$ 5,00	\$ 0,00	0,00%
TOTAL FUENTES FINANCIERAS	\$ 13,00	\$ 0,00	0,00%

En las **Fuentes Financieras** están integradas por los créditos con Organismos Provinciales, Nacionales e Instituciones bancarias y financieras, sin movimientos al 30/06/2022.

## **INGRESOS NO CLASIFICADOS**

Solo integran esta clase de ingresos las cuotas correspondientes al Plan Habitacional 400 viviendas del B° San Martín por el monto de \$ 290.319,85 de recaudación.

## 10) **EJECUCION DEL GASTO**

Composición por clasificadores

CLASIFICADORES	PRESUPUEST O DEL GASTO	EJECUTADO AL 30/06/2022 (IMPUTADO)	% AVANC E DE GASTO	% COMP. DEL GASTO EJECUTAD O
	\$	\$		
	2.179.427.418,3	1.053.861.823,5		
PERSONAL	9	0	48,35%	36,79%
	\$	\$		
BIENES DE CONSUMO	295.318.608,00	253.250.587,01	85,76%	8,84%
	\$			
	1.850.756.497,0	\$		
SERVICIOS	0	998.683.213,87	53,96%	34,87%
	\$	\$		
TRANSFERENCIAS	300.570.680,32	558.628.192,94	185,86%	19,50%
	\$	\$		
total erogaciones	4.626.073.203,7	2.864.423.817,3		
corrientes	1	2	61,92%	100,00%
BIENES DE CAPITAL	\$ 79.577.387,00	\$ 37.769.127,46	47,46%	13,88%

TRABAJO PUBLICO	\$ 3.858.302.224,4 0	\$ 230.352.109,83	5,97%	84,63%
PARTICIPAC. DE CAPITAL Y ACTIVOS FINANCIEROS	\$ 16.919.526,00	\$ 4.074.984,54	24,08%	1,50%
total erogaciones de capital	\$ 3.954.799.137,4 0	\$ 272.196.221,83	6,88%	100,00%
AMORTIZ. DE DEUDA	\$ 31.093.287,00	\$ 11.013.827,86	35,42%	100,00%
total amortizacion de deuda	\$ 31.093.287,00	\$ 11.013.827,86	35,42%	100,00%
CREDITOS ESPECIALES	\$ 151.100.000,00	\$ 147.267.287,92	97,46%	99,78%
PLAN HABITACIONAL(400VI V)	\$ 1.577.900,00	\$ 321.609,72	20,38%	0,22%
total no clasificados	\$ 152.677.900,00	\$ 147.588.897,64	96,67%	100,00%
TOTAL EROGACIONES	\$ 8.764.643.528,1 1	\$ 3.295.222.764,6 5	37,60%	

El porcentaje de avance de **ejecución de gastos** asciende a **37,60** % del total del Presupuesto de Gastos, resultando razonable al momento de análisis siendo este el segundo trimestre del ejercicio presupuestario.

Las **erogaciones corrientes** tienen una ejecución de 61,92 %, las **erogaciones de capital** 6,88 %, la **amortización de la deuda** 35,42% que se integran por las deudas con los organismos provinciales especialmente por préstamos del fondo permanente, la ley provincial refinanciación deuda 9802 y Fondo para Const, reparación, mejora y/o ampliación de Infraestructuras y Fondo para Asistencia Financiera para Municipios y Comunas; y por último los **gastos no clasificados** 96,67 % **donde participan los créditos especiales** \$ 147.267.287,92 **y plan habitacional B° San Martín** (400 viviendas) \$ 321.609,72.-

Las **erogaciones de capital** llevan una ejecución del 6,88 %, y se compone principalmente en **Trabajo Público** en donde se destaca fuertemente la partida de Construcción, ampliación

y/o mejora Centros de Apoyo Educativos, Anfiteatro y mantenimiento y mejoras en inmuebles municipales; Iluminación y Alumbrado Público, Mantenimiento y Conservación Red Vial Urbana, Pavimentación, Mantenimiento y conservación de calles sin pavimentar y caminos rurales y Espacios verdes, revalorización y/o mejora parques, plazas y otros.

En la adquisición **de Bienes de Capital** se han imputados significativamente a la partida de equipos y maquinarias, herramientas y repuestos mayores, y a muebles, equipos de oficina, comunicación, educacional y recreativo. En **Participaciones de Capital y Activos financieros** solo existe imputación en la partida Aporte Fondo Permanente Provincial para Obras 1%-Ordenanza 5427.-



Las **erogaciones corrientes** representan el 86,93 % del total de los gastos ejecutados, las **erogaciones de capital** el 8,26 %, **la amortización de la deuda** el 0,33% y los gastos **no clasificados** el 4,48 %.-

## ANALISIS DE LA RECAUDACION SEGÚN LOS MOMENTOS DEL GASTO

CLASIFICADORES	PRESUPUESTO ANUAL 2022	EJECUTADO AL 30/06/2022	DEVENGADO AL 30/06/2022	PAGADO AL 30/06/2022
TOTAL DE	\$	\$	\$	\$
EROGACIONES	8.764.643.528,11	3.295.222.764,65	3.050.747.918,85	2.620.629.976,26

	\$	\$	\$	\$
TOTAL RECAUDADO	8.764.643.528,11	3.311.747.977,48	3.311.747.977,48	3.311.747.977,48
DIFERENCIA				
(SUPERAVIT)		\$ 16.525.212,83	\$ 261.000.058,63	\$ 691.118.001,22
% dif/recaudado		0,50%	7,88%	20,87%
% avance de ejec. De				
gasto		37,60%	34,81%	29,90%
%avance de ejec.				
Recaudac	37,79%			

#### **GASTOS IMPUTADOS**

La diferencia entre los ingresos recaudados al 30/06/2022 supera a los gastos imputados (los compromisos asumidos) por el monto de \$ 16.525.212,83 representando un 0,50% de los recursos. El mismo se refleja que la recaudación es del 37,79% y la ejecución de 37,60%.-

#### **GASTOS DEVENGADOS**

La diferencia entre los Ingresos recaudados al final del segundo trimestre supera a las obligaciones devengadas (obligaciones con comprobantes conformados), por el monto de \$ 261.000.058,63 representado un 7,88 % sobre lo recaudado. Los gastos han devengado por 34,81 % del total del presupuesto.

#### **GASTOS PAGADOS**

Los ingresos recaudados exceden en \$ \$691.118.001,20 a las obligaciones pagadas al 30/06/2022 representando el 20,87 % sobre los ingresos percibidos. Los gastos pagados reflejan un 29,90 % sobre lo presupuestado.



MOMENTO DEL GASTO	MONTO	DEUDA NO EXIGIBLE (IMPUTADO- DEVENGADO)	DEUDA EXIGIBLE ( DEVENGADO- PAGADO)	STOCK FINANCIERO (RECAUDADO- PAGADO)
OBLIGACIONES IMPUTADAS	\$ 3.295.222.764,65	\$ 44.474.845,80		
OBLIGACIONES DEVENGADAS	\$ 3.050.747.918,85		\$ 430.117.942,59	
OBLIGACIONES PAGADAS	\$ 2.620.629.976,26			\$ .691.118.001,22
RECAUDACION	\$ 3.311.747.977,48			1

## SALDO FINANCIERO \$ 16.525.212,83

La **deuda no exigible** corresponde a las obligaciones comprometidas del Municipio por la cual debe iniciar el expediente administrativo contabilizando los documentos que dan origen a la deuda para poder confeccionar las órdenes de pago correspondiente, esta asciende a \$244.474.845,80 al 30/06/2022.

La **deuda exigible** corresponde a las obligaciones por la cual ya se encuentran confeccionadas sus correspondientes órdenes de pago y el Municipio debe efectivizar con sus saldos de caja y bancos, asciende a \$ 430.117.942,59.

El **stock financiero** asciende a \$691.118.001,22 (recaudado-pagado), y se puede afrontar la mayoría de la deuda exigible más la deuda no exigible de \$674.592.788,39 arrojando una diferencia de \$16.525.212,83 (coincide con el saldo financiero = recaudado –gastos Imputados).

#### 11) OBSERVACIONES ANTES DEL DICTAMEN:

#### 1. Observaciones del Presidente Ab. Mauro Beltrami y la Vocal Ab.Fernanda Bertea

- a. Las conclusiones que aquí se expresan, se emiten exclusivamente sobre el Estado de Ejecución Presupuestaria que se ha elevado a este Tribunal y en base al informe presentado por las Secretarías Técnicas
- b. Que desde el 01/01/2022 al 30/06/2022 se han controlado las órdenes de pago que han ingresado para su tratamiento, verificando su legalidad y motivación del gasto, previa intervención de las Secretarías Técnicas.
- c. Que el Nomenclador de Gastos y Recursos se estableció por el Decreto  $N^{\circ}$  37/2022 de fecha 17/01/2022.
- d. Que los porcentajes de ejecución resultan favorables al momento del análisis (segundo trimestre del periodo fiscal) y por lo tanto permite dictaminar en forma razonable la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos correspondiente al 30/06/2022, respecto de los montos presentados.
- e. Que se han realizado reasignaciones de créditos presupuestarios por un importe de \$ 317.819.800,00 de acuerdo al art. 4° y 5° de la Ordenanza n° 7.803, por Decreto n° 328/2022 del 29/04/2022 y por \$ 462.407.333,00 mediante decreto N° 529/22 de fecha 14/07/2022.La reasignación de partidas presupuestarias fue publicada una vez cerrado el trimestre.

### 2. Observaciones del Vocal Cr. Miguel A. Maceda

La información presentada ante el Órgano de Control ha sido firmada por el Director de Presupuesto, la Secretaria de Economía y Modernización, el Jefe de Gabinete y el Intendente Municipal.

El total de Recursos y Gastos presupuestados para el ejercicio año 2022, según la Ordenanza aprobada por el Concejo Deliberante, ascienden a \$ 8.764.643.528,11.

Durante este 2do. trimestre, se han realizado compensaciones de partidas presupuestarias por un monto de \$ 780.227.133,=, sin haberse enviado al Tribunal de cuentas los correspondientes Decretos mensuales, para su toma de conocimiento y control y tampoco se encuentra publicado en el Boletín Oficial el Decreto de reasignación de partidas.

Los Ingresos totales del 2do. trimestre han ascendido a la suma de \$ 3.311.747.977,48 es decir un 37,7% del total presupuestado para el año sobre la cifra de \$ 8.764.643.528,11.

El total de Gastos devengados del trimestre ascienden a \$ 3.050.747.918,85 es decir un 34,8% del total presupuestado de \$ 8.764.643.528,11. Los Gastos pagados efectivamente, han sido por \$ 2.620.629.976,26 (29,9%).

El total de Órdenes de Pago canceladas hasta el 2do. trimestre, correspondiente a Ejercicios anteriores, asciende a la suma de \$ 435.039.336,80, discriminados por mes en los siguientes montos: Abril 2022: \$ 35.725.615,53; Mayo 2022 \$ 26.912.478,20 y Junio 2022 \$ 8.610.449,48. Debido a falta de información, y con la documentación al alcance, este monto total de pagos del 1er. Semestre, no se refleja ni en el Presupuesto año 2022, ni en el total de Deudas del Balance General del ejercicio 2021 cerrado el 31/12/21.

Durante este periodo en tratamiento, he presentado numerosas Providencias y Pedidos de Informes sobre los movimientos y operaciones realizadas. Habiéndose evacuado algunos de forma satisfactoria y encontrándose varios todavía sin respuesta, lo que impide realizar un análisis más profundo y certero.

Algunas Observaciones: del análisis de las cuentas presupuestarias, se advierte en los Recursos: la partida "Contribución por consumo de energía eléctrica", con un total de \$ 163.754.301,=, al 30/06/22 se han recaudado \$ 618.233,19 es decir el 3,7%. Por el lado de las "Contribuciones por mejoras" sobre un total anual de \$ 53.858.793,= se recaudó en el semestre \$ 1.937.422,= es decir el 3,5%. En las partida "Otros Tributos: Percepción Coop. 15 de mayo Ltda.", se presupuestó \$ 7.674.592,= y la recaudación al 30 de junio es \$ 0,=. En el Rubro "Ingresos de Capital" el total presupuestado es de \$ 3.533.260.004,= habiéndose recaudado al termino del 2do semestre la suma de \$ 349.067.351,= que significa en medio año el 9,8% del total.

Realizando un resumen de manera global de los Recursos, se puede destacar: Ingresos de Jurisdicción municipal, recaudado el 57,2%

Ingresos de Otras Jurisdicciones: recaudado el 55,9%

Ingreso de Capital: total recaudado al 30/6, el 9,8% por lo cual, la combinación de todos estos Ingresos, representa un 37,7% del total anual presupuestado.

En cuanto a las transferencias de partidas en los Egresos, se ha efectuado la siguiente reasignación presupuestaria: Secretaria de Gobierno, se incrementó en \$ 35.023.000,=; la Secretaria de Ambiente, Obras Publicas se ha disminuido su presupuesto en \$ 491.060.000,=; la Secretaria de Economía y Modernización se ha incrementado en \$ 5.300.000,=, la Jefatura de Gabinete se ha incrementado su presupuesto en \$ 361.668.000,=; la Secretaria de Inclusión Social se ha incrementado en \$ 40.738.000,=; la Secretaria de Salud se incrementó en \$ 25.500.000,=, la Secretaria de Educación, se incrementó en \$ 21.000.000,= y la Secretaria de Relaciones Institucionales se incrementó en \$ 630.000,=.

Realizando un resumen general de los Egresos, del total presupuestado al año de \$ 8.764.643.528,= se han Imputado gastos por \$ 3.295.222.764,= es decir un 37,6% del total anual. Se han Devengado en este semestre la suma de \$ 3.050.747.918,= , un 34,8% del total y se han Pagado al 30 de junio, la suma de \$ 2.620.629.976,= que equivale al 29,9% de total presupuestado año 2022.

En cuanto a los Presupuestos anuales 2022 de: Ente de Control de servicios públicos de \$ 384.000,= se ha ejecutado 0,= (sin funcionamiento); del Tribunal de Reclamos y Apelaciones Fiscales el monto anual de \$ 125.600,= se ha ejecutado 0,= (sin funcionamiento) y del Tribual de Admisiones y Concursos del total de \$ 258.500,= se ejecutó 0,= (sin funcionamiento).

En cuanto a la participación en particular de cada uno de las partes que componen el Presupuesto anual 2022, se observan estos porcentajes: Secretaria de Gobierno 13,3%; Sec. de Ambiente y Obras Públicas: 31,6%; Sec. de Economía 9,7%; Jefatura de Gabinete 19,9%, Sec. de Inclusión social 5,8%; Sec. de Salud: 8,6%, Sec. de Educación 6,3%, Sec. de Relaciones Institucionales 2,1% y el resto del 2,7% restante entre los siguientes organismos: Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Tribunal de Faltas, Auditoria general y Consejo Asesor Municipal.

Nota aclaratoria: al no hacerse los Decretos mensuales de transferencias de partidas y comunicarse al Tribunal de Cuentas, cada 3 o 4 meses la situación es que nos encontramos ante movimientos millonarios y sin notas de explicación de lo realizado. Si bien por Ordenanza de Presupuesto, se permiten tales reasignaciones de partidas, el Órgano de Control no delega nunca sus facultades de exigir el cumplimiento de la Ordenanza de Presupuesto anual 2022, por lo que existen distorsiones que se van conociendo a través del paso del tiempo. Además la no publicación del Boletín Oficial Municipal, en tiempo y forma, dificulta aún más los controles que deberíamos ejercer sobre el manejo de los Recursos y Gastos públicos trimestrales.

Por lo expuesto y teniendo como base la documentación presentada por el D.E.M., y teniendo en cuenta las reiteradas observaciones efectuadas, no se puede emitir una opinión favorable sobre el Estado ejecutado del segundo semestre del año 2022, por lo cual, como Vocal del Tribunal de Cuentas, hago mi rechazo al Estado de Ejecución presupuestario, puesto a disposición para nuestra consideración.

# Por todo ello este Tribunal de Cuentas, en uso de sus atribuciones: **RESUELVE:**

- 1) Dictaminar, por mayoría y de acuerdo a las observaciones realizadas ut-supra, que las cifras expuestas en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos son acordes al momento de análisis del ejercicio presupuestario, y que todo ello permite considerar que se ha dado curso a una razonable ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos correspondiente al 2º trimestre del año 2022.
- 2) Que, en lo que a los comprobantes y documentación correspondiente al 2° Trimestre del año 2022 se refiere, las imputaciones presupuestarias se practicaron de acuerdo al nomenclador del presupuesto vigente 2022, de acuerdo a lo informado por la Secretaría Técnica Contable.
- 3) Remitir copia de la presente al Sr. Intendente Municipal, al Sr. Presidente del Concejo Deliberante y al Sr. Auditor General.

Protocolícese, hágase saber, expídase copias y publíquese en el Boletín Oficial Municipal.Fdo. Ab. Mauro Beltrami- Presidente- Ab. Fernanda G. Bertea - Cr. Miguel A. Maceda - Vocales- Cra. Carola García -Secretaria Técnica Con